

REVISTA

DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA

DIRECTOR: DOCTOR ANDRES VEGA BOLAÑOS

ADMINISTRADOR: GUILLERMO ESPINAL

TOMO VIII

MANAGUA, ABRIL DE 1946

NUM. 1

Noticia de la Expedición de Gil González Dávila, el descubrimiento de Nicaragua y las Incidencias por la posesión de la America Central.

Capítulo XII de la obra "Contribución al estudio de la figura de Pedrarias Dávila" por Pedro Alvarez Rubiano.

Aun cuando no fuera empresa directamente impulsada por el gobernador de Castilla del Oro, pero sí en parte intervenida por Pedrarias, debemos hacer alguna ligera indicación de la expedición que acaudillaron al mar del Sur Gil González Dávila y Andrés Niño. Con la expedición hecha por Gaspar de Espinosa, o más bien - según sabemos - con la navegación de Juan de Castañeda, - efectuada en 1520, se había iniciado el descubrimiento de Nicaragua, que en vano pretendiera realizar Vasco Núñez de Balboa. Sin embargo, los verdaderos continuadores de la obra del adelantado del mar del Sur en aquella región fueron otros hombres a quienes estaba encomendada esta misión: los que acabamos de citar, González Dávila y Andrés Niño. Estos navegantes exploraron Nicaragua, acuciados por el deseo ferviente de encontrar un estrecho que comunicara ambos océanos y facilitara la navegación hasta las pretendidas islas de las Especias.

Era el último de los mencionados un piloto experto, residente en Tierra Firme. Cuando vió preso al adelantado Núñez de Balboa, y comprendió que había llegado para el desgraciado capitán el momento de su perdición, pretendió continuar su pensamiento de proseguir las exploraciones en el mar del Sur, aprovechando en beneficio propio los barcos que aquél construyera. Para este fin, se puso al habla con Alonso de la Puente, el tesorero, quien comisionó a un su criado, de nombre Andrés de Cereceda, para que, en unión de Niño, viniera a España, en 1518, a negociar con la Corte el proyecto que intentaron poner en práctica.

Así lo hicieron aquéllos; más no hallando en la capital del reino el crédito necesario para conseguir sus propósitos, pensaban ya

abandonar la empresa, cuando intimaron con Gil González Dávila, contador de la Española desde el año de 1511, a la sazón en España, y antiguo criado del obispo de Palencia, don Juan Rodríguez de Fonseca, presidente del Consejo de Indias. Solicitan de nuevo la realización de la expedición Gil González y Andrés Niño, y obtienen, por mediación del obispo, el permiso necesario, a fin de concertar una capitulación para el descubrimiento del mar del Sur hacia las Molucas, partiendo de la costa occidental del istmo recién descubierto por Balboa, y deslindando los beneficios que la Corona obtendría de aquel negocio. Con tal motivo, escribió el rey una Cédula, en 18 de junio de 1519, al gobernador de Castilla del Oro, para que les fuera entregada la armada de Balboa. Y al propio tiempo, era nombrado jefe de la proyectada expedición, para explorar en las islas de la Especiería, Gil González Dávila, aunque en la empresa tendría que asesorarse de Niño.

Poco antes de ocurrir la muerte de Lope de Sosa, en enero de 1520, llegaron al Darién Gil González, Andrés Niño y Andrés de Cereceda, nombrado tesorero de la expedición, los cuales, con los hombres y el material necesarios para fabricar las convenientes carabelas en la mencionada costa occidental del istmo, habían salido de Sanlúcar de Barrameda el 13 de septiembre de 1519; desembarcaban en Acla, pasando en seguida a Panamá para organizar el viaje e intentar la ansiada navegación. (a) Pedrarias, que por muerte de Sosa quedó de gobernador, procuró estorbar cuanto pudo, desde el primer momento, el logro de los intentos de aquéllos, mostrándoles la mayor hostilidad (como hacía con todos los que podían disputarle el poder o la influencia) y oponiéndose a entregarles los barcos de Balboa, tanto más cuanto que eran muchos los colonos que protestaban del propósito, por haber sido contruidos con el capital de una compañía. Por otra parte, se imponía la necesidad de aparejar convenientemente esas naves, ya que las más de ellas estaban podridas, a causa del sol y de la lluvia. A los gastos de la armazón, originados con tal propósito, coadyuvaron los oficiales Puente y Márquez, tesorero y contador, respectivamente, de Castilla del Oro.

Pedrarias se resistía a cumplir las órdenes recibidas, porque "le pessaba desta armada, e le parescia que demás de ser en vergüença suya yr a su gobernacion a armar otro, con licencia del Rey, le era grand cargo e ofensa, e se apocaba su crédito, e no desseaba que por manos de otro se hiciesse ni se supiesse cosa alguna de aquella mar del Sur. E assi, en quanto él podia, por diversas formas, daba desvios a la expedicion y aviamiento de Gil Goncallez con muchas cautelas" (1). Entre todos acordaron, por fin, hacerle partícipe en la

[a] Gil González Dávila escribió a Su Magestad dando cuenta de su viaje desde la Española hasta el Puerto de Acla; la carta escrita en Darién el 12 de Julio de 1520 se publicó a páginas 99 a 104 del No. 2, Tomo V de esta Revista. [Nota de la Dirección].

(1) Oviedo, ob. cit., tomo III, libro XXIX, cap XIV, pág 66.

compañía proyectada, lo que se consiguió por donosa argucia de Gil González; y Pedrarias, mal de su grado, cedió en la resistencia que oponía a las pretensiones de aquellos aventureros, acabando por arreglarse con ellos, y aún les ayudó en sus empresas de conquista.

Construidos algunos barcos con gran demora, en el astillero del río de las Balsas, zarparon, por fin, al cabo de dos años de preparativos, con una flotilla casi inerte, de cuatro naves, desde la isla llamada entonces de las Perlas (por haber allí gran abundancia de ellas), frente a Panamá; el día 21 de enero de 1522, por vía occidente, obedeciendo "a lo que había mandado el César por consejo de nuestro Real Senado; de los cuales (consejeros) recibió orden de que, explorando las no recorridas regiones occidentales, investigara con diligencia si entre los últimos confines, ya hace tiempo conocidos, del creído continente, y el principio del territorio de Yucatán, se encontraría algún estrecho que divida aquellas inmensidades" (2). De este modo intentaron los expedicionarios llevar a cabo parte de los descubrimientos que había proyectado Núñez de Balboa.

Aprestábanse los expedicionarios a recorrer "la costa septentrional del mar del Sur o Pacífico en una extensión de mil millas, conforme a las instrucciones que se les había dado. Supúsose, en efecto, que así se llegaría, de acuerdo con las ideas colombinas, a tierras que se imaginaba correspondían al Sinus Magnus de los antiguos geógrafos y unían las Indias Occidentales (América) a la Tartaria y el Catay, es decir, al Asia septentrional, y bordeando las cuales se llegaría a las Especias o Molucas" (3).

Con hartas penalidades, porque eran meses de invierno muy lluviosos (4), hubieron de soportar, además, enfermedades, que les imposibilitaban hacer grandes cosas en el viaje. A unas cien leguas de Panamá, encontraron una anchura de mar de color negro, en donde nadaban peces del tamaño de los delfines. Desembarcó Gil González en Chiriquí y se quedó con cien hombres, con los cuales continuó por tierra explorando a pie todo el territorio de Costa Rica (5) que se extiende desde Chiriquí y Burica hasta el golfo de Nicoya, en donde halló a Andrés Niño con sus navíos. Este había alcanzado el golfo de San Lúcar (ya descubierto por Pedrarias), habiendo recorrido apenas unas trecientas millas; pero la falta de agua potable y las espesas

(2) Anglería, ob. cit., tomo IV, Década 6a., cap. II, 2, pág. 13.

(3) Ulloa, ob. cit., pág. 259.

(4) Las incidencias ocasionadas por ellas las describe Anglería en sus Décadas, tomo IV, Decada 6a., cap II, 4, págs. 15-18.

(5) Cabe citar, por vía de ejemplo, las obras siguientes de la moderna historiografía costarricense: L. Z. Barón, *Compendio de la historia de Costa Rica* (San José, 1894); E. M. Barrantes, *Elementos de historia de Costa Rica* [San José, 1892]; P. Biolley, *Costa Rica and her Future*, traducido del Español [Washington, 1899]; G. E. Church, *Costa Rica*, *Geographical Journal* [1897]; R. Villafranca, *Costa Rica* [Nueva York, 1895]; Ricardo Fernández Guardia, *Historia de Costa Rica* (desde el descubrimiento hasta la independencia) (San José, 1905).

nieblas le movieron a desembarcar. Internóse Gil González con cuatro caballos que había llevado consigo y unos cien infantes, en el territorio de un cacique llamado Nicoya, el cual los recibió benignamente, y les regaló gran cantidad de oro, siendo convertido a la Religión Católica y bautizado, al igual que muchos miles de sus súbditos, por los clérigos que acompañaban a Gil González en la expedición. Al marchar éste, con ánimo de allegar nuevas conquistas y tesoros, quedaba el cacique Nicoya tan persuadido de las verdades cristianas, que, dándole seis simulacros de oro de un palmo de altura, antiguos monumentos de sus antepasados, díjole estas palabras: "Toda vez que ya no he de hablarles a estos antiguos simulacros de los dioses ni les he de pedir nada, llévatelos" (6). Desde entonces, el nombre de aquel cacique quedó aplicado al golfo allí existente, en reemplazo del de San Lúcar. (b)

Por noticias que suministraron los indígenas, supieron los españoles la existencia de dos grandes lagos en aquellas cercanías, y creyeron comprender que éstos se comunicaban respectivamente con los mares del Sur y del Norte. Partió González Dávila en su busca, con parte de sus soldados. Supo el capitán expedicionario que a cincuenta leguas de la corte de Nicoya, reinaba un cacique, de nombre Nicoraguamia o Nicarao, el cual tenía su regia sede en Nicaragua, cerca de la actual ciudad de Rivas, en las orillas meridionales del gran lago de Nicaragua, y allí se encaminaron él y los suyos, siendo también recibidos en paz por el cacique, que les donó quince mil pesos de oro y varias alhajas. Después de algunas pláticas con los cristianos, en las que Nicarao hizo atinadas preguntas sobre la religión y las ciencias, recibió el bautismo junto con su familia y muchos miles de indios de ambos sexos. Gil González regaló al cacique un vestido de seda, una camisa de lino y un gorro de púrpura; y, levantando allí dos cruces, una en el templo de ellos y otra fuera de las casas del pueblo, se marchó. El apelativo del cacique, transformado en Nicaragua pasó a designar entre los europeos ese lago y toda aquella región.

Todavía exploró Gil González otra región, situada a seis leguas, caminando siempre a Occidente, y encontró seis poblaciones de unas dos mil casas cada una. Estaban hechas éstas, como las demás que ya había visto, de vigas, y cubiertas de paja con un techo sin piso.

Los palacios de los caciques solían tener unos cien pasos de largo y unos quince de ancho, con pavimentos levantados sobre tierra, abiertos por delante y cerrados por su parte posterior; y sus fachadas estaban guardadas por grandes plazas. Había también plazas pequeñas, donde se sentaban a comerciar los vecinos. La plaza real hallá-

(6) Anglería, ob. cit., tomo IV, Década 6a., cap. III, 1, pág. 20.

[b] El Itinerario del viaje de Gil González Dávila por el territorio de Nicoya, ha sido señalado por el escritor costarricense Licdo. Pedro Pérez Zeledón, en documento que publicó la Revista de los Archivos Nacionales de Costa Rica, que más adelante se inserta. [Nota de la Dirección].

base rodeada por casas de nobles, con un edificio habitado por los artífices del oro, en el centro, en el cual se depositaba el oro para labrar joyas, forjarle y darle la forma deseada por los amos.

Los templos eran anchos, con sagrarios interiores oscuros y bajos, en donde los nobles enterraban sus penates, sirviendo también para guardar instrumentos bélicos: arcos, aljabas, yelmos de oro, etc. Maravillaba a los expedicionarios que no sólo esto, sino también toda clase de instrumentos fabriles y rústicos, fuesen de aquel metal, lo que fomentaba su codicia.

Delante de los templos se levantaban plataformas de ladrillos sin cocer y betún de tierra, en donde los sacerdotes, en presencia del cacique y de todo el pueblo, inmolaban las víctimas destinadas al sacrificio.

Gil Gonzáles, capitán y misionero, les exhortó mucho a que abandonaran tales inmolaciones, consiguiendo inaugurar solemnemente el culto cristiano. En cierta ocasión el cacique Nicoragua le había preguntado qué podían hacer ellos para agradar al Dios que Gil señalaba como autor de todas las cosas, a lo que éste respondió: "No que se maten hombres ni se derrame sangre; sólo se goza con el amor que le tengamos" (7). Este mismo cacique hubo de dirigir preguntas a Gil González sobre el diluvio universal, del cual por tradición tenían algunas noticias aquellos indígenas. Y convencidos de todo lo que el capitán cristiano les hablara, tan sólo le replicaron en lo referente a las guerras, indignándose de que aquél les dijera que eran éstas aborrecidas por la divinidad.

Descendían aquellos indígenas de tierras de Méjico, y tenían mucha policía en su modo de vivir, vistiendo "las mujeres con sus mantas a la manera de las de Coiba, y otra cierta manera de vestuario que metían por las cabezas que les cubrían los pechos y la mitad de los brazos" (8). Vestían los hombres del mismo modo que los indígenas del Yucatán, y llevaban joyas de oro o de plata en los labios perforados, como aquéllos. Hacían los vestidos de algodón, que había en abundancia; la tierra era fértil en maíz, uvas y otros frutos, y los indígenas fabricaban con maíz una especie de vino, que bebían en grandes cantidades en las fiestas. Un volcán que hacía erupción de lava y humo, ponía temor en los indios y, ante la visión de los campos quemados por el fuego, la hierba arrasada, y el espanto de las llamas arañando en la noche los cielos claros, despertaba en sus conciencias oscuras la necesidad de practicar sacrificios humanos para aplacar al monstruo. Ofrecían en su holocausto doncellas, que morían alegres como si fueran a salvarse. Por lo demás, las mujeres tenían, dentro de la familia, una situación de privilegio con respecto al marido, al que hacían desempeñar, a veces, oficios bajos.

Todos aquellos indígenas eran imberbes; y para amedrentarlos, como las barbas de los cristianos les inspiraban horror, cuenta Anglería

(7) Anglería, ob. cit., tomo IV, Década., 6a., cap. V, 1, pág. 31.

(8) Andagoya, ob. cit., pág. 413.

ría por boca de Cereceda, que Gil González hizo poner barbas postizas a veinticinco jóvenes de su expedición, con el fin de infundir mayor terror, si se movía guerra, como después sucedió.

Gil González que llevaba el propósito de encontrar un paso al mar del Sur, creyó poder hallarlo explorando el gran lago de Cocibolca (Nicaragua), situado al lado mismo del palacio de Nicaragua y al cual dió el nombre de Mar Dulce, opinión corroborada por él al observar en sus aguas un flujo y un reflujo, por lo cual sospechó que se correspondía con el mar. Vió también su unión con el lago de Managua por medio del río Tipitapa, y llegó erróneamente a sostener que éste comunicaba con el Pacífico. Iternándose en el país, había llegado Gonzáles hasta el golfo de Fonseca, en donde se unió con Andrés Niño. Mientras el primero visitaba las tierras de Nicaragua, el segundo, según lo acordado con González, había continuado por mar, recorriendo la costa hacia el lago septentrional y descubriendo el golfo y bahía que llamó de Fonseca, en honor del presidente del Consejo de Indias, don Juan Rodríguez de Fonseca, arzobispo de Burgos. Allí se detuvo en espera de González Dávila, quien debía ir a reunirse por tierra, como en efecto lo hizo, explorando y bordeando buena parte de las orillas de los lagos de Nicaragua y Managua, y llegando por la costa al golfo de Fonseca, al través de dificultades y luchas. En su travesía observó Dávila la civilización relativamente adelantada de los nicaraos.

Reunido aquél con su armada, creyó, juntamente con Niño, "por los datos que habían recogido, que era casi seguro que el golfo de Fonseca comunicaba navegablemente con el lago de Managua, éste con el de Nicaragua y él último con el Océano Atlántico. Pensaron, pues, que habían hallado el estrecho que tanto y tan sin éxito buscó Colón" (Ulloa). Sin embargo, no se atrevieron a proseguir sus descubrimientos por el mal estado en que las naves se encontraban.

Iniciado el regreso a Panamá (ya que no tenían fuerzas suficientes para luchar con los naturales del país, que les oponían cruda resistencia), viéronse atacados por el cacique Diriagen, quien procuró engañar a los españoles, visitándoles primeramente con regalos en territorio de los caciques de Nochari, (c) a seis leguas del de Nicarao, y ofreciéndoles falsamente su amistad; pero advertido González a tiempo, pudo defenderse y obtener una victoria completa. Continuó, sin embargo, su retirada, y tuvo que defenderse de Nicarao, quien, pese a ello, se excusó con que el ataque había sido hecho de orden de otro cacique.

Regresaban los expedicionarios a Panamá, en 25 de junio de 1523, cargados con más de noventa mil pesos de oro (9), aunque, en su mayoría, de muy bajos quilates, que fueron en seguida fundidos, para

[c] Nandaime. (Nota de la Dirección).

(9) Andagoya refiere que sólo en un poblado de Nicaragua se hicieron con cien mil pesos de oro bajo, los cuales encontraron en un templo (Relación, pág. 413). Anglería dice que arribó a Panamá con ciento doce mil pesos de oro (tomo IV, Década 6a., cap. 1, pág. 6).

apartar la quinta parte, correspondiente según derecho, a la Corona. Gil González, al frente de su destino de contador de Su Majestad, se hallaba de nuevo en Santo Domingo, adonde llegó huyendo de Pedrarias, el cual le había exigido la quinta parte de los productos que recibiera. Para evitar esta explotación, Gil González se fugó a la Española. Desde allí ordenó que la cantidad conseguida fuese llevada a España por el tesorero Andrés de Cereceda, para entregarla al rey, pese a los esfuerzos de Pedrarias para que el oro no saliera de su gobernación (10). También escribió González a Carlos V la relación de sus descubrimientos y de las numerosas conversiones de los indios al cristianismo (carta del 6 de marzo de 1524). Por cierto que en ella no escatimaba las peticiones al monarca y las quejas contra Pedrarias, pidiéndole se le emancipase de su autoridad (11); y aún se decidió a partir para España, en demanda de refuerzos, "ilusionado con que la noticia que llevaba de lo que él creía ser una comunicación navegable entre los dos grandes acéanos valía más que su fracasada navegación hacia las costas asiáticas y las Molucas. Más tarde se vió que al imaginario estrecho se sustituía, como en Panamá, un istmo, o más bien dos, pero tan angostos, que hacen posible la apertura de un canal interoceánico" (Ulloa). (d)

Finalizada la primera expedición de González, y así que partió éste para Santo Domingo, determinó el gobernador de Castilla del Oro dirigirse él, a su vez, a aquellas tierras visitadas, que en su opinión radicaban dentro de su jurisdicción y gobierno. Por mediación de su hijo Diego Arias y de Espinosa, a la sazón en España, hizo Pe-

(10) Por Real Cédula de 10 de diciembre de 1524, se ordenaba al tesorero de Castilla del Oro remitiese a los oficiales de la isla Española la veintena conseguida en el viaje al mar del Sur hecho por Gil González Dávila (Apéndice número 103). Vid. sobre la expedición de Gil González los relatos de los cronistas: Oviedo, libro XXIX, cap. XXI, págs. 97 a 114; Anglería, tomo IV, Década 6a., caps. I a IX; Las Casas, Díaz del Castillo, Herrera, etc.

(11) El original de la referida carta se conserva en el Archivo General de Indias, Patronato, 1-1-1—26, legajo 26 ramo 17. En uno de sus capítulos dice Gil González que, vuelto a Panamá, pidió ayuda y socorro a Pedrarias Dávila para atraer de paz a ciertos caciques, respondiéndole Pedrarias que si lo quería ir a hacer como su teniente y en su nombre, se lo daría, lo cual no quiso aceptar Gil González por parecerle una bajeza. Manifestaba también el capitán expedicionario que tuvo noticias del mismo Pedrarias, de estar reclutando gente para enviarla a descubrir por la otra costa de Panamá, en dirección a levante, de lo cual trató de disuadirle; según parece, había el gobernador comprometido a los oficiales de Castilla del Oro, incitándoles a ser, en unión suya, armadores de aquella empresa, lo que aquéllos aceptaron por el gran interés que se les prometía.

(d) La carta que Gil González Dávila dirigió a Su Majestad, desde Santo Domingo, Isla Española, el 6 de Marzo de 1524, fué publicada en la colección de esta Revista, correspondiente al No. 2 del Tomo I, Diciembre de 1936, páginas 209 a 225. (Nota de la Dirección).

drarias llegar sus quejas ante el Consejo de Indias, exponiendo al efecto que aquellas regiones habían sido descubiertas con anterioridad por él y dejó pacificados a caciques e indígenas. Con tal propósito y para adelantarse a los proyectos que Gil González abrigase, armó una escuadrilla, la que, mandada por el capitán Francisco Hernández de Córdoba—acompañado, entre otros más, de los capitanes Gabriel de Rojas, Francisco Campañón, Hernando de Soto, etc.,—envió a aquellos parajes, con intención de posesionarse en su nombre de aquellas tierras. Así lo hizo Hernández, quien partía a fines de 1523, consiguiendo sin grandes dificultades conquistar y colonizar parte de Costa Rica y de Nicaragua. Desembarcado en las costas de Nicoya, siguiendo el encargo recibido de Pedrarias de fundar poblaciones, echó las bases de un establecimiento, pronto desaparecido, al que dió el nombre de Bruselas.

Y, siguiendo adelante en su empresa, logró derrotar a los naturales del país que se oponían a sus intentos, y, avanzando al interior, fundaba en 1524, en la provincia de Nagrandio, la ciudad de Granada (a la que dió este nombre en honor a su patria y dotó de un suntuoso templo dedicado a San Francisco, que hoy todavía se conserva), a orillas de la gran laguna de Nicaragua; (e) la de León, al norte del de Managua y no muy lejos del Pacífico, colonia que se erigió en capitalidad de aquel territorio; (f) y la de Segovia. A todas estas poblaciones las proveyó de fortalezas para su defensa. De aquí pasaron los expedicionarios a descubrir y pacificar hasta la gran ciudad de Nequepio. Descubrió también Córdoba el río San Juan o Desaguadero, y, fabricando pequeñas embarcaciones en sus orillas, fué explorándolo, navegando por él hasta su desembocadura en el Atlántico (1524).

Notificaba Hernández a Pedrarias el resultado de su empresa por medio de Sebastián de Balalcázar, a quien envió por mensajero, y el gobernador comunicó al emperador el descubrimiento realizado en Nicaragua, por carta escrita en abril de 1525 (12), dando cuenta al soberano de las poblaciones fundadas y de las particularidades de aquella región.

(e) En el No. 3, Tomo IV de esta Revista, a páginas 199 a 201 se publicó el artículo "La edad de la Sultana: 1523 o 1524? de don Enrique Guzmán; y en el No. 2 de "Taller de San Lucas", el Doctor Carlos Cuadra Pasos publicó "La Historia a la Letra—Antigüedad e Insistencia de Granada", sobre lo que "puedo aventurar la afirmación de que [Granada] es la mayor en edad de las ciudades que fundaron los españoles". (Nota de la Dirección).

(f) León fué fundado el día de la Santísima Trinidad del año de 1524. (Nota de la Dirección).

(12) Apéndice número 105. De la inmensa repercusión de esta carta, utilizada por Herrera y puesta en verso en italiano, en estrofas de arte mayor, se ha ocupado extensamente Raúl Porras Barrenechea en su excelente obra *Las Relaciones Primitivas de la Conquista del Perú* (París, 1937), reproduciéndola también en su Apéndice I, págs. 59-62.

Poco después de la salida de Córdoba, y tras vencer los obstáculos opuestos (ya que las autoridades trataron de retrasar el viaje, con el fin de que el encuentro de los diversos capitanes no redundara en perjuicio de los rectos propósitos que abrigaba España) el 10 de marzo de 1524 (13) volvían a surcar el mar, Gil González y Alonso Niño, que habían regresado con refuerzos, partiendo de nuevo, esta vez desde la Española, en dirección a Poniente, visitando las comarcas de Honduras, con la intención de poblar a través de ellas en Nicarao y penetrando de este modo en Nicaragua por el este, acaso por desconfianza de Pedrarias. Gil González desembarcó en el golfo y puerto llamado de Higueras (14) (Puerto Cortés), que él bautizó con el nombre de Puerto de Caballos, a causa de que allí se le murió un caballo, al cual hizo enterrar secretamente (15), para que los indios, temerosos de esos animales, por no haberlos visto nunca, no se enterasen de su muerte ni supiesen, en consecuencia, que eran los expedicionarios mortales como ellos.

Llegaron a conocimiento de Hernán Cortés, conquistador de Méjico (quien se consideraba también justo heredero y ejecutor testamentario de los conceptos geográficos y de los propósitos de Colón), los intentos que abrigaba Gil González Dávila, y, para adelantarse a sus designios, envió dos armadas al puerto de Higueras, con el fin de que aquel territorio, por él ocupado, quedara dentro de su jurisdicción: mandó por tierra a Pedro de Alvarado, y por mar a Cristóbal de Olid, uno de sus mejores tenientes. Proponíase buscar la comunicación entre los dos océanos. Olid marchó a Cuba, donde se alzó en rebeldía contra Cortés, yendo a Tierra Firme y dirigiéndose desde aquí al puerto de Higueras. Se estableció en Honduras, donde fundó en sus mismas playas la ciudad que denominó Triunfo de la Santa Cruz (16), y se dispuso a hacer conquistas por cuenta propia.

Gil González, que había llegado antes a las costas del mencionado golfo de Higueras con el renovado propósito de encontrar una salida al otro océano, y que consideraba aquella región como comprendida dentro de su jurisdicción, en virtud de sus capitulaciones, teniendo noticia de la venida de Olid (quien había llegado a aquellas playas unas treinta leguas más abajo que González), le mandó emisarios proponiéndole paz y amistad. Encuéntranse Gil González y Olid

(13) *Algería señala el 15 de marzo como fecha de la partida* [tomo IV, *Década 6a.*, cap. V, 4, pág. 36].

(14) *Llamábase así aquel golfo porque en su extensión encontraron los españoles frecuentes bosques de ciertos árboles, muy semejantes a las higueras por su ramaje.*

(15) *Otras versiones de los cronistas sostienen, sin embargo, que fueron varios los caballos muertos, los cuales se arrojaron al mar.*

(16) *“Llamóla así porque después de varios naufragios, que él refiere por extenso, librándose de fierísimos torbellinos, saltó allí en la tierra el mismo día que la Iglesia romana celebra la solemnidad de la victoria de Heracleo, emperador de los romanos, contra los persas”*. [Anglerís, tomo IV, *Década 8a.*, libro X, cap. III, 1, pág. 436].

y hácense amigos, para ayudarse recíprocamente, temiendo este último a su jefe Cortés, el cual, al conocer la defección de Olid (17), envió sus tropas contra él, con orden de que lo cogieran y lo condujeran preso a su presencia o le mataran. “Los que conocen a Olid aseguran que es valiente y hábil capitán y que desde el principio de la guerra contribuyó bastante a las victorias; pero que como con frecuencia sucede, inspiraba recelo a Cortés, por lo cual, so capa de honrarle, le había enviado lejos de su lado, no faltando entonces quien advirtiera a Cortés que no confiara encargo alguno a persona a quien había dirigido palabras humillantes” (18).

Estaba tan irritado Hernán Cortés con la rebeldía de Olid (19), que, sin importarle hallarse a gran distancia de él, y haber de recorrerla por caminos inaccesibles, reunió sus tropas. Los magistrados del rey le hicieron presente los peligros que su marcha suponía para aquella región mejicana, y le exhortaron a que no la hiciera. Entonces prometió bajo juramento que no iría al encuentro de Olid, sino a someter a ciertos reyezuelos rebeldes y por cierto no lejos de allí; pero no cumplió su palabra (20). Partió, pues, Hernán Cortés, con abundancia de pertrechos y caballos, a marchas forzadas, allanando todos los obstáculos y devastando a sangre y fuego cuanto se oponía a su marcha. Además, había enviado por la parte meridional a Pedro Alvarado, por la septentrional a Godoy, ambos capitanes de tierra, y por mar, a Francisco de las Casas.

Por su parte, Gil Gonzáles temía a Pedrarias, quien—como sabemos—había, a su vez, enviado a poblar Nicaragua al capitán Francisco Hernández de Córdoba, al frente de una armada. Salió Córdoba al encuentro de Gil González, y tras algunas infructuosas entrevistas, sintiéndose éste menos fuerte, al primer choque se retiró, no sin arrebatarse a Hernández de Córdoba 200.000 pesos de oro no muy puro, y haciendo llegar su queja a España de que se le perturbase y arrebatase el territorio por él descubierto. Ocho hombres y treinta caballos murieron en el encuentro sostenido, prolongado por tres veces consecutivas. “De esta manera—escribía con acierto Pedro Mártir—, no pudiendo estar juntos los españoles, se destrozan mutuamente por donde quiera que van” (21).

Andaban todos en deseos de encontrar el estrecho que facilita-

(17) Las comunicaciones entre los diversos centros coloniales eran ya frecuentes, por lo que Cortés no tardó en saber la deslealtad de su comisionado.

(18) Anglería, ob. cit., tomo IV, Década 8a., libro VI, cap. I, 2, página 328.

(19) Anglería escribe sobre el particular: “...se irritó Cortés de tal manera, que parecía no querer vivir mientras quedara impune Olid, y con frecuencia dió señales de esta irritación hinchándosele de ira las narices y las venas del cuello, y no se recató de proferir palabras que significaban esto mismo”. [Tomo IV, Década 8a., libro X, cap. I, 5, pág. 421].

(20) Anglería, tomo IV, Década 8a., libro X, cap. I, 6, págs 422 y siguiente.

(21) Tomo IV, Década 8a. libro X, cap. III, 1, pág. 436.

ra el paso del océano austral al entonces septentrional y con el ánimo dispuesto a desbaratar los planes de cualquiera que quisiese competir en la porfiada busca, hasta el punto de que el Real Consejo tuvo que amonestar a Hernán Cortés, a Pedro Arias y a Olid, para que no hiciesen armas unos contra otros si se encontraban, so pena de ser ignominiosamente depuestos. No hacían mucho caso los audaces capitanes de estas y otras órdenes del Senado, ya que ninguno podía sufrir apaciblemente el mando de otro, llenos como estaban de ambición de gloria y poderío. En aquellas circunstancias, sólo podía hacerse una cosa: robustecer la autoridad del Senado de La Española, para que éste, como suprema autoridad, trabajase, ya con suavidad, ya con apercibimientos y amenazas, en la recta administración de aquellas recién conseguidas conquistas.

Habiendo comisionado Hernández de Córdoba, emisario de Pedrarias, a Gabriel de Rojas (22) para que fuese contra Gil González, éste entrevistóse con Rojas, haciéndole ver que era aquella tierra de su pertenencia y no de Pedrarias.

Tornó Hernández de Córdoba a enviarle nuevo emisario, esta vez Hernando de Soto, al frente de muchos soldados; mas Gil González, adelantándose a sus designios, les salió al encuentro, cayendo sobre ellos de noche, apresando y desarmando a los más, incluso al propio Soto, y despojándoles del oro bajo que habían conseguido, aun cuando poco después, previo juramento, puso en libertad a los cristianos, que con su oro y armas volvieron al encuentro de Hernández. Marchó luego Gil González a entrevistarse con Cristóbal de Olid, su amigo, el cual le derrotó y prendió.

Poco tiempo antes, Hernán Cortés había mandado a Honduras, como hemos dicho, a Francisco de las Casas, para capturar a su rebelde subordinado Olid. Habiéndose encontrado las escuadras de ambos, sobrevino un combate en el que Olid perdió alguno de sus barcos, que le fueron echados a pique a cañonazos, teniendo por ello que saltar a tierra. Francisco de las Casas, que se había retirado en alta mar, tuvo la desgracia de ser arrebatado por la fuerza de los vientos y, perdidos la mayor parte de los hombres, armamento, caballos y naves, fué arrojado por el temporal, a poder de Olid, su enemigo acérrimo. Prendióle fácilmente Olid, "y ved aquí—decía Anglería—que tiene en su casa a dos caudillos de mayor importancia que lo es el mismo Olid, no cual huéspedes satisfechos, sino cual prisioneros para perdición suya" (23).

Ambos prisioneros, Gil González y Francisco de las Casas, concertados en la desgracia, consiguen ganarse adictos entre las tropas de su vencedor, que los custodiaban, y sobornar a los criados para que,

(22) De este capitán, verdadera excepción de la regla, se deshace en elogios Oviedo, ponderando cumplidamente sus buenas cualidades y relevantes prendas. (Ob. cit., tomo III, libro XXIX, cap. XXXIII, págs. 168 y siguiente).

(23) Anglería, tomo IV, Década 8a., libro X, cap. III, 1, pág. 436.

al llevar ellos a cabo su plan, no acudiesen en socorro de Olid, quien les había hecho pasar por reos de lesa majestad, siendo ellos inocentes. Llegada la noche, estando de acuerdo y sentados junto a Olid (mientras los criados se hacían ignorantes de lo que iba a ocurrir a su amo, ocupados en cenar), le acometieron con cuchillos, causándole muchas heridas, pero sin ser mortales ninguna de ellas. Pudo Olid escapar de las manos de sus enemigos y llegar, huído, a refugiarse en casa de un isleño que él conocía. Hicieron los capitanes pregón, anunciando que moriría el que patrocinase al traidor Olid, o, descubriéndole, no lo delatara. Más aún, ofrecieron premiar al que indicara dónde se hallaba. Olid fué al cabo entregado por los suyos y, finalmente, formado el expediente de traidor, se le degolló a voz de pregonero. Las Casas proclamóse entonces teniente de gobernador, con dependencia de Cortés, fundando en Honduras la ciudad de Trujillo, que hasta hoy existe. Parece que entonces envió Las Casas violentamente a Gil González a Méjico, creyendo congraciarse de este modo con Cortés, aun cuando este aserto no está suficientemente comprobado.

Hernández de Córdoba, viéndose con abundante gente y fortalecido por sus éxitos, resolvió por su parte considerar como propia la conquista. Trató, al efecto, de desconocer la autoridad de Pedrarias, erigiéndose en jefe independiente y, queriendo aprovecharse de su empresa en perjuicio de Pedrarias, comenzó a actuar por propia cuenta, y aun—según Andagoya—hizo juntar a los principales de los pueblos por él fundados, para que escribieran al rey pidiéndole su nombramiento de gobernador de aquellos territorios (24). Se puso de acuerdo para ello con Hernán Cortés, pero tuvo que prender a Soto (quien más adelante habría de casar con Isabel de Bobadilla, hija de Pedrarias), que no estaba conforme en sus planes de rebeldía, encerrándole en la fortaleza de Granada. De ella fué sacado por Francisco Campañón, con nueve hombres más que tenía de su parte, y todos juntos salieron al campo, camino de Panamá, y, tras sucederles muchas calamidades y peligros, llegaron a la ciudad de Fonseca, en la provincia de Chiriquí, donde el capitán Benito Hurtado les dió una canoa para que fuesen a Natá.

Enterado el iracundo Pedrarias de que su teniente Hernández de Córdoba habíase alzado contra él, y seguro además del apoyo de la Corte, partió presto, en enero del 1526, desde Panamá hacia donde Hernández se encontraba, acompañado de la más numerosa tropa que pudo hallar, dejando casi completamente desguarnecidos los cuatro pueblos o ciudades principales de su gobernación, Acla y Nombre de Dios en la costa del norte, y Panamá y Natá en la del sur. Se embarcó después para Nicoya, y el terror de su nombre, unido al favor que gozaba ante la Corona, le valieron el fácil dominio de la situación, pues, cayendo sobre el rebelde, le hizo prisionero apenas éste tuvo la

(24) Andagoya, ob. cit., pág. 416.

imprudencia de presentarse —creyendo que le sería fácil convencerle—. En seguida, con trámite sumario, le formó proceso y le condenó a ser degollado, como antes lo fué Balboa.

Hernández era decapitado en 1526. Su muerte fué recibida con sentimiento por los más de los españoles, aunque con gran placer por parte de sus enemigos; según la frase de Oviedo: “la verdad es qué estaba tenido por crudo y de poca consciencia; y assí me parece que se ovieron con él crudamente, puesto que los méritos que ante Dios tenia para merescer tal fin, no somos jueces dello” (25).

Debemos advertir que en 17 de noviembre de 1526 se concedía autorización a Pedrarias para prender a Hernández de Córdoba, alzado contra su autoridad (26). Por Real Cédula firmada en Granada, en 20 de junio de 1526, se notificaba oficialmente al ya difunto capitán Hernández de Córdoba, el nombramiento de nuevo gobernador, recaído en Pedro de los Ríos, y la residencia que Pedrarias, relevado del gobierno, debía verificar (27). En 19 de marzo de 1527 instó el soberano a Pedrarias para que le hiciera relación minuciosa del descubrimiento efectuado (28).

Todavía el incansable Pedrarias pretendió apoderarse de los territorios de Honduras, objeto de porfiada contienda, y en donde gobernaba ya Hernando de Saavedra, en nombre de Hernán Cortés. Pero antes de conseguir sus planes, fué separado del mando y substituído por Pedro de los Ríos, quien, además, tenía orden de residenciar a su antecesor.

Al regresar a Panamá en diciembre de 1526, encontró Pedrarias al nuevo gobernador nombrado por la Corona, Pedro de los Ríos, ante el cual tuvo que relegar el mando que el Rey Católico le otorgara luengo tiempo atrás.

Para terminar aquel pleito de jurisdicciones en torno a la posesión de la tierra de Honduras, tan disputada, ordenó el monarca a Diego López de Salcedo, vecino de Santo Domingo y sobrino del comendador mayor de Alcántara, fray Nicolás de Ovando, que fuese a aquella provincia, con el título de gobernador de Honduras, para poner paz de este modo entre los diversos capitanes rivales (29).

(25) Oviedo, ob. cit., tomo III, libro XXIX, cap. XXXIII, págs. 165 y siguiente.

(26) Apéndice número 120.

(27) Apéndice número 119.

(28) Apéndice número 122. Ya anteriormente había Pedrarias comunicado al Emperador el descubrimiento realizado de Nicaragua, en carta escrita a 10 de abril de 1525, que insertamos en nuestro Apéndice número 105.

(29) En 15 de abril de 1528, hacía Pedrarias el siguiente requerimiento: «En la ciudad de León, 15 abril de 1528, puso don Diego López de Salcedo un pedimento a Pedro Arias suplicándole: Que le despachase luego según le tenía ofrecido: En lo de concertarse con los acreedores o contentarles que lo estaba haciendo; pero que era necesario le permitiese desde luego volver por tierra a fin de cobrar las ropas fiadas a varios: partes de las cuales eran suyas y parte de S. M. Que bien sabía que al venir por gobernador del Golfo de Higueras y Cabo de Honduras trajo dos naos cargadas

Pero a su vez Salcedo ambiciona extender su gobierno por la parte de Nicaragua, que Pedro de los Ríos, como sustituto de Pedrarias, codiciaba también, sin autorización de la Corte. Por Real Cédula de 29 de noviembre de 1527, ordenábase a Pedro de los Ríos que asistiera a su gobernación sin entremezclarse en la de Nicaragua (30). Pónese el regimiento de la ciudad de León de parte de Salcedo, excluyendo los pretendidos derechos de Pedro de los Ríos, quien mohino vuelve a Panamá, frustrado en sus esperanzas de poseer aquel territorio. En cambio, Pedrarias era el que obtenía el gobierno de Nicaragua, por nombramiento de la Corte, alegando la muerte de Gil González, el único conquistador que podía disputarle legítimamente aquella gobernación. Pero mientras Pedrarias marchó a Panamá, al objeto de comparecer en el juicio de residencia, dejando a Estete por su lugarteniente, Salcedo aprovechó su marcha para intentar apoderarse de aquel territorio, sobreviniendo grandes alteraciones, de las que Pedrarias informaba al soberano en 13 de julio de 1528 (31).

Estando ya Pedrarias al frente de la gobernación de Nicaragua, envió a su teniente Martín Estete para poblar la provincia de Manalaca, y habiendo con su gente fundado una villa, entablóse nuevo pleito de jurisdicción, por haber enviado Alvarado otro capitán, quien, en su nombre, tomó posesión de aquélla, teniendo Estete que huir a Nicaragua. Fundaba el enviado de Alvarado la población de San Miguel, en la gobernación de Guatemala.

Sostuvo también Pedrarias serias diferencias, por la posesión de Honduras, con Hernández de Saavedra y con Hernán Cortés. En representación de éste, administraba Saavedra el territorio de Honduras. Pedrarias, alegando que aquel territorio formaba parte de su jurisdicción, pretendió encargarse de su gobierno, y al efecto envió fuerzas mandadas por Hurtado y Rojas, que derrotaron a Saavedra. Pedro de Alvarado, el gran conquistador de Centro América, tuvo también diferencias de límites y jurisdicción con el sanguinario y astuto Pedrarias Dávila.

una de mercaderías del rey y otra de suyas; y era necesario recoger lo uno y lo otro que se le decían más de 10.000 pesos. Que soltase de la prisión a sus criados que tenían y entendían sus cuentas, pues él estaba enfermo, y no podía hacer nada por sí. Que si tenía Comisión del rey o Consejo para tomarle residencia, le requería, y pedía por merced que se le pregonase al punto.

El gobernador Pedrarias dijo que de fianzas para estar a justicia con los acreedores, y hecho esto responderá a todos los capítulos,

[Colección Muñoz, tomo 78, folio 74].

(30) Apéndice número 130.

(31) Apéndice número 136.



Itinerario de Gil González Dávila

Por el Lic. don Pedro Pérez Zeledón.

(De los papeles de su archivo)

GIL GONZALEZ DAVILA

Salió de *Burica* por tierra y se dirigió a *Osa*, 8 leguas adelante; de allí pasó a *Boto*, 9 leguas adelante, de allí a *Coto*, 12 leguas adelante, tierra adentro.

Anduvo primero costeano el Golfo Dulce y después internándose en el continente.

De *Coto* se fué a *Guaycara*, 13 leguas adelante, hacia la costa del mar.

3½ leguas adelante está la Provincia de *Durucaca*, de *Durucaca* avanzó 10 leguas, en la costa del mar hasta *Carobareque*, 5 leguas después (por la costa?) está *Arrocara*. Luego 8 leguas adelante llegó a *Cochira*; a *Cob*, 6 leguas adelante; y a *Huetare*, 12 por la costa y 8 tierra adentro.

Durucaca queda 16½ leguas adelante de *Coto*, en dirección de la costa y 10 leguas atrás de *Corobareque*, punto de salida al mar.

De *Corobareque* a *Huetare* por la costa se miden 31 leguas y tierra adentro 8 más; total 39 leguas.

En línea recta de *Tusubres* a *Coronado* hay en el mapa 133 kilómetros, los cuales equivalen a 31 leguas de Gil González. Cada legua son kilóm. 4.290.

Por consiguiente:

	kilómetros
de <i>Corobareque</i> a <i>Arrocara</i> hay	21.450
de <i>Arrocara</i> a <i>Cochira</i>	34.320
de <i>Cochira</i> a <i>Cob</i>	25.740
de <i>Cob</i> a <i>Tusubre</i>	51.480
de <i>Tusubre</i> a <i>Huetare</i>	34.320
de <i>Huetare</i> a <i>Chorotega</i>	30.030

Por lo tanto:

Arrocara es *Uvita*; *Cochira*, *Sabegre* o *Naranja*; *Cob*, *Pirrís*, la costa de *Huetare*; *Tusubres* y *Huetare* un punto al Norte de *Turubales*. De allí a *Caldera*, *Chorotega* se miden 30 kilómetros.

La aproximación es completa.

Golfo de San Vicente—Puerto de *Caldera*. L. Fernández, H. de C. R. p. 28 nota (b) Véase nota (34) y Documento 19 p. 94.

Turucaca o Durucaca cerca de Cabiore; y Cabiore a 20 o 25 leguas de Chiriquí, al Poniente. Oviedo en Fz. H. de C. R. p. 34, nota (a).

Turucaca fué el punto donde Gil González fué víctima de la inundación del río que en dos brazos rodeaba una isla de 10 leguas de largo y seis leguas de ancho, río el más poderoso que yo haya visto en Castilla, el río Grande de Terraba (V., Fz. p. 26, nota (a)).

La inundación se repitió dos veces.

El mar quedaba a 10 leguas de allí, se fué al mar su balsa más abajo hasta llegar al mar.

La medida de distancia fué hecha por Andrés Niño y dos pilotos más juramentados. Conviene confrontar con las medidas del I. C. Panamericano.

Parece que Turucaca es el delta del río Terraba y el Pueblo se hallaba situado en la parte alta del delta sin embargo anegable. Por lo tanto no es Turucaca los llanos de Terraba y Buruca, terreno relativamente alto y por ende no anegable.

Quedó la tierra enlamada y llena de árboles atravesados: a gran pena se podía caminar sobre ella.

Por tierra no pudieron ir a la costa de la mar.

Eran 500 ánimas.

Fué en el invierno de 1522.

Espinoza hizo su expedición por el año 1520.

Parece que Gil González salió de P. Buruca y por la costa llegó a la entrada del golfo, que siguió luego por la costa oriental de éste hasta la boca del Coto; que de allí siguió aguas arriba este río y llegó a Cañas Gordas; de allí al Paso Real y de allí al delta del Terraba, frente a Boruca actual. De allí al mar por el río Terraba, aguas abajo.

Situación de Ouepo sobre el río Estrella al N. O. de Higuerón o río Grande de Terraba en los mapas siguientes:

D'Anville *América Septentrional*. IX, X de M. Bonne; XIII; XIV de Lopic; XVIII, XXII, XXIX de James Wyld; XXXIV sobre el Naranjo y Billin s. el Estrella.

(Tomado de la Revista de los Archivos Nacionales de Costa Rica, Nos. 11 y 12 de Nov. y Dic. 1943).

Nota de la Dirección: El "Itinerario y Cuentas de Gil González Dávila por el Tesorero Andrés de Cereceda", fué publicado en páginas 117 a 120 del No. 2, Tomo V de esta Revista.



Barrios encargado del poder interinamente

Mientras el Presidente García Granados iba a entenderse con la República de Honduras, para poner término a las intromisiones de Medina en los asuntos interiores de Guatemala, el General Barrios, a su vez, se ocupaba en algo trascendental en pro de la Democracia.

Como primera medida de carácter perentorio decretó con fecha 22 de mayo el establecimiento de la Corte de Justicia (hoy Sala IV de Apelaciones), cuyo radio de influencia jurídica abarcaba los ocho departamentos comprendidos entonces en aquel sector nacional, en las mismas condiciones en que estuvo establecida en 1838 y 39, cuando el Gobierno Federal reconoció al "Sexto Estado"; pero el General Rafael Carrera la suprimió al sojuzgar aquella nueva entidad política, reintegrándola al volumen del Estado. Diez años más tarde, también, al sublevarse Los Altos para volver a implantar un gobierno independiente -1848-, se estipuló entre las autoridades del Estado y el General Agustín Guzmán, jefe militar de Occidente, que dicha Corte sería restablecida tal como se encontraba anteriormente, toda vez que se imponía esa necesidad para el buen funcionamiento de los tribunales de Justicia, evitando expedientes tardíos y molestos, por la falta absoluta de vías directas y expeditas de comunicación inmediata con la capital en aquellos tiempos; pero aquel pacto no fué atendido, ni respetado por quienes más obligados estaban a cumplir la palabra empeñada.

Barrios, convencido de la conveniencia de establecer aquella Corte, dispuso con muy buen sentido, dar ese paso, tanto para agradar a sus conterráneos, como por la buena marcha administrativa del Poder Judicial.

Dos días después -24 de mayo- resolvió darle carácter legal a la expulsión de los jesuitas, decretando la total extinción de dicha Compañía en todo el territorio de la República, disponiendo que sus bienes pasaran a ser propiedad nacional.

El 27 del mismo mes de mayo decretó la abolición absoluta de la Orden Monástica de San Felipe Neri, consolidando sus bienes.

Con este Decreto Barrios sublevó la indignación del clero, el cual, cegado por la ira y el rencor, en vez de proceder con prudencia y serenidad ante aquel tremendo drasticismo, lanzó protestas provocativas, insultantes y amenazadoras, con cuyo proceder no logró otra

cosa sino excitar su temperamento volcánico y demoledor, obligándolo a aclarar la atmósfera político-social, y autorizándolo tácitamente, a lanzar el Decreto Número 64, involucrando en sus medidas drásticas a todas las instituciones monásticas del país y consolidando sus bienes.

Este furibundo decreto abarcaba a los franciscanos, dominicanos, recoletos, filipenses, clérigos de Oratorio, jesuítas, hermanos de San Vicente de Paul y capuchinos -o belemitas-.

El Decreto fué dado con la mayor precipitación, para que surtiera pronto sus efectos; pues se tenían datos ciertos de que el Presidente García Granados estaba próximo a regresar a la capital, y dadas sus simpatías e inclinaciones favorables al clero, temía, con sobrada razón tratara de derogar aquellas medidas radicales.

Todos los ministros de García Granados se negaron a sancionar con su firma aquel Decreto, tanto por el temor de verse complicados en aquellas emergencias en que Barrios era el único responsable, cuanto por el temor supersticioso que les infundían sus familiares, poniéndoles de manifiesto la indignación del clero y recordándoles el fin dramático de que hicieron víctima al Doctor Mariano Gálvez por su actuación liberal, en otros tiempos, sin que sus medidas hayan tenido los mismos alcances radicales que las promovidas por el General Barrios.

Solamente el Doctor Marco Aurelio Soto, Subsecretario del Interior, -Gobernación y Justicia-, quien asumiera temporalmente las Carteras de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Negocios Eclesiásticos, tuvo la altivez de estampar su firma en aquel memorable Decreto y que, desde luego, le abrió las puertas de la Presidencia en la República de Honduras.

He aquí la reproducción de la parte substancial del Decreto Número 64:

“Considerando: Que las comunidades de religiosos carecen de objeto en la República, pues no son los depositarios del Saber, ni un elemento eficaz para morigerar las costumbres;

“Que no pudiendo como en los siglos medios prestar importantes servicios a la Sociedad, los trascendentales defectos inherentes a las asociaciones de esta clase se hacen más sensibles, sin que de modo alguno sean excusables;

“Que dichos institutos son, por su naturaleza, refractarios a las reformas conquistadas por la civilización moderna, que proscribire la teocracia en nombre de la libertad, del progreso y la soberanía del pueblo;

“Que sustrayéndose en el orden económico a las leyes naturales y bienhechoras de la producción y del consumo, constituyen una excepción injustificable que gravita sobre los productores;

“Que debiendo las referidas comunidades su existencia a la ley, a ésta corresponde extinguirlas y de consiguiente disponer en beneficio público de los bienes que poseen;

“Y que atendiendo a los principios que presiden a la revolución

democrática de Guatemala, es una consecuencia ineludible la extinción de las comunidades de Religiosos y al decretarla, un deber del Gobierno proporcionar a éstos los medios necesarios para el sostenimiento de su nueva posición social, tengo a bien decretar y **DECRETO:**

“Artículo I.--Quedan extinguidas en la República las comunidades de religiosos.

“Artículo II.--Se declaran nacionales los bienes que poseen y usufructúan.

“Artículo III.--Estos bienes y sus productos se dedicarán de preferencia a sostener y desarrollar la instrucción pública gratuita.

“Artículo IV.--Los religiosos exclaustrados quedan en absoluta libertad de residir en donde les convenga o de salir de la República, si así lo quisieren. Podrán adquirir bienes, disponer de ellos en vida o por testamento, tratar y contratar, y gozar de todos los derechos que las leyes conceden al resto de los habitantes, sin más limitaciones que las que impone su estado a los eclesiásticos seculares.

“Artículo V.--A los religiosos que deseen salir de la República se les costeará el viático necesario y los que prefieran residir en ella, quedan por el mismo hecho secularizados, no pudiendo usar hábito ni distintivo religioso.

“Artículo VI.--Las iglesias de las comunidades se conservarán con sus respectivas advocaciones y títulos, lo mismo que sus vasos sagrados, alhajas, ornamentos y todo cuanto sea destinado al culto. En cada una de dichas iglesias se erigirá una parroquia, a cuyo sostenimiento contribuirá el gobierno.

“Artículo VII.--Las librerías de los conventos pasarán a la Biblioteca de la Universidad.

“Artículo VIII.--La hacienda pública pagará durante un año, a los religiosos exclaustrados, que aún no se hayan ordenado de presbíteros y a los impedidos para ejercer su ministerio, por ancianidad o por enfermedad, una pensión de veinticinco pesos mensuales, entregándoles la primera mensualidad el mismo día en que se verifique la exclaustración.

“Artículo IX.--El Ministro del ramo queda encargado de la ejecución de este Decreto, dando al efecto las instrucciones convenientes al Jefe Político de este departamento y al Administrador General de Rentas.

“Dado en Guatemala, a siete de junio de mil ochocientos setenta y dos.

J. Rufino Barrios.

“El Subsecretario de Gobernación, encargado de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Negocios Eclesiásticos.

“Marco Aurelio Soto”.

De “Barrios a través de la Historia”, recopilación documentada por Casimiro D. Rubio.



Nuestra Opinión

En presencia de la Sociedad.

Todo aquel que obra mal aborrece la luz, y no se acerca a la luz para que no sean reprendidas sus obras.

San Juan C. III V. XX.

Las Naciones no han visto en los siglos, que las ciencias hagan guerra á las ciencias, ni las virtudes á las virtudes; pero sí han visto con constancia y energía á la ignorancia hacer guerra á la ciencia, y las pasiones y los vicios á las virtudes.

Cain, primogénito de los Padres del género humano, mata traidoramente á su hermano Abel, por que éste con sus virtudes habia hallado gracia delante de su Dios y Señor. La sangre del justo Abel clama al Cielo, y Cain arrastra la cadena horrenda del crimen.

Cain con su crimen perpetrado en su inocente hermano, bosqueja con una sola pincelada lo que sería el hombre en el transcurso de los siglos.

Cam, uno de los tres hijos del justo Noë, destinados á repoblar la tierra, se burla de su padre por su desnudez, y con ésto Cam anuda á su cuello la cadena de Cain.

En la plenitud de los tiempos, cuando apareció la luz del mundo, las Naciones presenciaron un crimen más horrendo que el de Cain. La criatura sacrificando á su Criador. El pueblo escogido, el depositario de las antiguas tradiciones, el heredero de la promesa hecha al padre de los creyentes, inmolando á su Legislador, á su Maestro, á su Dios Salvador. Jesús crucificado en lo más alto del Gólgota por los descendientes de Judá. ¡He aquí el Cristo puesto como de blanco de la contradicción! El cumplimiento de esta profecía de Simeon la han visto las generaciones que se han sucedido durante diez y nueve siglos.

Por lo espuesto se conocerá la razón por qué los RR. PP. Jesuitas son el blanco de la persecucion. Porque son sabios, los persigue la ignorancia. Porque son virtuosos, los persiguen las pasiones y los vicios.

Fijad la vista en los corifeos de sus perseguidores, y los vereis cargados de ignominia: la traicion, el robo, el incendio, el asesinato y todas las pasiones ruines forman la corona de sus triunfos. Monto-

nes de cadáveres han formado los escalones por los cuales se han elevado al lugar que ocupan; y sus procélitos van por el mismo camino.

Lo que hemos referido ninguno podrá negarlo de buena fé, y entonces ¿qué persona libre y sensata podrá seguir ese camino?

No obstante estas reflexiones, acabamos de ver en Nicaragua *un golpe de autoridad*. Se asegura que el Ministro Caraso, cuya mision fué solamente de mediacion entre las Repúblicas beligerantes del Salvador y Honduras, en su regreso á Corinto ordenó al Comandante del Puerto, que no permitiera el desembarque de los Reverendos Padres Paul y Poso, expulsos del Salvador, quienes precisamente son muy sábios y virtuosos. El General Galarza que es el Comandante de aquel Puerto, obedeció la órden referida, no permitiendo su desembarque.

Estamos tambien informados de que los RR. PP. que existen en Corinto, repartiendo la luz del Evangélio, moralizando á aquella pequeña porcion de la grey del Señor con la palabra y el ejemplo, sabiendo que á sus compañeros no se les permitia el desembarque, fueron á visitarlos. Estando ellos á bordo del Vapor, el Sr. Comandante instigado por el Diputado D. Dolores Rodríguez de Managua (1), no queria ni que regresasen éstos ya asilados en Nicaragua, amenazando con dar de palos al boga ó marineros que trajesen en su bote á los referidos padres, para cuyo efecto aun habia mandado á alistar el haz de varas correspondiente.

En este estado aquella poblacion se alarma, se llena de indignacion por tal procedimiento; y entonces el Sr. D. Roberto Gray, natural de los EE. UU. y vecino de Corinto, de quien es justo decir de paso, que Nicaragua le debe algunos buenos é importantes servicios, reasumiendo toda responsabilidad, se dirige él mismo á traerlos y de este modo fué como los asilados han podido continuar en aquel puerto.

Estos hechos escandalosos han puesto en alarma á todas las personas de buen (roto) porque, ó los Sres. Carazo y Galarza no comprenden sus derechos, ni (roto) dando el primero, y obedeciendo el segundo lo que no deben; ó cumplieran órdenes dadas previamente por el Supremo Gobierno. En el primer caso ¿por qué el Gobierno no ha castigado debidamente á los funcionarios que se han extralimitado, y menguado con esto la dignidad de la República? En el segundo, este hecho sería una confesion paladina de que aquellos Gobiernos han impuesto al nuestro esa condicion, y que éste se presta á cumplirla. Entonces, de Presidente de la República de Nicaragua, se convertiría en un Gobernador de Provincia. Si hoy obedeciese una órden, mañana autorizaría decretos dados por aquellos Gobiernos, para que sean cumplidos por los hijos de esta República. Cosa que no lo creemos. ¡Pobre Nicaragua si sus mandatarios no comprendiesen sus verdaderos derechos, sus deberes, su dignidad!

(1) El generalmente reconocido con el nombre de Lolo Pin Panza, que fué agregado a la Legacion (roto) de pura misericordia, o sabe Dios cómo.

En los países republicanos como el nuestro, todo es por todos y para todos. Todos nombran las autoridades que deben regir sus destinos; y por lo mismo las autoridades están obligadas á dar cuenta á todos de aquellos actos en que se vean comprometidos los intereses y dignidad de la Nación.

El Gobierno por ninguno de sus actos puede menguar la dignidad del Estado como Soberano é independiente, según lo dispone nuestra carta fundamental en el inciso 19 del arto. 55 que dice: "Mantener ileso la Soberanía é independencia de la República, y la integridad de su territorio". Y ¿sería conservar ileso la Soberanía é independencia de la República, si se obedeciesen órdenes dadas por otros gobiernos, si se contrajese éste ó aquel compromiso, sin consultar la voluntad de la mayoría? No, mil veces nó.

El Gobierno de Nicaragua siempre ha dado pruebas de su ilustración, libertad é independencia en todos sentidos, y esperamos que en la presente cuestión no se desmentirán tan honrosos precedentes.

Nos hemos resuelto á escribir estas cortas líneas por dos razones. Primera, porque vemos entre nosotros sembrada y cultivada con empeño la zizana de que habla el Evangelio, y creemos de nuestro deber cumplir del modo que podamos el consejo del Divino Maestro: "Arrancar la zizana, hacerla manojos, y arrojarla al fuego". Y segundo, porque sentimos que el pabellón de la República se incline ante quien no debe rendirse, pues que el pabellón de la libre, de la religiosa Nicaragua, no se abate si no tan solo para que sobre él pase el Dios de los ejércitos; y que vea el mundo por esta ceremonia augusta, que la Nación toda rinde solo á Aquel el cumplido y debido vasallage.

Leon, Junio 22 de 1872.

UNOS CIUDADANOS.

Imprenta del Istmo.

(De la colección de documentos del
Dr. Felipe Rodríguez Serrano).

Nota de la Dirección:—El señor Carazo mencionado en el anterior documento, es don Evaristo Carazo, nombrado Ministro de Nicaragua ante los Gobiernos de El Salvador y Honduras, para mediar en las dificultades que entre ambos habían surgido; y que en aquella fecha regresaba al país.

Managua, enero 5 de 1873.

Señor:

Por el último correo se ha recibido en la Secretaría de mi cargo el despacho de 7 de Noviembre último, en que US. H., de orden del Señor Presidente Provisorio de esa República, llama la atención de este Gobierno hácia los inconvenientes que produce a Guatemala i a toda la América Central la permanencia de la Compañía de Jesus en esta República.

Manifiesta US. H. que las revoluciones consumadas en el Salvador, Honduras i Guatemala han tenido por objeto uniformar la política Centro-Americana en el sentido más liberal i progresista, como una garantía de estabilidad de los principios proclamados en cada una de ellas, i que este resultado no podrá alcanzarse mientras que algunos Estados, desconociendo la solidaridad de intereses de los otros, continúen dando, como lo ha hecho Nicaragua, una franca hospitalidad a los enemigos más poderosos i tenaces de las instituciones democráticas.

En apoyo de esta asercion espone US.: que en varias épocas se han efectuado en una u otra República cambios parciales, que no han tenido un éxito completo habiendo escollado contra la hostilidad que el partido vencido ha desplegado al favor del réjimen tradicional que se conservaba en los Estados vecinos; i recuerda a este propósito, los últimos sucesos desgraciados de Honduras, donde el partido reaccionario de Centro-América, afiliándose a las órdenes de (roto) Medina, pretendió introducir graves complicaciones, que obligaron al Salvador (roto) a recurrir a la estremidad de las armas para desalojar a los enemigos, i (roto) racion de los pueblos de Honduras, apoyando el cambio de su Gobierno.

Finalmente dice US. que (roto) a pesar de graves consideraciones, acojió impremeditadamente a los jesuitas i los (roto) su seno, sin prever acaso que cada dia arraigan su influencia, i que pronto (roto) tiempo de librarse de ellos sin comprometer la tranquilidad de los pueblos (roto) los más caros intereses de la República reclamen su espulsion; i manifes (roto) mientras los reaccionarios contemplan la posibilidad de un cambio por (roto) de los jesuitas en Centro-América, no será posible consolidar el nuevo (roto) cosas; concluye US. esponiendo—que esto solo, aun sin tomar en cuenta el in (roto) Gobierno por el porvenir de Nicaragua, justifica la determinacion que ha tomado de solicitar del mio, dicte cuanto antes las medidas mas oportunas para librar a Centro-América de aquel pernicioso elemento.

El Señor Presidente de la República impuesto detenidamente de todos los conceptos que preceden, me ha dado instrucciones para contestar a US. en los términos siguientes:

Desde el momento que ingresaron a esta República los Reverendos padres de la Compañía de Jesus, comprendió el Gobierno de Nicaragua que el elemento que se introducía al país era contrario a los principios establecidos; i que habiendo sido lanzados violentamente de esa República, i rechazados de los puertos del Salvador, sería además un motivo de recelo i desconfianza para esos Gobiernos.

Pero Nicaragua estaba constituido: imperaba en toda su plenitud el régimen constitucional, i no podía, en ningún concepto, obrar con la misma libertad de acción que tenían esos Gobiernos durante el periodo de transición porque pasaban.

No desconoce mi Gobierno la conveniencia de uniformar la política de los Estados, de modo que las medidas benéficas adoptadas en una de ellas en el sentido más conveniente a sus intereses, sean eficazmente apoyadas por los Gobiernos vecinos, de suerte que se nulifiquen los esfuerzos de los enemigos. Pero séame permitido llamar la atención de ese Gabinete hácia un hecho que parece no tomarse en cuenta al juzgarse las tendencias de las revoluciones consumadas en el Salvador, Honduras i Guatemala, i la conducta de Nicaragua respecto de los emigrados que a consecuencia de ellas se han acojido en su territorio.

El movimiento que hoy ajita a Centro-América, en el sentido de afianzar las instituciones liberales, ha sido iniciado en Nicaragua, de un modo pacífico es verdad; pero no menos resuelto que como lo han efectuado en seguida, con las armas en la mano, las otras Repúblicas. Al dar Nicaragua los primeros pasos hácia su rejeneración, no midió los inconvenientes con que tropezaría su política en la falta de apoyo i aun en las hostilidades de parte de los Gabinetes de Centro-América, donde a la sazón se conservaba la política tradicional que combatía.

Ni fueron motivos suficientes para detenerla en la norma de conducta que se trazara de asimilar a sus enemigos, o de embotarles sus armas, estableciendo un sistema notoriamente más benéfico a la nación que el que ellos seguían, los fundados recelos de que serían protegidos por los Estados vecinos. Por el contrario, siempre esperó lleno de la mayor confianza que su ejemplo sería secundado por nuestros hermanos de Centro-América, a quienes se les había impuesto un régimen contrario a sus aspiraciones i a las esperanzas cifradas en su emancipación política.

Me tomo la libertad de hacer esta referencia para que se comprenda con toda claridad que Nicaragua tiene un interés tan vivo como las otras Repúblicas en que no se pongan en peligro sus caras instituciones, por las cuales ha hecho sacrificios muy costosos, que acaso solo los nicaragüenses pueden valorar: sí; porque talvez solo en Nicaragua los amantes de las instituciones que hoy nos rigen, han podido oponer al desenfreno del demagogismo, al incendio, a la muerte, a la persecución i al esterminio, con que tantas veces se ha deslustrado la causa de la libertad; la moderación, la tolerancia i las más esquisitas consideraciones políticas i sociales, para atraer a sus enemigos a

sentimientos mas benévolos i hacerlos trabajar en beneficio de la patria.

Por las razones espuestas el Gobierno de Nicaragua se cree con títulos a la consideracion del de los otros Estados, i aun con derecho a exigirles que no pongan en peligro el tesoro precioso de su bienestar, escitádo (roto) inconsultos o inoportunos.

El caso de los cambios estraordinarios ocurridos en Honduras durante la administracion del Jeneral Medina, no es para traerse a cuen (roto) de las vicisitudes a que está espuesta la política. Contra las defecciones de (roto) públicos que tienen orijen en un sentimiento de egoismo o en pasiones exajera (roto) otro remedio que procurar conocerlos a fondo antes de depositar en ellos una (roto) peligrosa. La ambicion personal no se satisface sino con la posesion del objeto (roto) cualesquiera que sean los medios que conduzcan a ella. Los amigos de los je (roto) poderaron de la influencia del Jeneral Medina, sin que estos relijiosos estuvieran (roto) en Honduras; mientras que en Nicaragua, con numerosos amigos, con muchas in (roto) en favor de ellos, no han logrado que el Gobierno les acuerde la más pequeña pro (roto) habiendo sido mui esplicito en manifestar que no puede permitirse su establecimiento definitivo en la República, por ser contrario a las leyes i al espíritu de nuestras instituciones.

Por lo espuesto verá US. H. que Nicaragua no acojió a los PP. de la Compañía de Jesus de un modo impremeditado i sin prever los inconvenientes que podia traerle su conducta; sino que obró deliberadamente i obsequiando los mismos principios liberales que ha proclamado, i que son los únicos capaces de combatir de un modo efectivo los de la escuela contraria, que, teniendo por base el miedo, los recelos i las desconfianzas, consagra la proscripcion y el cadalso, condenados por la humanidad.

Establecida así la política del Gobierno de Nicaragua i las consideraciones que han obrado en su ánimo para seguirla, réstame solo manifestar a US. H.: que con el propósito de obrar en asuntos que puedan afectar la tranquilidad interior, las buenas relaciones con los Estados i la dignidad nacional, de absoluto acuerdo con los representantes del pueblo, está el Ejecutivo dispuesto a llevar la cuestion de asilo, en todos sus detalles, al alto conocimiento de aquella corporacion que está para instalarse. La augusta Representacion nacional tomará en consideracion los gravísimos inconvenientes que presenta el asilo concedido a los PP. de la Compañía de Jesus, para que le trace con toda claridad la línea de conducta que debe seguir en un asunto que tanto preocupa así dentro como fuéra de la República.

Entre tanto el ilustrado Gobierno de Guatemala, haciendo justicia a las peculiaridades de este pais, debe descansar en la seguridad de que el de Nicaragua estará atento, como no ha dejado de estarlo, a que dentro de su jurisdiccion no se maquine contra el órden establecido en las vecinas Repúblicas; i debe penetrarse de que solo por un error inconcebible podria dar márjen a que se estableciese en este pais un réjimen peligroso al de esa República, puesto que cualquier

cambio en este sentido afectaría primero i mas desgraciadamente al de Nicaragua.

Para mayor conocimiento del modo de ver de Nicaragua en esta cuestion, me doi la honra de acompañar al presente oficio copia del que en esta misma fecha dirijo al Gabinete de Honduras sobre el mismo asunto.

En estos términos tengo la honra de contestar el apreciable (roto) de US. H., cabiendome el placer de suscribirme su mui atento seguro servidor.

(F.) A. H. RIVAS.

Al H. señor Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Guatemala.

Palacio Nacional.

San Salvador, diciembre 2 de 1872.

Señor:

El infraescrito, Subsecretario (roto) Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno (roto) tiene la honra de dirigirse al H. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República de Nicaragua, con el objeto de someter a la ilustrada (roto) de ese Gobierno algunas observaciones acerca del peligro que corren las naciones libres de Centro-América con la presencia de la Compañía de Jesus en esa República.

La historia ha puesto en evidencia lo pernicioso que esa sociedad ha sido en todos los tiempos i lugares a la libertad i a la civilizacion, i una triste i dolorosa esperiencia ha venido entre nosotros a confirmarnos lo que la historia nos habia enseñado.

El espíritu del jesuita (roto) alejándose de las doctrinas del fundador de la Iglesia tiende a la dominacion universal, i por esto la existencia de esa comunidad es (roto) con la autonomía de las naciones i con la existencia de los Gobiernos democráticos i republicanos.

Los sucesos contemporáneos, las maquinaciones constantes de los reaccionarios, (roto) dencia de los escrupulosos ultramontanos para destruir los dogmas de la ciencia constitucional moderna, son motivos suficientes para que mi Gobierno vea un peligro inminente en la presencia de la Compañía de Jesus en Centro-América.

Mi Gobierno comprende bien que el de Nicaragua conoce el mal que esa República recibe, como (roto) amenaza a las demás de Centro-América con el asilo concedido a los PP. de la Compañía de Jesus, espulsos de Guatemala i de ésta; i tambien comprende que circunstancias especiales i mui escepcionales le han obligado a tolerar un mal tan positivo. Pero mi Gobierno, convencido de la lealtad republicana del de US. H., de su ilustracion i amor a las instituciones verdaderamente democráticas, confia en que aprovechará la primera

ocasion para librar a Centro-América de esa amenaza constante a su tranquilidad i bienestar; i comprenderá que, al sujetarle estas justas observaciones, solo tiene en mira salvar a Centro-América de un peligro inminente, haciendo un llamamiento a la hidalguía i amistad de un Gobierno hermano.

Quiera US. H. poner todo lo espuesto en conocimiento del señor Presidente de esa República i aceptar las protestas del distinguido aprecio i consideraciones con que tengo la honra de firmarme su atento seguro servidor.

(F.) MANUEL CACERES.

Al H. señor Ministro de Relaciones Exteriores
del Gobierno de la República de Nicaragua.

Managua, enero 5 de 1873.

Señor:

El infraescrito, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, tiene el honor de acusar recibo del apreciable despacho de esa Secretaría, datado a 2 de diciembre próximo pasado, en el cual US. H. somete a la consideracion de mi Gobierno algunas observaciones acerca del peligro que corren las instituciones libres de Centro-América, con la presencia de la Compañía de Jesus en esta República.

US. H. despues de esponer aquellas observaciones con toda claridad i precision, haciendo justicia a la lealtad republicana de mi Gobierno, i a los motivos especiales que le han sujerido la conducta que se ha trazado, en la cuestion de asilo de aquellos relijiosos, apela a la hidalguía i amistad de un Gobierno hermano, en la confianza de que éste aprovechará la primera ocasion para librar a la América Central de una constante amenaza a su tranquilidad i bienestar.

El Gobierno de Nicaragua, impuesto detenidamente de todos los conceptos que abraza el citado oficio, me ha dado instrucciones de contestar a US. H.: que estando próximo a instalarse el Congreso Nacional, llevará a su alto conocimiento aquel despacho, para mayor ilustracion sobre un asunto al que (roto) llamar su ilustrada atencion, a fin de que pueda dictar con acierto las medidas (roto) centes a la felicidad del pais i a la tranquilidad de Centro-América.

Para conocimiento de ese Supremo Gobierno tengo la honra de acompañar copia de los despachos que en esta misma fecha dirijo a los (roto) de Honduras i Guatemala, sobre el mismo asunto a que se contrae la apreciable comunicacion que contesto, protestando a US. H. mis profundos respetos i mi alta consideracion.

(F.) A. H. RIVAS.

Honorable señor Ministro de Relaciones
Exteriores de la Rpbca. del Salvador.



La expulsión de los jesuitas

Acusados los jesuitas en Guatemala de estar comprometidos en una conspiración contra el Gobierno, fueron expulsados en septiembre de 1871, y desembarcaron en Corinto a fines de ese mismo mes, dirigiéndose a León. Mucho se discutió entonces la conveniencia de admitir en Nicaragua a los religiosos de esa comunidad. Unos decían que podían acarrear al país dificultades con el gobierno que los había expulsado; otros que el progreso nacional sufriría "por las ideas antirrepublicanas y absolutistas y por la tendencia de absorción y predominio de que habían dado muestras en todas partes" los hombres de la Compañía de Jesús. Otros pensaban que el derecho de asilo era sagrado, y además hacían el elogio de tales religiosos.

El Gobierno optó por concederles el asilo; pero poco tiempo después, en enero de 1873, el Presidente, que lo era don Vicente Cuadra, en su mensaje en que daba cuenta al Congreso de la entrada de los jesuitas al país, manifestaba que lo había permitido no obstante prohibirlo las leyes, y que su permanencia había ocasionado muchos inconvenientes. De la misma manera el Ministro de Gobernación en su informe al Poder Legislativo comunicaba las inquietudes que originaban los modos de los jesuitas, y pedía que el Congreso indicara al Ejecutivo la conducta que en tal caso debía seguir.

Se esparcieron por todas partes. Se localizaron en León, en Granada, Rivas, Masaya, Matagalpa, Ocotal. Su influencia se hacía sentir en todas las esferas, y el gobierno mismo no podía marchar libremente por la prédica y los modos influyentes de los jesuitas.

La cosa llegó a su colmo en 1881, cuando el Gobierno dispuso apoyar a la Junta de Padres de Familia de León, que había resuelto fundar el Colegio de Occidente en el antiguo convento de San Francisco, el cual se arregló convenientemente, con una erogación fiscal de siete mil pesos. Habían sido contratados en España los señores Drs. José Leonard y Salvador Calderón para organizar ese centro de enseñanza superior y servir sus cátedras, como lo habían sido el Padre Sáenz Llaría, don Nicolás Quintín Ubago y otros para el de Granada. Desde el primer momento los jesuitas se pusieron a la obra contra el Colegio en formación. Señalado el día primero de febrero para inaugurarle, las dificultades creadas en la sociedad católica por los jesuitas obligó a aplazar el acto, hasta el domingo 6 de marzo de aquel año, día en que se verificó con toda solemnidad.

En esa sesión inaugural, el Dr. Leonard pronunció un discurso, uno de cuyos conceptos los jesuitas calificaron de herético, no obstante la opinión contraria de las personas ilustradas que lo oyeron. Se

fueron de casa en casa haciendo propaganda desfavorable al Colegio, el cual, a pesar de todo, siguió su marcha, aunque salvando las dificultades que le creaba el fanatismo.

A ese antecedente se sumó otro de mayor gravedad, ocurrido en Matagalpa. Desde que se inició el establecimiento del telégrafo en Nicaragua, el Gobierno prosiguió tendiendo líneas, con la ayuda general de la nación. En los primeros meses de 1881 se estaban llevando los hilos hacia Matagalpa, y la Municipalidad de allá, con el fin de prestar cooperación, dispuso que los días de trabajo obligatorios para todos los ciudadanos, se dieran en la apertura del abra por donde debía pasar la línea y en el acarreo del alambre. Obligados los indios a cumplir con ese deber, una propaganda subterránea les hizo entender que el Gobierno los trataba como a esclavos. Los propagandistas procedían así, también, por malquerencia con el Prefecto del Departamento, Licdo. José Gregorio Cuadra, a quien acusaban de robarse los dineros que el Gobierno le enviaba con aquel fin; lo cual era completamente falso.

Ese disgusto alcanzó los caracteres de un alzamiento de los indios a mano armada, quienes tomando de pretexto todo aquello, más la reciente remoción del Cura del lugar, en número como de mil atacaron la ciudad de Matagalpa, el miércoles 30 de marzo a las nueve y media de la mañana. La serenidad de las autoridades militares y de los civiles, que se aprestaron con decisión a la defensa, los salvó. La lucha se prolongó hasta poco después del medio día, en que los indios volvieron las espaldas derrotados, dejando varios elementos de guerra y algunos prisioneros, entre ellos a uno de los caudillos, que se titulaba *Prioste del Amo*. Los atacantes tuvieron también más de cincuenta bajas entre muertos y heridos. De parte de los defensores murieron el Capitán Bernardo Siles, un sargento y un soldado y varios civiles heridos, entre otros el regidor municipal don Tomás Medrano.

El Gobierno recibió la noticia de aquellos sucesos el primero de abril, dos horas después de haber salido de la capital el vapor "Amelia", recientemente botado al agua, y que entonces hacía su primer viaje a León Viejo. Se le ordenó al Capitán de la nave que regresara sin pérdida de tiempo, lo cual verificó el día siguiente. Organizada hasta con la Guardia de Honor una compañía de milicianos al mando del Capitán José María Cuaresma, salió en el vapor en la tarde del 2 y llegó a las siete de la noche a la hacienda "San Antonio" del otro lado del lago Xolotlán. Al desembarcar, el atropello usual en nuestras costumbres no disciplinadas, motivó que se ahogaran dos soldados. El día siguiente estas fuerzas siguieron para Matagalpa, más otras que habían sido despachadas de Granada.

Sabedor el Gobierno de que el levantamiento de los indios obedecía a intrigas ocultas, con el fin de conocer lo que hubiere de verdad, dispuso que el Ministro de Guerra, Coronel don Joaquín Elizondo, acompañado del Secretario de la Comandancia General, Licen-

ciado don Ladislao Argüello, se dirigiera a la ciudad de Matagalpa a practicar las averiguaciones necesarias. Hicieron la travesía del lago en el mismo vapor "Amelia" y desembarcaron en la hacienda "San Roque".

Se descubrió que los jesuitas tenían allá ilegalmente y sin conocimiento del Gobierno un noviciado, violando así el Concordato; que era notoria la influencia decisiva de esos religiosos sobre los indígenas de las cañadas; que cuando los sucesos bélicos, los jesuitas se encerraron en su convento y no se prestaron a acercarse a los atacantes con el fin de hacerlos desistir de su criminal intento; que sus prédicas daban el evidente resultado de exaltar los ánimos y no de aplacarlos.

Como consecuencia de eso, el Gobierno dispuso la clausura del convento, devolvió a su familia a los jóvenes novicios nicaragüenses, y ordenó la reconcentración de los jesuitas a Granada, el 4 de mayo siguiente. Se hospedaron en la casa de Doña Helena Arellano.

Por otro lado, la influencia de los jesuitas en León mantenía en efervescencia los ánimos de la gente fanática. La guerra social decretada contra el Colegio de Occidente, que se acababa de fundar, continuaba en toda su actividad. Auxiliados por el Canónigo Apolonio Orozco iban de casa en casa impresionando a las familias en detrimento de ese centro de luz, cuya fundación tardaba en aparecer. Así preparados estaban los espíritus cuando se supo en mayo la reconcentración de los jesuitas de Matagalpa. El 8 del mismo mes se produjo un levantamiento en León, al grito de "vivan los jesuitas, muera el gobierno". Los amotinados se parapetaron en la iglesia de la Recolectión, donde moraban los jesuitas. Allí pasaron la noche; pero hacían salidas para atacar a la escolta de policía, que rondaba la ciudad, e hirieron a dos agentes del orden. En el campo de la opinión libre, el Gobierno aparecía fuerte, pues varios ciudadanos se armaron en el cuartel con el fin de defender a la autoridad. El Gobierno envió fuerzas al mando del Coronel Narciso Talavera, las cuales se embarcaron en el vapor "Amelia", a las diez de la mañana del 9, y de este modo se restableció la paz. Con estas fuerzas iba el Ministro de la Gobernación, Licenciado don Vicente Navas, investido de los poderes de Comisionado del Gobierno, con el objeto de que dictara las medidas necesarias a la conservación de la paz.

Mientras tanto, en el Gobierno se deliberaba sobre la actitud definitiva oficial respecto de los hombres de la Compañía de Jesús. Se susurró a fines de mayo que privaba la intención de hacer que desocuparan el país.

En presencia de estos rumores, siete ciudadanos conservadores de Granada, encabezados por Don Pedro Joaquín Chamorro, dirigieron al Presidente de la República, General don Joaquín Zavala, una carta fechada el 30 de mayo, en que le manifestaban su desacuerdo con el propósito de expulsión, aunque fuera, como lo era, perfectamente legal, e invocaban para ello el espíritu de tolerancia del partido conservador y la conveniencia política de no "poner en ma-

nos de los demagogos una arma terrible", que podían esgrimir tomando como pretexto la salida de los jesuitas. El Presidente les contestó, el primero de junio siguiente, que había estudiado y meditado bien la cuestión, y que tenía el íntimo convencimiento "de que los padres jesuitas no eran extraños a los disturbios de aquella ciudad", la de Matagalpa, y que "su permanencia era perjudicial para la tranquilidad de aquellos pueblos". Decía que el levantamiento de las masas en León fué producida con el fin de impedir su expulsión, amenazando además con incendiar el edificio del Colegio de Occidente. "Hechos de esta naturaleza, agregaba, pueden repetirse bajo cualquier pretexto, atendida la ignorancia y el fanatismo de nuestras masas, con grave peligro de la paz pública y el prestigio del principio de autoridad". Todo "exige una medida que sin pérdida de tiempo elimine la causa determinante de un estado de cosas incompatible con los principios de orden y con la dignidad del Gobierno. El se encuentra en el caso de dictarla, o de exponerse a ver a cada paso contrariadas sus disposiciones por una influencia que cada día se hace más preponderante en Nicaragua. Las explosiones del fanatismo y del descontento que ha presenciado el país y presencia a esta hora en que *no se perdonan medios para echar la execración pública sobre aquellos que piensan de distinto modo.....*" Y en su mensaje al Congreso, el propio Presidente Zavala acusaba a los jesuitas de que, en presencia de los desórdenes populares, lejos de guardar un prudente silencio o de procurar contribuir al restablecimiento del orden, hacían en sus escritos y predicaciones alarde de su poder y de sus prestigios, contribuyendo eficazmente al mantenimiento de la rebelión y al más lamentable desconocimiento de las fuerzas de la autoridad. Según los conceptos transcritos, la actitud del Gobierno obedecía a una necesidad social, puesto que sólo los fanáticos y los demagogos se consideraban heridos.

Acordado el extrañamiento, el Subsecretario de Gobernación, don Agustín García, dirigió circular el 2 de junio inmediato, a los Prefectos de Granada, Masaya y Rivas y al Ministro Comisionado en León, Licenciado Don Vicente Navas, ordenándoles que notificaran a los jesuitas la desocupación del país dentro del perentorio término que prudencialmente les señalaran. La orden de partida fué comunicada en todas las ciudades dichas, el 7 de junio.

La salida de los de Masaya se verificó de la siguiente manera. En la tarde del 6 fueron conducidos en una berlina del empresario Don Pedro J. Ruiz, con la custodia correspondiente, los jesuitas Benito Moral, Francisco Urdaneta y Luis Borda. El equipaje fué llevado en carreta. Las operaciones las dirigió el Prefecto Don Marcelo Vega.

Los de Granada fueron notificados a las diez de la mañana del 7 por el Prefecto Don Roberto Lacayo, para que al día siguiente a las seis antesmeridiana, plazo que se prolongó hasta las ocho, se pusieran en marcha a embarcarse en el vapor "Coburgo" con destino a San Carlos, camino de San Juan del Norte. Les dieron mil pesos, más el

pasaje. Los que salieron de Granada, fueron: además de los tres de Masaya, los padres José Hernández, que era el jefe, Mario Valenzuela, Zoilo Arjona, Alejandro Cáceres, Rufino del Castillo, Antonio María Briceño, Mesail María Nevares, J. Celestino González Berves, Juan Montenegro, José María Murguruza, José Ramón Gallegos, Ulpiano Prada, J. Villar, Juan Minera, Felipe Cardella, Francisco María Crispolti y Rafael Fortún. Total 20. Los jesuitas Cardella y Crispolti, pretendieron, con la intervención de su cónsul, ampararse bajo la bandera italiana. A última hora al embarcarse el hermano Rafael Fortún, se quedó por enfermedad. Se fueron, pues, 19.

Los de Rivas eran dos, Francisco Lara y Matías Cáceres, y salieron por San Juan del Sur. Era Prefecto del Departamento, Don Evaristo Carazo. El Capitán Ponciano Obregón era el jefe de las fuerzas organizadas para garantizar el cumplimiento de la disposición gubernativa.

En León fueron notificados el mismo día 7, a las nueve de la mañana, para que dos horas después se pusieran en marcha, lo que no se verificó sino a las doce y tres cuartos del día. La notificación la hicieron el General Florencio Xatruch y el Coronel Narciso Talavera. Los llevaron en carro al Barquito. Los custodiaba una escolta de doscientos hombres al mando del Coronel Nicolás Méndez. De una finca de un señor Dubón se regresó el Coronel Méndez con ciento cincuenta hombres de su fuerza, y los otros cincuenta los tomó el Capitán Hipólito Saballos hijo, más un escuadrón de caballería al mando del Capitán Anastasio J. Ortiz. Todos los cuales siguieron hasta el Barquito, a donde llegaron a las cinco de la tarde del mismo día. Además de las fuerzas militares que hemos mencionado, otra Compañía al mando del Sargento Mayor Simón Pinzón recorría la ruta, con el fin de impedir cualquier ataque de los fanáticos. El Capitán Ortiz se regresó del Barquito con su caballería, y el Capitán Saballos siguió con sus cincuenta soldados para Corinto acompañando a los jesuitas hasta dejarlos embarcados. El Administrador de Aduana del puerto tenía instrucciones de dar el dinero necesario para el pasaje de los religiosos. Los exilados se dirigieron a Panamá. He aquí sus nombres: Santiago Cenarruza, Domingo Fortalín, Rafael Pérez, Manuel Manzano, Jesús Castro, Javier Junguito, Froval Gabriel, Joaquín Ugalde, Estanislao Cárdenas, Jesús Guaría, Angel Chacón, Rosalío Aragón, Felipe Cabrera, José María Estrada. Total 14.

Los jesuitas que había en Nicaragua eran de nacionalidad española, italiana, guatemalteca, colombiana y hondureña. Todo trastorno social pareció terminado con la expulsión de los jesuitas. El estado de sitio decretado en León fué suspendido. En Matagalpa se acordó una amnistía general, pensando que los indios habían vuelto a sus cañadas pacíficamente; y por último las tropas que comandaban Talavera y Méndez, entraron en Managua, de regreso, a las cinco de la tarde del 15 de junio. En Matagalpa permaneció la tropa del Capitán Caresma en previsión de alguna ocurrencia, como en efecto la

hubo. El Comisionado Ministro Elizondo regresó a la capital el 19 de mayo, y también el 23 de junio el Comisionado Ministro Don Vicente Navas.

Sin embargo, el fermento fanático no se había desvanecido. Retirados a las cañadas, los indios se dedicaron a reorganizarse. A los jefes de su casta que no querían proseguir en la rebelión, los mataban o los torturaban, como hicieron con Pablo Sánchez y un Capitán de las cañadas "La Cumplida" y "Las Cañas". En los últimos días de julio, una turba de indios llegó a Esquipulas y asesinó al Capitán de las Milicias del Gobierno Matías Espinosa, apresó al Comisario, saqueó la Comisaría y cometió otros atentados. En los alrededores de Sébaco y Terrabona exigían entrega de dinero a los moradores. A principios de agosto el peligro de un nuevo y más fuerte ataque a Matagalpa no se hizo esperar. El 5 de ese mes se presentaron rodeando la ciudad, de cinco a siete mil indios, armados de algunos rifles nacionales, de los rifles Allard (1), de fusiles venaderos y de flechas, dejándola virtualmente incomunicada. La población estaba defendida por 170 soldados de los cuales solo 20 portaban fusiles Remington (2) y los demás fusiles comunes. El día 8, los atacantes ocuparon las alturas próximas a la ciudad, y provocaban a los defensores para que salieran de la línea que éstos se habían trazado para la resistencia. El Prefecto Cuadra, en consejo de oficiales, dispuso que nadie se moviera. Entonces los indios, a las siete y media de la mañana del 9 se lanzaron al ataque desfilando por la calle del Laborío. El combate se hizo reñido en todas partes, principalmente en la parte baja de la ciudad, que era la más rica y donde los asaltantes podían parapetarse mejor, pues allí estaban los mejores edificios. Toda casa tomada por los indios era saqueada inmediatamente. Los defensores quisieron romper las líneas de los atacantes, pero no pudieron. La población entera estaba poseída de un pánico horroroso. Sería inaudito lo que hubiera ocurrido si los indios vencen. El Oficial Gregorio Arana con un cuadro de tropa de Managua que el Ministro Elizondo había dejado allá, se portó brillantemente. No obstante, la noche llegó sin que los indios fueran desalojados de sus posiciones. El Gobierno por su parte había decretado el estado de sitio para el Departamento de Matagalpa, e hizo salir una Compañía formada por hombres escogidos de Managua, al mando del Capitán Inocente Moreira. El 9 llegaron estas fuerzas a Sébaco, día en que se inició el ataque a Matagalpa. Apresuraron su marcha; pero fueron detenidos en "El Pastal", en donde los indios estaban fortificados. Rota la línea enemiga, después de un reñido combate, siguió adelante el Capitán Mo-

(1) Se llamaban rifles Allard a los decomisados al Capitán francés Allard. Francia no se conformó con lo que se llamó contrabando de las armas Allard y reclamó a Nicaragua con toda cortesía. La Corte de Casación del Sena falló en última instancia.

(2) Los rifles Remington fueron traídos al país por el Gobierno de Don Pedro Joaquín Chamorro (1875-1879).

reira hasta entrar en Matagalpa a las doce del día 10. Inmediatamente, en unión de las fuerzas de la plaza hizo una carga formidable contra los atacantes, a los cuales puso en completa derrota después de cuatro horas de activa pelea. La acción eficaz del Capitán Moreira y su tropa fué reconocida por todos, considerándoseles como los salvadores de Matagalpa. Los indios tuvieron en los dos días de combate no menos de cuatrocientas bajas entre muertos y heridos. De las fuerzas del Gobierno murieron el primer día un sargento, y al día siguiente tres soldados. Heridos fueron el Capitán Nicolás Grijalva, el Teniente Francisco J. Bonilla y diez soldados más. De la tropa del Capitán Moreira resultaron siete heridos.

Pero el suceso más doloroso de esta emergencia social fué el sacrificio de los jóvenes Juan J. Vélez y Benedicto Vega, perpetrado por las turbas indígenas. El 6 de agosto quedó establecida la comunicación telegráfica de Managua con Metapa, y ese mismo día se esperaba que lo fuera también con Matagalpa; pero manos criminales cortaron el alambre conductor. El joven Vélez era telegrafista principal de Managua y había ido a Matagalpa en compañía de Vega a verificar las instalaciones de allá. Salieron, pues, en busca del desperfecto de las líneas, con el fin de repararlo. Imprudencia fatal fué salir al camino en aquellos momentos en que los indios ya rodeaban a Matagalpa, y más hacerlo sin un resguardo que los amparase. Al llegar al sitio denominado "Pastal" fueron sorprendidos por los indios y capturados. Conducidos a la cabaña de "Susumas" y de aquí a la finca "El Apante", el 10 de agosto los sacrificaron bárbaramente. Los asaetaron, les cortaron la cabeza, y sus cuerpos, divididos en dos, los arrojaron a la orilla de un pantano, cerca de la casa de la finca. Un extranjero que había sido capturado también, junto con Vélez y Vega, al ser libertado imploró inútilmente en favor de ellos.

El General Miguel Vélez, padre del primero de esos jóvenes, que había salido de Managua el 12 de agosto comandando una nueva fuerza que el Gobierno enviaba en auxilio de Matagalpa, a donde llegó el 17, encontró tres días después los restos de las dos víctimas, verdaderos mártires del progreso nacional, en el lugar que queda indicado. Los del joven Vega fueron sepultados en Matagalpa, y los de Vélez fueron traídos a Managua, por su padre el General Vélez, y sepultados el primero de septiembre en medio de la consternación social.

Después de la derrota del 10 de agosto, los indios no se dispersaron. Anduvieron verificando correrías y ejecutando crímenes como el de los jóvenes Vélez y Vega. Salieron escoltas en todas direcciones a perseguirlos. En muchos lugares los encontraron atrincherados, pero los desalojaron, tanto de las cañadas del "Cacao", "Quebrada Honda", "Tijerina", "Guagualí" y el "Orégano", como de "Yucul" y "Consuelo". El resto del mes de agosto y el de septiembre se gastaron persiguiendo a los indios, que no querían disolverse. Entre los capturados había tres cabecillas de los más responsables de aquellos desórdenes sangrientos: Eliseo R. Macy, juzgado conforme

a la ley fué condenado a diez años de presidio, Ambrosio Benites y Florencio Salgado, de la misma manera, fueron condenados a muerte y ejecutados el 11 de septiembre.

El fanatismo tenía hondas raíces en Nicaragua. No sin razón el Presidente Cuadra había sentido inquietud cuando entraron los jesuitas al país. Terminada la conmoción social de Matagalpa, reapareció en Occidente. El 17 de septiembre del mismo año de 1881, un grupo de hombres asaltó el pueblo de Telica y se llevó lo que pudo, particularmente la pólvora y los fusiles que encontró. El día siguiente una fuerza de cincuenta hombres, comandada por el Gobernador de Policía, Coronel don Ramón Méndez, se trasladó al citado pueblo a imponer el orden. Casi inmediatamente fué atacado por los asaltantes en número como de 200. Trabado el combate fué muerto el Capitán Méndez en el atrio de la iglesia. Su segundo, el Teniente Rosendo Pineda, asumió el mando y logró poner en fuga a los revoltosos. El gobierno envió el día 20 una fuerza de granadinos y managuas comandados por el Teniente Coronel Domingo Silva. El vapor "Amelia" la llevó a León Viejo.

La agitación subversiva del fanatismo continuó. El grito de guerra era de viva la religión. Las propagandas desviadas se prenden fácilmente en la masa ignorante. Vencidos los fanáticos sublevados en Telica, se parapetaron en Subtiaba, en donde ocuparon fuertes posiciones en la iglesia parroquial y en las ruinas de la vieja iglesia de Santiago, en número ya de más de seiscientos hombres. En la mañana del 21, el Prefecto del Departamento, Don Francisco Peñalva, organizó una fuerza que puso al mando del General Manuel Rivas. Jefe de la caballería era el Capitán Anastasio J. Ortiz. Antes de marchar al combate estas fuerzas, el Obispo Ulloa y Larios, acompañado del Vicario Villamí, del Arcediano Vicario Castrense Dr. Rafael Jerez y del Canónigo José Antonio Lezcano, con las solemnidades litúrgicas bendijo las banderas de los combatientes y concedió también la bendición episcopal a las tropas allí formadas. Esta actitud del Jefe de la iglesia nicaragüense ponía en evidencia el desvío de la otra propaganda religiosa que alborotaba al pueblo fanatizado con el pretexto de la expulsión de los jesuitas, propaganda que se hizo en contra de los fines sinceros que persigue el legítimo sentimiento cristiano.

Marcharon, pues, las tropas sobre Subtiava. El Capitán Ortiz, al frente de la caballería, y un poco de infantería siguió por la calle Real, con el objeto de llamar la atención de los sublevados, y el General Rivas, marchó por los flancos a tomarles la retaguardia. Pero los de Subtiava, al ver que iban a ser atacados, avanzaron sobre la ciudad. En vista de esto, el Capitán Ortiz, al llegar a la esquina de Doña Paula Balladares, dispuso en guerrillas a la caballería, la cual avanzó, y la infantería le cubrió la retaguardia; en seguida, entregando la jefatura de la caballería al Capitán Amaya, avanzó con la infantería hasta desalojar al enemigo de las ruinas de la iglesia de Santiago.

En el mismo momento, el General Rivas, por medio de sus Capitanes Jersán Sáenz y Domingo Murillo, con arrojo distinguido quitaron a los sublevados la iglesia parroquial. Mientras esto ocurría en Subtiava, en la ciudad se organizaba un pelotón de jóvenes civiles. Allí se veían a Pastor Valle, José Muñoz, Félix Rocha, Macario Aragón, Francisco Barreto, José Quintana, Francisco Galeano, Carlos Grijalva y otros. Comandados por el Coronel Luis Cruz, marcharon al campo de operaciones. Unidos a los otros se empeñó el combate hasta que los alborotadores huyeron a la desbandada. Las bajas de ambas partes fueron de tres muertos y varios y heridos.

En previsión de que el levantamiento se propagara, el Gobierno despachó de Managua un cuerpo de ejército comandado por el Capitán Próspero Bone. Salieron en el vapor "Amelia" el 24 a las tres de la tarde. Con ellos iba el Ministro de Gobernación Don Vicente Navas, representante del Gobierno con pleno poderes. Por tierra salió también una numerosa caballería. El Prefecto de Chinandega organizó dos compañías, que puso al mando del Coronel Félix Alfaro, las cuales marcharon hacia el foco de la insurrección.

El 23 salió el General Rivas con 200 hombres a recorrer Telica, Quezalguaque, el "Pozo" y el monte San Juan, sin encontrar ni las huellas de los sublevados. En Posotelga se le incorporaron las fuerzas de Chinandega. Por otro lado el Coronel Faustino Mora recorrió las comarcas del Convento y Chacra Seca. Todas estas fuerzas regresaron a León sin ninguna novedad.

Todo pareció quedar en calma. Sin embargo, el 20 de octubre un pelotón de alborotados, en la finca "El Avispero" hizo resistencia al Capitán Ortiz que comandaba unos cincuenta hombres; pero fueron puestos en fuga. En Matagalpa, asimismo, la actitud bélica de los indios se mantuvo durante todo el mes de septiembre.

De las averiguaciones seguidas, resultó "plenamente comprobado", dice el decreto de expulsión, que los principales responsables de esos alborotos fueron Don Pedro Balladares, Dr. Nicolás Valle, Canónigo Apolonio Orozco, Don José Monterrey y Don Liberato Dubón, y por decreto del 22 de octubre se les extrañó de la República, excepto el último, que fué confinado a Managua. Cuando fué reducido a prisión el Canónigo Orozco, un grupo de eclesiásticos, encabezados por el Obispo, se dirigieron al Presidente de la República suplicándole que en vez de extrañar al Canónigo Orozco, lo confinara a cualquiera de las ciudades de Managua, Masaya, Granada o Rivas. El General Zavala contestó, que la culpabilidad de ese eclesiástico era tan reiterada y notoria en los sucesos sangrientos que habían ocurrido, que no le era posible acceder a los deseos de los peticionarios.

Los jesuitas que estaban en el Ocotal, José Valenzuela y Joaquín Vargas, y que se habían quedado por enfermedad, fueron notificados por el Prefecto de aquel Departamento, Licenciado Don Francisco Castellón, el 2 de octubre de 1881, que estando ya restablecidos en su salud debían desocupar el país.

Muchos de los revolucionarios lograron escaparse a La Unión y a Choluteca. El Comandante de esta última ciudad capturó a los que llegaron allí y cometió el acto repugnante de entregarlos a las autoridades de Nicaragua, en vez de ampararlos.

Se dijo en aquellos días y aún se ha repetido después, que el Gobierno del General Zavala expulsó a los jesuitas por influencias del Gobierno de Guatemala. En presencia de la documentación abundante que ha quedado de aquellos sucesos, no se puede otra cosa que negar esa suposición; y los telegramas de tres años después, que copiamos en seguida, dan la plena prueba de que el Gobierno de Nicaragua procedió por propia determinación y convencido de que le hacía un bien al país con su actitud.

Léanse los telegramas: "San José, 18 de julio de 1884.—A S. E. el Señor Presidente de Nicaragua.—En estos momentos el Gobierno que presido se ha visto en la necesidad de emitir y ejecutar un decreto por el cual se expulsa del territorio de la República al Ilustrísimo Obispo y padres de la Compañía de Jesús, por convenir así a la tranquilidad interior del país y a las ideas de progreso que sustenta mi Gobierno.—P. FERNANDEZ.

"Managua, julio 18 de 1884.—A S. E. el señor Presidente de Costa Rica, San José.—La medida de expulsión de los jesuitas que el Gobierno de esa República se ha visto en la necesidad de dictar, y que V. E. se sirve comunicarme en telegrama del 18 que recibí hoy, ha sido acogida con entusiasmo por el Gobierno de este país, que hace muy poco se encontró en necesidad semejante. Felicito cordialmente a V. E. y al Pueblo que preside por haber cortado en oportunidad los progresos de un mal funesto y por el éxito en la ejecución del decreto que asegura a Costa Rica paz activa, libertad y progreso. Su afectísimo amigo, AD. CARDENAS".

Hay que saber que el Dr. Cárdenas era en los días de la expulsión Ministro de Relaciones Exteriores, Fomento e Instrucción Pública; que después, siendo Presidente, aplaude nuevamente la conducta del General Zavala, y que por otro lado, no era muy amigo, ni mucho menos, del Presidente de Guatemala, General Justo Rufino Barrios. Obsérvese que los términos usados por el Presidente de Costa Rica, respecto de los jesuitas que estaban allá, son los mismos que usó el General Zavala respecto de los jesuitas que estaban aquí.

El Canónigo Orozco desembarcó en Corinto de regreso el 25 de junio de 1882. Se le permitió trasladarse a León y de allí a Granada en calidad de confinado. En cuanto llegó empezó sus trabajos contra el Gobierno. No aceptando quedarse en Granada, se marchó fuera del país.

Lo de Costa Rica fué debido a que el Gobierno averiguó que los hombres de la Compañía de Jesús habían establecido conventos con novicios, contraviniendo el decreto del 18 de octubre de 1824 que prohibía el establecimiento de órdenes conventuales y votivas. En vista de esto, el Congreso de allá mandó que se cumpliera la ley, y

además que los religiosos quedaran sujetos en lo civil a las autoridades de la República. También disponía que los jóvenes novicios fueran devueltos a sus padres, debiendo la autoridad darles apoyo en caso de renuencia de los religiosos para entregarlos. Entonces los jesuitas y el Obispo Thiel de aquella Diócesis amenazaron al Gobierno por medio de propaganda subversiva. El Gobierno decretó inmediatamente su expulsión.

El Obispo regresó algún tiempo después bajo la promesa de que no intervendría más en cosas políticas.

Por último, el 10 de agosto de 1882 el Presidente Zavala en el primer aniversario del combate de Matagalpa, envió de regalo al Teniente Coronel Inocente Moreira, por medio del Ministro de la Guerra, una espada, como un "reconocimiento a su distinguida conducta en la jornada del 10 de agosto del año anterior". El Gobierno lo había ascendido a Teniente Coronel.

Sofonias Salvatierra.

Managua, abril de 1946.

1881

Managua, 24 de Sete.

Sr. Ldo.

Don Francisco Castellon

Ocotul

Estimado amigo:

Tengo el gusto de referirme á su apreciable del 14.

Las últimas noticias referentes á León las hallará en el parte de que le incluyo dos ejemplares. Por él se ve q. las fuerzas de León cumplieron en Subtiava su deber como ántes lo habían hecho en Telica. Pocas horas despues de la accion entró la fuerza q. salió de aquí al mando del Coronel Silva. Unida esta tropa con la de Leon podrá emprender activamente la persecucion de los sediciosos, y es seguro que dentro de poco la tranquilidad estará completamente restablecida. De Chinandega hemos tenido noticias muy satisfactorias. El vecindario todo, sin distincion de colores políticos, al solo anuncio de los desórdenes de Leon, ofreció espontaneamente su apoyo á las autoridades. Ynmediatamente se organizó una fuerza respetable que pone á cubierto á la Ciudad de todo ataque. Corinto, por supuesto, está bien guardado.

Me he informado del contenido de las diligencias enviadas pr. Ud. al Ministerio. El Ministro Navas q. ha salido hoy en comision para Leon, lleva ya escritas las órdenes para Ud. sobre la espulsion de los P. P. Jesuitas residentes en esa.

Es conveniente que Ud. tome las precauciones necésarias para evitar cualqa. dificultad. Si tuviese fundados temores de que ocurra un sério desórden y juzgase insuficiente la fuerza de que dispone, puede dirijirse al Ministro Navas quien podrá aproximarle una Compañía que inspire respeto. Dados los sucesos de Leon, y habiendo tenido el Gobno. que dominar un segundo movimiento, es ésta la mejor ocasion para sacar á los P. P. Jesuitas de esa.

Es absolutamente falsa la especie q. han hecho circular en esa de la desavenencia entre el Gobno. y el Obispo. Ni una palabra se ha cruzado sobre funerales del Gral. Jerez.

Me estraña que haya podido ser nombrado Coadjutor el Padre Valenzuela, pero este punto queda completamente concluido con la espulsion.

Con el gusto de siempre, quedo de Ud. afectísimo amigo y Seguro Servidor.

JOAQN. ZAVALA.
(rúbrica)

P. S.

Me faltó hablarle sobre su pensamiento de establecer una asociacion titulada "Amigos del Gobno". Yo pienso q. debe estorbarse toda obra de ese género, mientras dominamos la actual situacion y podemos sentarles la mano á los principales sediciosos leoneses.

Se me olvidaba decirle que se asegura que los revoltosos de Leon se hallan mandados por Natividad Prado, Coronel hondureño, y tambien por un tal Ponciano Navas que ha hecho armas en ese pais.

ZAVALA.
(rúbrica)

1881

Leon, 27 de Sete.

Sr. Ldo. Dn. Franco. Castellon.

Ocotal.

Muy estimado amigo:

No he tenido ocacion de escribirle como lo habiamos hablado en Managua; y aunque le cumplí la promesa de hacer á Pablo algunas esplicacions. y recomendaciones nada he podido saber del resultado que haya tenido.

Aprovecho la oportunidad del correo oficial que le llevará la presente para saludarlo y suplicarle se sirva mandar entregar la adjunta á Pablo.

Conosco las órdenes que le ván con el antes referido correo y dejo á su buen juicio la oportunidad en que deba ser entregada la carta.

Los sucesos por aca van siendo menos desagradables, y me parece que no dilatará mucho este mal estar.

Conservese bueno y creame spre. su amigo y affmo S. S.

J. C. GUTIERREZ.

Pos data:

Conferenciando con Vte. sobre la ruta mas oportuna para la venida de los RR. á Chinandega hemos creido que debe evitarse la pasada por los pueblos, en donde no faltaran gentes exaltadas que promuevan dificultades. Aunque V. conoce mejor esta operacion, y hay buenos vaqueanos que escojeran el mejor camino tal ves no sea inútil recordarle que si lo juzga oportuno no pasar por Totogalpa puede tomarse un camino qe. me aseguran hay al oriente del pueblo á salir al encuentro del camino de Palacaguina y Pueblo Nuevo. Lla V. sabe que para escusar la entrada de Pueblo nuevo hay el del cerro quebrado. Juzgo que para que los PP. vengan menos incomodos deben dirijirse de Sn Juan de Limay á Achuapa, donde encontraran la fuerza que se ha destinado á recorrer las hacdas. y campos por donde pueden encontrarse los faccs. Esa fuerza será la que los conducirá á Chinandega—segun estoy informado.

Algunos pensaban en el camino por el "Angel"; pero ésto á demas de los inconvenientes. de tener qe. tocar con un vecindario tan numeroso, como el de Somoto, es un camino molestisimo para personas valetudinaria como los RR.

Dispense amigo que lo entretenga con esta luenga carta, pues lo hago por que me interesa qe. salga V. bien en este asunto.

Su amigo.

J. C. GUTIERREZ.

Octe. 10

Por esta última fecha podra v. juzgar los contratiempos qe. han surgido para que le llegue la presente, á la cual poco tengo que agregar. Si. v. considerara oportuno qe. se tomara de Sn Juan de Limay directamente á Chinandega ésto seria lo mejor; pero no sé si el invierno pudiera permitir ese tráncito. Sobre otros pormenores le hablará Vicente.

Deseo salga v. bien de este enojoso asunto. Dichosamte. es v. medico para que pueda atender con provecho á todas las alteracs. nerviosas y demas achaques que vá á desarroyar la operacion que le toca ejecutar. Ad mayoren Dei Gloriam. Pue de tambien valerle eso el perdon del Beaterio de ntro pueblo.

Su amigo

GUTIERREZ.

1881

Leon, 10 de Octe.

Sr. Lic. Dn. Franco. Castellon.

Ocotal.

Estimado amigo:

Le acompaño duplicado del despacho ministerial que por correo del 27 de Sete. ppdo. le remití de aquí, á efecto de que ejecute la órden de hacer salir á los dos PP. Jesuitas residentes en esa ciudad.

El conductor de la presente es el soldado José María Chacon, quien lleva órden de ponerla en manos de U. el dia 14. del corriente á más tardar; y si como es de desearse, U. no tuviese ningun inconveniente que demore ó impida la ejecucion de la providencia del Gobierno, de manera que podamos aprovechar el próximo vapor que tocará en Corinto el 25 de este mismo mes, le recomiendo mucho que sin pérdida de tiempo haga regresar al Correo Chacon con su contestacion, indicándome el dia fijo de la salida de los PP. y el itinerario que traerán, para mandar á su encuentro una fuerza competente que se encargue de custodiarlos hasta Corinto.

En caso de dificultades en esa ciudad ó en algunos de los pueblos de su Dpmtó., á más de que U. tiene autorizacion para levantar la fuerza que considere necesaria, puede pedir auxilio al Prefecto de Matagalpa, ó avisármelo violentamente para enviarle de aquí una ó dos compañías de buena tropa.

Como U. comprende perfectamente cuánto conviene al Gobierno, y al país en general, que nos quitemos pronto de la atencion de los dos PP. que han quedado en esa poblacion, me limito á repetirle nuestro deseo de que no se presente á U. ningún obstáculo que aplace por más tiempo el cumplimiento de la órden, y ojalá que esto tenga lugar un dia después del recibo de esta carta. No queremos perder la oportunidad de servirnos de la fuerza extraordinaria que se ha levantado con motivo de la rebelion ocurrida en este Dpmtó., pues debe saber U. que para reducirla al pié de paz, ó dar de baja á una parte de ella, esperamos únicamente que termine el asunto encomendado á la solitud y cuidados de U.

Ynclusa va una carta de mi cuñado Gutiérrez, quien le dirige algunas indicaciones sobre el mismo asunto. Por ella será U. informado de que ambos le escribimos con fecha del 29. de Sete., y que el correo se volvió del camino por crecimiento de los ríos. Tambien sabrá que habia mandado dos compañías en apoyo de sus procedimientos, y que dispuse se regresasen del Sauce por el temporal.

Esperando que U. aproveche la bonanza del tiempo en estos dias, deseo se conserve sin novedad, y me es grato suscribirme su afmo. amigo y servidor.

VTE. NAVAS.
(rúbrica)



Historia de la Organización y Funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia en Nicaragua

(Trabajo facilitado por el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia Dr. Santos Flores L., a la sazón).

Managua, 5 de abril de 1943.

Sr. James B. Childs,
Jefe de la División de Documentos.
WASHINGTON.

Muy señor mío:

Se recibió en esta Secretaría el atento oficio de 14 de mayo de 1942, en que Ud. solicita para la Biblioteca Nacional de los Estados Unidos de América datos sobre las publicaciones oficiales de este país, de la fundación, organización y funcionamiento de esta Corte Suprema de Justicia, incluyendo leyes, decretos y otras disposiciones legales pertinentes, nómina de las publicaciones editadas hasta ahora y un resumen de las que se editen en adelante. Al mismo tiempo, ofrece Ud. remitir una nómina de las publicaciones editadas por esa Biblioteca, y la remisión de las publicaciones que se le indiquen, lo mismo que de los folletos sobre el funcionamiento y las actividades de la Biblioteca del Congreso.

La Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, corresponde con gusto a la excitativa de la "División de Documentos" de la Biblioteca Nacional de los Estados Unidos y envía para su conocimiento los datos que se solicitan.

Cuando el país nació a la vida independiente, formó parte de la República Federal de Centroamérica y dictó su Constitución política, de 22 de abril de 1826, como Estado de la Federación en donde fué creada según el arto. 139 una "Suprema Corte de Justicia", elegida por todos los pueblos del Estado y compuesta de Magistrados cuyo número no podría pasar de siete ni ser menor de cinco, removibles por mitad cada dos años, pudiendo ser reelectos.

Los suplentes eran tres y el asiento del Tribunal la ciudad de León, capital del Estado a la sazón.

Las atribuciones estaban consignadas en el arto. 144, que son las siguientes: Conocer:

- “1º.—De todas las causas civiles y criminales en segunda y tercera instancia según prescriban las leyes, y de los recursos de nulidad que determinen las mismas leyes.
- 2º. — De los asuntos civiles contenciosos correspondientes a las personas militares, en las mismas instancias.
- 3º. — De las causas de suspensión y separación de los jueces de primera instancia.
- 4º. — De las competencias entre todos los jueces inferiores de las que ocurran entre éstos y cualesquier otros jueces o tribunales; y de las que se susciten entre estos últimos.
- 5º. — De los recursos de fuerza que se introduzcan de los jueces y demás autoridades eclesiásticas.
- 6º. — De las causas que se formen al primero y segundo Jefe del Estado, a los individuos del Consejo Representativo, y a todos los demás funcionarios, contra quienes el mismo Consejo haya declarado haber lugar a formación de causa.

Arto. 145:—Corresponde también a la Corte Suprema de Justicia: proponer ternas al Poder Ejecutivo para el nombramiento de Jueces Letrados de primera instancia, cuando éstos se establezcan, y de los Auditores o Asesores militares.

Arto. 146:—La Corte Suprema de Justicia velará sobre la conducta de los jueces inferiores, cuidando de que administren justicia, y visitará las cárceles del pueblo de su residencia, conforme dispongan las leyes”.

La Constitución posterior, de 12 de noviembre de 1838, separada ya Nicaragua de la Federación, dividió la Suprema Corte en dos Secciones que tenían su asiento: una, en la ciudad de León, y la otra en la ciudad de Granada.

La primera se llamó Sección Suprema Judicial de Occidente y Setentrión; cuya jurisdicción comprendía los actuales Departamentos de León, Chinandega, Jinotega, Matagalpa, Nueva Segovia, Estelí y Madriz; y la segunda se llamó Sección Suprema Judicial de Oriente y Mediodía y comprendía los actuales Departamentos de Granada, Managua, Masaya, Carazo, Rivas, Chontales, Boaco y Bluefields.

Cada Sección se componía por lo menos de tres miembros, cuya duración era de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Eran nombrados por la Cámara de Representantes, lo mismo que los suplentes en igual número que los propietarios. Debían ser centroamericanos de origen, ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y mayor de veinticinco años de edad. Cada Sección conocía en 2da. instancia de los asuntos de su comprensión territorial que le llegaban por el recurso de *apelación*; y conocía además por el recurso de *súplica* de los asuntos que resolvía en apelación la otra Sección Judicial. (Artos. 141, 142, 143, 144 y 145).

La Constitución de 19 de agosto de 1858 estableció que el Poder Judicial se ejercía por la Corte Suprema de Justicia en dos Secciones y los demás tribunales y jueces que la ley determinaba. Cada

Sección se componía, por lo menos de cuatro magistrados propietarios y dos suplentes y tenían su asiento en los mismos lugares antes indicados.

Correspondía a cada Sección lo siguiente:

- “19.—Formar el reglamento para su régimen interior.
 29.—Conocer en segunda instancia de las causas civiles y criminales en los casos y forma que la ley determine; y en última, de las súplicas y demás recursos admitidos por la otra Sección. En este caso se aumentará la Sala con dos individuos.
 39.—Dirimir las competencias de los tribunales y jueces de su jurisdicción, de cualquier fuero y naturaleza que sean.
 49.—Decidir las promovidas a los tribunales y jueces de su jurisdicción, por la otra Sección, sus tribunales o jueces. La ley determinará el modo de resolver las que ocurran entre ambas Secciones.
 59.—Conocer de los casos de responsabilidad de los jueces inferiores, y de los funcionarios de sus departamentos a quienes el Congreso declare haber lugar a formarles causa.
 69.—Conocer de los recursos de fuerza y de los demás que le atribuye la ley.
 79.—Velar sobre la conducta de los jueces inferiores, cuidando que administren pronta y cumplida justicia.
 89.—Hacer el recibimiento de Abogados y Escribanos, suspenderlos por causas graves y aun retirarles sus títulos por venalidad, cohecho o fraude, con conocimiento de causa.
 99.—Visitar por medio de un Magistrado los pueblos de su jurisdicción, para corregir los abusos que se noten en la administración de justicia. Las facultades del Magistrado, la duración de la visita y demás circunstancias conducentes al objeto, serán determinadas por la ley.
 109.—Manifestar al Congreso la inconveniencia de las leyes, o las dificultades para su aplicación; indicando las reformas de que sean susceptibles.
 119.—Usar de las demás facultades que le confiera la ley”.

La Constitución de 10 diciembre de 1893, refundió las Secciones en un solo Tribunal que se llamó Corte Suprema de Justicia, que residía en la ciudad de León, compuesto de cinco Magistrados y por los tribunales y jueces inferiores que la ley estableciera.

Se copian las disposiciones pertinentes que dicen así:

- “Arto. 107.—Para ser Magistrado se requiere ser mayor de veinticinco años, abogado y del estado seglar.
 Arto. 108.—Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos popular y directamente, en la forma que la ley determine.
 Arto. 109.—Se elegirán igualmente cinco Magistrados suplentes que sustituirán a los propietarios, y que deberán reunir las mismas condiciones que éstos. Si la falta fuere absoluta, el Poder

- Ejecutivo convocará a elecciones para reponer al propietario.
- Arto. 110.—La Corte Suprema de Justicia nombrará los Magistrados de las Cortes de Apelaciones y los Jueces inferiores de Distrito, de conformidad con la ley.
- Arto. 111.—No podrán ser Magistrados ni Jueces, en un mismo Tribunal, las personas ligadas por parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo. Si resultaren electos dos o más parientes dentro de dichos grados, se preferirá al que hubiese obtenido mayor número de votos; y en caso de igualdad, al Abogado más antiguo. La elección de los demás se repondrá.
- Arto. 112.—El período de los Magistrados será de cuatro años, y tomarán posesión el 19 de Febrero.
- Arto. 113.—La Corte Suprema de Justicia admitirá o no las renunciaciones de los funcionarios de su elección, y les concederá licencia tanto a éstos como a sus propios miembros.
- Arto. 114.—La ley reglamentará las atribuciones de los Tribunales de Justicia.
- Arto. 115.—La facultad de juzgar y de ejecutar lo juzgado pertenece a las Cortes y demás Tribunales de Justicia. Ningún poder público podrá avocarse causas pendientes ante la autoridad competente, ni abrir juicios fenecidos.
- Arto. 116.—La Corte Suprema ejercerá además las siguientes atribuciones:
- 1a. — Hacer su reglamento interior.
 - 2a. — Conocer de los delitos oficiales y comunes de los altos funcionarios, cuando el Congreso los haya declarado con lugar a formación de causa.
 - 3a. — Aplicar las leyes en los casos concretos sometidos a su examen, y negarles su cumplimiento cuando sean contrarias a la Constitución.
 - 4a. — Autorizar a los abogados y escribanos recibidos dentro o fuera de la República, para el ejercicio de su profesión, suspenderlos y retirarles sus títulos, con arreglo a la ley.
 - 5a. — Conocer de las apelaciones admitidas por el Tribunal de Cuentas.
 - 6a. — Resolver las reclamaciones que se hagan contra las leyes expedidas por la Municipalidad o Consejos departamentales, cuando fuesen contrarias a la Constitución o a las leyes.
 - 7a. — Conocer de las causas de presas marítimas y de los demás asuntos que les someta la ley.
- Arto. 117.—Podrán también entablarse directamente, ante la Corte Suprema de Justicia, el recurso de inconstitucionalidad de una ley, que se refiera a asuntos no ventilables ante los Tribunales de Justicia, por toda persona que al serle aplicada en un caso concreto, sea perjudicada en sus legítimos derechos. La ley reglamentará el uso de este recurso.

- Arto. 118.—La administración de justicia será gratuita en la República.
- Arto. 119.—Los miembros de los Tribunales de Justicia, durante su período, no podrán ejercer ningún otro empleo.
- Arto. 120.—Los Tribunales de Justicia podrán requerir el auxilio de la fuerza armada para el cumplimiento de sus resoluciones; y si les fuere negado o no la hubiere disponible, podrán exigirlo de los ciudadanos. El funcionario que indebidamente se negare a dar el auxilio, incurrirá en responsabilidad.
- Arto. 121.—En ningún juicio puede haber más de tres instancias y unos mismos jueces no pueden conocer en más de una de ellas.
- Arto. 122.—En los asuntos civiles conocerá un Jurado de la calificación de los hechos, siempre que las partes pidan su intervención, y el Juez solamente aplicará la ley.
- Arto. 123.—Ninguna persona que tenga la libre administración de sus bienes, puede ser privada del derecho de terminar sus asuntos civiles por transacción o arbitramento”

Vino después la Dieta Centroamericana, o la República Mayor de Centro-América, compuesta de las Repúblicas de Nicaragua, El Salvador y Honduras, que se llamaron Estados. La Constituyente dió la Constitución Política de los Estados Unidos de Centro-América el 27 de agosto de 1898.

El Poder Judicial era ejercido por la Suprema Corte Federal y por los demás tribunales que establecieron las leyes. Se componía de cinco magistrados propietarios y tres suplentes, llevando el primero de los magistrados electos el título de Presidente de la Corte Suprema Federal.

He aquí lo pertinente:

I—Ser ciudadano en ejercicio.

II—Tener treinta años de edad.

III—Ser Abogado de la República o de alguno de los Estados de la Unión.

IV—Haber desempeñado una Judicatura de 1a. instancia durante cuatro años; o ejercido la profesión durante seis años”.

Arto. 127.—No podrán ser Magistrados de la Corte Suprema Federal los parientes entre sí dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad.

Arto. 128.—Corresponde a los Tribunales Federales:

I—Conocer de las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de las leyes federales.

II—Conocer de las que versen sobre derecho marítimo o causas de presas.

III—Conocer de las controversias por contratos y convenios celebrados por el Gobierno Federal con los Estados, o con los particulares.

- IV—Conocer de todos los negocios contenciosos que se refieran a bienes y rentas de la Unión.
- V—Decidir sobre las leyes o actos de la Autoridad Federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados, y sobre las leyes o actos de las autoridades de éstos, que invadan la esfera de la autoridad federal.
- Arto. 129.—Corresponde a la Corte Suprema Federal, exclusivamente:
- I—Decidir las cuestiones que se susciten entre los Estados, o entre uno o alguno de los Estados y el Gobierno Federal, sobre competencia de facultades, propiedades, límites y demás objetos contenciosos.
- II—Conocer de las causas por delitos comunes y oficiales cometidos por el Presidente de la Unión, Ministros de Estado, Magistrados de la Corte Suprema Federal, Agentes Diplomáticos, Senadores y Diputados al Congreso Federal, previa declaratoria del Senado de haber lugar a formación de causa.
- III—Dirimir las competencias que se susciten entre los Tribunales y Juzgados de diferentes Estados; entre los Tribunales y Juzgados de uno o más Estados, y los Tribunales de la Unión, o entre los de esta última.
- IV—Nombrar y remover, conforme a la ley, los funcionarios del orden judicial.
- V—Ejercer las demás funciones que la ley determine, concernientes al Gobierno Federal.
- VI—Conocer del recurso de amparo en el Distrito Federal y en los casos en que ocurra contra abusos de los empleados Federales residentes fuera de dicho Distrito.
- Arto. 130.—Los Tribunales en sus resoluciones aplicarán de preferencia la Constitución a las leyes, y éstas a cualquiera otra disposición.
- Arto. 131.—Los Magistrados y Jueces no podrán ser obligados a prestar servicio militar.
- Arto. 132.—Es incompatible la calidad de Magistrado de la Corte Suprema Federal con cualquier otro empleo remunerado, excepto el de Profesor.
- Arto. 133.—Los Magistrados de la Corte Suprema Federal durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El período de los Magistrados comenzará el día 15 de marzo de cada cuatrenio.

La República Mayor cayó inmediatamente después del golpe de Estado del General Tomás Regalado, que fué Presidente de El Salvador después de dicho golpe.

Se dispuso en el Arto. 147 que la Constitución empezaría a regir el 19 de noviembre del mismo año de 1898, quedando vigentes las Constituciones de los Estados en cuanto no se opusieren a la Constitución Política de los Estados Unidos de Centro-América. Se dispuso también en el arto. 149 que el primer período constitucional co-

menzaría el 19 de marzo de 1899. No hubo tiempo por el golpe de Estado referido de establecer la Corte Suprema de Justicia.

Roto el Pacto, Nicaragua continuó rigiéndose por la Constitución de 1893 y sus reformas de 1896. Pero el 30 de marzo de 1905 dictó nueva Constitución Política y en ella se estableció en lo conducente al Poder Judicial, lo siguiente:

“Arto. 85.—El Poder Judicial se ejerce por una Corte Suprema, por las Cortes de Apelaciones y demás funcionarios que la ley determine.

Arto. 86.—Los Magistrados serán electos por la Asamblea Legislativa y durarán seis años en el ejercicio de sus funciones. El nombramiento de los demás funcionarios del Poder Judicial se hará con arreglo a la Ley Orgánica de Tribunales, que fijará el período de sus cargos, sus atribuciones y demás detalles para la administración de justicia.

Arto. 87.—Para ser Magistrado se requiere ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, del estado seglar, abogado y mayor de veinticinco años.

Arto. 88.—La facultad de juzgar y de ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente al Poder Judicial. Ningún poder ni sus agentes podrán avocarse causas en estado de tramitación, ni detener su curso, ni abrir juicios fenecidos.

Arto. 89.—La ley establecerá el recurso de revisión en lo criminal, en casos graves, cuando fenecido un proceso se pueda demostrar con precisión la inocencia del reo.

Arto. 90.—En todo juicio civil las partes pueden someter a un jurado la calificación y decisión de los hechos. Pronunciado el veredicto del jurado, el Juez se limitará a la aplicación de las leyes.

Arto. 91.—La Corte Suprema de Justicia hará la elección y nombramientos de los funcionarios y empleados que le corresponden, de conformidad con la ley, les admitirá sus renunciaciones y concederá las licencias que la misma ley autoriza.

Arto. 92.—La Corte Suprema tendrá además las atribuciones siguientes:

1a.—Hacer su Reglamento Interior y aprobar los de las Cortes de Apelaciones.

2a.—Conocer de los delitos oficiales de los altos funcionarios, cuando se les haya declarado con lugar a formación de causa.

3a.—Aplicar las leyes en los casos concretos sometidos a su examen, interpretarlas para el mismo fin, conforme al espíritu de la Constitución, y no aplicarlas cuando sean contrarias, a ella, bajo su propia responsabilidad.

4a.—Autorizar a los Abogados y Notarios Nacionales y extranjeros, para el ejercicio de su profesión, suspenderlos en ella, y rehabilitarlos con sujeción a la ley.

- 5a.—Conocer de todos los recursos y apelaciones del Tribunal de Cuentas.
- Arto. 93.—La administración de justicia es gratuita en toda clase de juicios y en todas las instancias.
- Arto. 94.—Los Magistrados no pueden ejercer ningún otro empleo, salvo el de Profesor de enseñanza. Tampoco pueden ser llamados al servicio militar.
- Arto. 95.—En ningún juicio puede haber más de tres instancias, y los mismos Jueces no pueden conocer en más de una de ellas.
- Arto. 96.—Los funcionarios de justicia podrán requerir el auxilio de la fuerza armada o de los ciudadanos, para el cumplimiento de sus resoluciones”.

Cuando entró triunfante en 1910 la revolución de la Costa Atlántica encabezada por el General Juan J. Estrada, que derrocó los gobiernos del Presidente J. Santos Zelaya y del sucesor Presidente Dr. José Madriz, se dictó provisionalmente una Ley que se llamó Ley de Garantías, de 15 de setiembre del mismo año. En la parte conducente dijo así sobre el Poder Judicial:

“Arto. 39.—El Poder Judicial lo ejercerá una Corte Suprema de Justicia residente en la capital, tres Cortes de Apelaciones, residentes en León, Granada y Bluefields, y los Jueces de Distrito y Locales. La organización y funciones de todos los Tribunales y Juzgados referidos se harán conforme a las leyes existentes, mientras no se dicten otras; pero el nombramiento de todos los Magistrados y Jueces los hará el Presidente de la República, en tanto no se promulgue la nueva Constitución del Estado.

Los Magistrados de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones son inmunes e inamovibles, hasta que se reuna la Asamblea Constituyente, a la que tocará juzgar de sus actos y conducta en el desempeño de sus funciones.

Arto. 49.—Los Tribunales y empleados judiciales, administrativos, de hacienda y demás, se sujetarán en sus procedimientos y resoluciones a las leyes que han estado vigentes.

En los casos de aplicación de un punto constitucional se atenderán en primer lugar a este Decreto, y en lo que él no haya previsto, a la Constitución vigente en la fecha de la promulgación de la ley que ha de servir para juzgar del hecho sobre que recae el juicio o contención”.

Se dictó por fin la Constitución de 21 de diciembre de 1911; y sobre el Poder Judicial se estableció lo siguiente:

“Arto. 117.—El Poder Judicial de la República se ejercerá por una Corte Suprema de Justicia, por las Cortes de Apelaciones y por los Jueces y demás empleados que la ley establezca. La Corte Suprema residirá en la capital, y estará integrada por cinco Magistrados propietarios. Habrá además dos suplentes.

Las Cortes de Apelaciones serán tres: una que residirá en la ciu-

dad de Granada, otra en la de León y la tercera en Bluefields. Las dos primeras se compondrán de seis Magistrados propietarios, tres para cada una de las Salas de lo Civil y de lo Criminal; la de Bluefields, tendrá tres Magistrados propietarios y dos suplentes. Los jueces inferiores serán determinados por la ley.

Los Magistrados de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones serán elegidos por el Congreso en Cámaras unidas; los primeros durarán seis años en sus funciones, y cuatro los segundos.

El Congreso podrá crear otras Cortes de Apelaciones.

Arto. 118.—Los Magistrados deben ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos, del estado seglar, Abogados y mayores de treinta años de edad.

Arto. 119.—No pueden ser Magistrados y Jueces en un mismo Tribunal las personas ligadas por parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad, dentro del segundo. Si resultaren electos dos o más parientes dentro de dichos grados, se preferirá al que hubiere obtenido mayor número de votos; y en caso de igualdad, al abogado más antiguo.

La elección de los demás se repondrá.

Arto. 120.—La ley reglamentará la organización del Poder Judicial y la administración de justicia.

Arto. 121.—La facultad de juzgar y ejecutar lo juzgado pertenece a las Cortes y demás Tribunales de Justicia.

Arto. 122.—Los Tribunales y Jueces de la República aplicarán de preferencia:

19.—La Constitución y leyes constitutivas;

29.—Las leyes y decretos legislativos, y

39.—Los decretos y acuerdos ejecutivos.

En ningún caso atenderán a disposiciones o reformas hechas por medio de oficio.

Arto. 123.—La Corte Suprema de Justicia ejercerá, además, las siguientes atribuciones:

19.—Hacer su Reglamento Interior.

29.—Conocer privativamente de los delitos oficiales y comunes de los altos funcionarios, cuando el Congreso los haya declarado con lugar a formación de causa.

39.—Autorizar a los Abogados y escribanos o Notarios, recibidos dentro de la República o fuera de ella, para el ejercicio de su profesión; suspenderlos o rehabilitarlos con arreglo a la ley.

49.—Conocer de los recursos contra las resoluciones del Tribunal de Cuentas.

59.—Conocer de los recursos de revisión y de amparo en los casos señalados por la ley.

69.—Conocer de las causas de presas marítimas y de los demás asuntos que le someta la ley.

- 79.—Nombrar los Jueces inferiores, Médicos Forenses y Registradores de la Propiedad, de conformidad con la ley.
- 80.—Admitir las renunciaciones de los empleados de su nombramiento y aun removerlos antes de terminar sus respectivos períodos, con causa justificada o sin ella, debiendo en este último caso dictarse el acuerdo por unanimidad de votos.
- 99.—Resolver las reclamaciones que se hagan contra las disposiciones expedidas por las Municipalidades y demás corporaciones locales administrativas, cuando fueren contrarias a la Constitución o a las leyes.
- Arto. 124.—Podrá también entablarse directamente ante la Corte Suprema de Justicia, el recurso de inconstitucionalidad de una ley que se refiera a asuntos no ventilables ante los tribunales de justicia, por toda persona que sea perjudicada en sus derechos, al serle aplicada en un caso concreto.
- Arto. 125.—La administración de justicia será gratuita en la República.
- Arto. 126.—Los miembros de los tribunales de justicia no podrán ejercer ningún empleo de elección popular o que lleve anexa jurisdicción.
- Arto. 127.—Los tribunales de justicia podrán exigir el auxilio de la fuerza armada para el cumplimiento de sus resoluciones; y si les fuere negado o no la hubiere disponible, podrán exigirlo de los ciudadanos. El funcionario o ciudadano que indebidamente se negare a dar el auxilio, incurrirá en responsabilidad.
- Arto. 128.—En ningún juicio puede haber más de tres instancias y unos mismos Jueces no pueden conocer en más de una de ellas.
- Arto. 129.—En los asuntos civiles podrá conocer un jurado de la calificación de los hechos, siempre que las partes pidan su intervención, y en este caso el juez solamente aplicará la ley.
- Arto. 130.—Los Magistrados de las Cortes de Justicia gozarán de las mismas inmunidades y prerrogativas que los Representantes al Congreso, salvo la de no ser demandados civilmente.
- Arto. 131.—Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, podrán asistir con voz, pero sin voto a las deliberaciones de cada una de las Cámaras Legislativas o de ambas reunidas siempre que versen sobre asuntos de iniciativa de la misma Corte o sobre los de que trata el art. 99”.

Por último, reformada totalmente la Constitución de 1911, la Constituyente de 1939 dictó el 22 de marzo de ese año la Carta Fundamental vigente, y en ella se dijo de la organización y de las atribuciones del Poder Judicial, dejando siempre a la capital de la República como sede de la Corte Suprema de Justicia. Las disposiciones pertinentes son las siguientes:

- Arto. 238.—La justicia se administrará en nombre de la República, por el Poder Judicial.

Los miembros de este Poder serán varones.

Arto. 239.---Son órganos del Poder Judicial:

- 1)---La Corte Suprema de Justicia;
- 2)---Las Cortes de Apelaciones;
- 3)---Los Jueces y demás funcionarios que la Constitución y las leyes determinen.

Arto. 240.---La Corte Suprema de Justicia tendrá su asiento en la capital de la República.

Arto. 241.---Habrá cinco Cortes de Apelaciones, con residencia en las ciudades de León, Granada, Masaya, Bluefields y Matagalpa, respectivamente.

Por iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, podrá el Congreso, por mayoría de dos tercios de la totalidad de sus miembros, establecer Cortes de Apelaciones o suprimirlas.

Arto. 242.---Habrá Juzgados de Distrito en las ciudades cabeceras de los Departamentos y Juzgados Locales en las poblaciones que tengan Municipalidades.

Mediante iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, podrán establecerse por ley, Juzgados de Distrito en ciudades que no sean cabeceras departamentales, y Juzgados Locales en poblaciones que carezcan de Municipalidad.

Arto. 243.---La ley determinará los Tribunales y Jueces de lo contencioso-administrativo y reglará sus atribuciones.

Arto. 244.---La Corte Suprema estará integrada por siete Magistrados: cinco propietarios y dos suplentes.

Arto. 245. --Para ser electo Magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere: ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, natural de Nicaragua, del estado seglar, abogado de instrucción y moralidad notorias, no menor de cuarenta años de edad, ni mayor de setenta, y haber sido Magistrado o haber ejercido la profesión de abogado con buen crédito, por más de diez años.

Arto. 246.---El número de Magistrados de cada una de las Cortes de Apelaciones, será de tres, pudiendo el Congreso aumentarlos cuando así lo requiera la buena marcha de la administración de justicia.

Arto. 247.---Para ser Magistrado de las Cortes de Apelaciones se requiere: ser ciudadano en ejercicio de sus derechos, natural de Nicaragua, del estado seglar, abogado de instrucción y moralidad notorias, no menor de treinta años de edad, ni mayor de setenta, y haber sido Magistrado o Juez de Distrito por más de dos años, o ejercido la profesión de abogado con buen crédito por más de cinco años.

Arto. 248.---Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cortes de Apelaciones serán electos por el Congreso Nacional.

- Arto. 249.---Los Jueces de Distrito y los Jueces Locales serán nombrados por la Corte Suprema de Justicia.
- Arto. 250.---Los Jueces de Distrito en propiedad deben ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos, abogados de moralidad notoria, mayores de veinticinco años de edad, y haber sido Jueces o Secretarios de Juzgado, o ejercido la profesión de abogado por más de dos años.
Los Jueces Locales deben ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos, y estudiantes en la carrera de abogado, donde hubiere Escuela de Derecho, o entendidos en la materia, en las demás poblaciones.
- Arto. 251.--El período de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia será de seis años; de cuatro el de los Magistrados de las Cortes de Apelaciones; de dos el de los Jueces de Distrito; y de un año el de los Jueces Locales.
Unos y otros podrán ser electos o nuevamente nombrados para períodos sucesivos.
- Arto. 252.---Los Magistrados de las Cortes de Justicia gozarán de las mismas inmunidades y prerrogativas de los Representantes al Congreso, excepto las enumeradas en los ordinales 3) y 5) del artículo 154.
- Arto. 253.---En toda elección o nombramiento de miembros del Poder Judicial se procurará premiar con el ascenso a los que se hubieren distinguido en el ejercicio de sus funciones.
- Arto. 254.---No podrán ser Magistrados ni Jueces de un mismo Tribunal las personas ligadas por parentesco de consanguinidad, dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo. Si resultaren electos dos o más parientes en esos grados, se responderá al que hubiere obtenido menor número de votos, y en caso de igualdad, al abogado de título más reciente.
- Arto. 255.---Los miembros del Poder Judicial no pueden desempeñar ningún cargo de elección del Congreso, de nombramiento del Poder Ejecutivo, ni de otra autoridad o corporación administrativa.
Se exceptúan de esta disposición los cargos públicos a que se refiere el párrafo final del artículo 159.
La aceptación de un nombramiento prohibido por este artículo importa la pérdida del cargo judicial y de todos los goces inherentes al mismo.
- Arto. 256.---El Presidente de la Corte Suprema de Justicia será el Presidente del Poder Judicial de la República.
Su designación anual corresponde a la Corte Suprema.
- Arto. 157.---Corresponde a la Corte Suprema de Justicia, además de las atribuciones ya expresadas:
- 1)--Dictar su Reglamento interior y aprobar los de las Cortes de Apelaciones;
 - 2)--Nombrar y remover libremente a los empleados de su inmediata dependencia;

- 3)--Ejercer la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los Tribunales y Juzgados de la Nación, con arreglo a la ley;
- 4)--Nombrar Registradores Públicos, Médicos Forenses y demás funcionarios y empleados que determine la ley;
- 5)--Dar posesión por sí, o por delegación, a todos los funcionarios y empleados de su nombramiento;
- 6)--Admitir la renuncia de los funcionarios y empleados de su nombramiento;
- 7)--Conceder licencia anual a los Magistrados, Jueces, Registradores Públicos y Médicos Forenses, con goce de sueldo, hasta por un mes. Por motivo justificado podrá extenderse la licencia hasta tres meses con goce de sueldo. También podrá la Corte Suprema conceder licencia, sin goce de sueldo, hasta por el término que la ley señale;
- 8)--Formular anualmente con la debida anticipación, el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial;
- 9)--Practicar el examen de los Abogados, Notarios y Procuradores Judiciales, para autorizarlos a ejercer su profesión, en caso de resultado favorable; y suspenderlos y rehabilitarlos con arreglo a la ley;
- 10)--Conocer privativamente de los delitos oficiales y comunes de los Altos Funcionarios que gocen de inmunidad cuando la Cámara del Senado acogiere la acusación contra el acusado o lo declarare con lugar a seguimiento de causa;
- 11)--Conocer de los recursos de casación, amparo, revisión y demás que señale la ley;
- 12)--Conocer de los recursos contra las resoluciones del Tribunal de Cuentas, y resolver los conflictos entre el mismo Tribunal y los otros organismos del Estado;
- 13)--Conocer de las causas relativas a la navegación marítima o de ríos navegables que bañen el territorio de la Nación en los casos previstos por el Derecho Internacional;
- 14)--Conocer de todos los negocios contenciosos de los Agentes Diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la Nación, en los casos previstos por el Derecho Internacional;
- 15)--Conocer de la extradición de criminales requerida por otras naciones y de la homologación de sentencias extranjeras;
- 16)--Conocer de los recursos que se interpongan contra disposiciones expedidas por Alcaldes, Municipalidades o Corporaciones Locales administrativas en cuestiones no electorales, cuando sean contrarias a la Constitución o a las leyes;
- 17)--Decidir definitivamente, previa audiencia del Procurador General de la República, sobre el valor legal de los actos legislativos que hayan sido objetados como inconstitucionales por el Poder Ejecutivo;

- 18)--Conocer del recurso de inconstitucionalidad de una ley que se refiera a asuntos no ventilables ante los Tribunales de Justicia, si fuere interpuesto por persona perjudicada en sus derechos, al serle aplicada en caso concreto;
- 19)--Concurrir al Congreso, por medio de su Presidente o de otro de los Magistrados, a tomar parte en la discusión de los proyectos de ley que ella presente, o que tengan por objeto dictar, reformar o derogar los Códigos Civil, Penal, de Comercio, de Minas o de Procedimientos, o de cualquier otro proyecto referente a la materia judicial;
- 20)--Dar dictámenes o informes en los casos determinados por la Constitución y las leyes;
- 21)--Ejercer las demás atribuciones y funciones que la ley le señale.
- Arto. 258.—La facultad de juzgar y ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los Tribunales de Justicia establecidos por la ley.
- Arto. 259.—La justicia se administrará gratuitamente en todo el territorio de la República.
- Arto. 260.—En ningún juicio habrá más de dos instancias. El Juez que haya ejercido jurisdicción en una de ellas no podrá conocer en la otra, ni en casación.
- Arto. 261.—Los Tribunales y Jueces de la República aplicarán de preferencia:
- 1)—La Constitución y leyes constitutivas;
 - 2)—Las leyes y decretos-leyes;
 - 3)—Los decretos y acuerdos ejecutivos.
- En ningún caso podrán atender a reformas hechas, ni a resoluciones o disposiciones dadas por medio de oficio.
- Arto. 262.—No podrán suprimirse o disminuirse los sueldos correspondientes al Poder Judicial en forma que perjudique a cualquiera de sus miembros, ni demorarse el pago de ellos.
- Arto. 263.—Los miembros del Poder Judicial serán jubilados conforme a la ley.
- Arto. 264.—Las audiencias de los Tribunales y Juzgados son públicas, excepto en los casos especiales indicados por la ley y cuando la publicidad sea contraria al orden y las buenas costumbres.
- Arto. 265.—Los Jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones.
No están sometidos más que a la Constitución y a las leyes.
- Arto. 266.—La organización, atribuciones, jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República serán fijados por la ley.
- Arto. 267.—Los Magistrados de las Cortes de Justicia no podrán inmiscuirse en asuntos de política partidaria.
- Arto. 268.—Los funcionarios del orden judicial tendrán su residencia en el lugar en que ejerzan sus funciones.

La contravención de esta disposición será penada con la pérdida del puesto, mediante resolución, a solicitud del Ministerio Público”.

PUBLICACIONES EDITADAS

La Corte Suprema de Justicia publicaba sus resoluciones en La Gaceta, diario oficial, y desde 1913 tiene su órgano oficial propio que es el “Boletín Judicial de “La Gaceta”. En él se publican todas las sentencias del Tribunal Supremo.

También la Honorable Corte de Apelaciones de Granada ha tenido su Boletín Judicial propio para la inserción de sus resoluciones.

La Corte Suprema de Justicia corresponde con gusto a la excitativa que se le ha hecho, pero a su pesar no puede enviar íntegros los Boletines por haberse agotado las ediciones. Envía, sí, algunos ejemplares sueltos, que son los siguientes: Año de 1934, desde Mayo a Diciembre, Nos. desde 506 a 508. Año de 1936, desde Enero a Setiembre, Nos. 513 a 515. Año de 1939, desde Abril a Setiembre, Nos. 526, 527. Todo el año de 1935, Nos. desde 509 a 512. Todo el año de 1938, Nos. desde 521 a 524. Y todo el año de 1941, Nos. desde 533 a 537.

PUBLICACIONES AMERICANAS QUE SE OFRECEN

La Corte Suprema de Justicia agradecerá el envío de la nómina de las publicaciones editadas por esa Biblioteca, pertinentes al Poder Judicial, si estuvieren disponibles.

FOLLETOS:

En la comunicación de Ud. se dice que envía junto con ella varios folletos respecto al funcionamiento y a las actividades de la Biblioteca del Congreso, pero no vinieron. Se ruega repetir el envío, pues sería del agrado del Tribunal conservarlos para su lectura en los anaqueles del Tribunal. Por mi medio, la Corte Suprema de Justicia agradece a Ud. su buena voluntad en mantener correspondencia sobre la materia judicial y especialmente por el envío de las obras que ofrece. Y anticipándole las gracias por su atención, saludo a Ud. atentamente,

Lorenzo Espinosa.

Secretario de la Corte Suprema
de Justicia.



Los Guacos o contravenenos contra los piquetes de culebras y demás animales ponzoñosos.

La consulta que en octubre de 1802, dirigió el entonces obispo de Nicaragua, Don José Antonio de la Huerta y Caso, a los curas de su diócesis, referente a la investigación de si existe en estas regiones un antídoto contra los piquetes de culebras llamado *guaco*, me ha sugerido los siguientes apuntes.

Existen en la América Tropical numerosos antídotos contra los piquetes de culebras y de modo especial los *guacos*. Recuerdo entre otros los siguientes hechos: hace cosa de unos diez años se me presentó un individuo que llevaba en la mano una *víbora de sangre*, no muy grande por cierto, la que parecía totalmente atontada; y el referido individuo me dijo que estaba *guacunado* y que las culebras no le picaban. Hace algo menos, un antiguo alumno del Instituto Pedagógico de Managua, el ingeniero don Francisco Urbina Sequeira, me refirió que habiendo sido mordido en una pierna por una cascabel bastante grande, (la distancia entre las cicatrices dejadas por los colmillos alcanzaba al menos una pulgada), los habitantes de la región de Nejapa lo salvaron haciéndole beber un guacal del agua o savia segregada por el árbol de *Guanacaste* y aplicando la misma agua sobre la herida, (si mal no recuerdo).

Otro individuo me contó que en cierta ocasión presencié el caso de una guatuza que, mordida por una serpiente y, a punto de ser estrangulada se vió libre por la inesperada llegada del hombre, el cual pudo contemplar al animalito buscar olfateando varias plantas hasta que llegó a un bejuco el que se puso a morder con furia y a beber la savia que brotaba, después de lo cual se fué como si nada le hubiese ocurrido.

Nuestros indios y, aun simplemente numerosos campesinos conocen diversas plantas, las que aplican con éxito en los casos de piquetes de culebras, alacranes, etc. y en diversas otras dolencias.

El *guaco* a que se refiere el artículo de la Revista de la Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, Tomo VII, No. 3 corresponde sin género de duda al *guaco* de la familia de las *asteráceas*, antiguas *compuestas*, y del género *Mikania*, que, en Colombia y otras partes, se conoce como el *guaco de Mutis* o guaco de *Tierra Fir-*

me, por haber sido descubierto y estudiado primero en Colombia por el gran naturalista de dicho nombre.

Este *género* se distingue dentro de la familia por los siguientes caracteres: está formado por plantas de tallo abejucado, de hojas opuestas, filarias y hojas sin glándulas secretares de aceites esenciales aparentes; los apéndices plumosos de las semillas son cortos y las filarias en número de cuatro.

El género comprende varias especies; la más común entre nosotros es la *mikania micrantha*, H. B. C., la cual se encuentra con frecuencia en los barrancos, preferentemente no lejos de las corrientes de agua o en los terrenos húmedos. No parece tener las propiedades mencionadas; en cambio en todas partes se considera como muy eficaz la *mikania guaco* que corresponde a la siguiente descripción: Mata de tallo abejucado y muy ramoso, bastante delgado, anguloso y pubescente, con hojas deltoides anchamente acorazonadas o subcordadas en la base y con cinco nervaduras, de las cuales las inferiores son tan largas como el pecíolo; las flores tienen pedúnculos velludos y se encuentran dispuestas en corimbo; los pedicelos, van dispuestos por tres y son mucho más cortos que las cabezuelas; poseen bracteitas lanceoladas aguzadas y alcanzan la mitad del largo del involucre; el limbo de la corola va dividido en 5; es campanulado y tan largo como el tubo; el aquenio o semilla es lampiño y tan largo como el tubo y de color herrumbroso pálido.

También se ha demostrado la eficacia de la *Mikania orinocensis* que parece abundar más especialmente en Venezuela y algunas Antillas Orientales, la cual se diferencia poco de la anterior.

He aquí lo que sobre estas plantas escribe el Dr. Renato Grosourdy en su Médico Botánico de las Antillas, que nada ha perdido de su valor a pesar del tiempo transcurrido desde que se publicó, (cerca de un siglo). "El *Guaco de Mutis* o la *Mikania* tiene muchísima fama como antídoto y hasta como antiveneno contra la mordedura de las serpientes venenosas, y con su zumo exprimido se *guacuna* para preservarse del resultado fatal de las mordeduras de serpientes, y según muchos, entonces surte efectos inmejorables, después de hecha la inoculación en seis lugares diferentes del cuerpo, y también algunos días antes se deben tomar dos o tres cucharadas del zumo por día, además es muy prudente volver cada mes a beber, durante unos cinco o seis días el zumo en igual dosis; ese remedio pone el cuerpo algo más corriente y nada más.

Cuando hay que combatir una mordedura, entonces se da interiormente, y se aplica el bagazo, o mejor la planta molida y recién cogida en la parte lisiada.

La decocción se hace con dos o *cuatro onzas*, (uno o dos manojos), de esa planta abejucada y media botella de agua hirviente, se emplea como bebida y ayuda a la acción favorable de los otros remedios.

"El Sr. Benites, en su obra titulada: "Ensayos de medicina del país, Caracas, dice: "Se usan tres especies de *guacos* conocidos con

los nombres de *blanco*, de *morado* y de *verde*. No son a nuestro parecer sino variedades de la misma planta. El sabor del morado es, según ese autor, de un amargo intenso, el del blanco, menos amargo pero más aromático; mientras que el del verde es menos amargo todavía, pero algo astringente.

Su propiedad de preservar al hombre y a los animales de los terribles y funestos efectos de las mordeduras de las culebras fué descubierto en Bogotá por el célebre *Mutis*, en 1788. Para eso, dice siempre el Sr. Benites, los curanderos, bajo cierta fórmula misteriosa y valiéndose de los colmillos de las culebras, hacen varias incisiones superficiales en ciertas partes del cuerpo sobre las cuales depositan el polvo de las hojas secas del guaco, y administran interiormente los mismos polvos disueltos en aguardiente de caña con el fin de preservar a sus iniciados del veneno de las culebras”.

Estas propiedades del guaco son incontestables; está tan generalmente establecida su inoculación como la practicaba *Mutis*, y tan justificados los hechos que no cabe duda sobre el particular. Yo quise convencerme por mi mismo, refiere siempre el mismo autor, y en mil ensayos de inoculación practicados de diversas maneras, en los que hacía siempre picar por culebras de diferentes especies a mis iniciados, he quedado enteramente convencido. Basta decir que el entretenimiento más frecuente de los niños, es coger, cargar y jugar con las culebras y que las niñas las guardan en su seno o las enrollan al pescuezo.

Los de *Costa Firme* además de antídoto tienen el guaco *rebalsero*, por *vulnerario* poderoso en las caídas y contusiones; también se le aplica tópicamente a los tumores duros y escrofulosos y, según ellos, surte efectos inmejorables; lo administran además contra el espasmo del estómago, los dolores o cólicos estomacales; tres a cuatro cucharadas de las de sopa en ayunas del zumo de esta planta es remedio santo.

(Sigue una larga relación en que se refiere que el Dr. Almodova lo ha empleado con éxito como *emenagogo* y que en el hospital militar de *Valencia*, Venezuela, ha surtido muy buenos efectos contra los bubones de origen sifilítico.)

EL GUACO DE LAS ANTILLAS. En las Antillas se da especialmente el nombre de *guaco* a diversas plantas del género *aristolochia*, de la familia de las *Aristolochiáceas* llamadas todas ellas: *guaco*, *güegüecho*, *crucita*, *chompipe*, y que abundan en diversas partes de la América Tropical, especialmente a orillas de los ríos y en los lugares húmedos. Todas ellas son plantas abejucadas de tallo herbáceo o semileñoso; las hojas son alternas, pecioladas y frecuentemente provistas de estípulas; las flores muy irregulares; el perianto está formado por un tubo con una parte inflada, lo que le ha hecho dar el nombre de *güegüecho*; la parte superior semeja un cucurucho. Las hojas adoptan muy diversas formas según las especies; en la *Aristolochia trilobata*, presentan tres lóbulos; en la *máxima*

son oblongas u ovaladas, en la *inflata* y en la *sylvícola*, son lampiñas; en la *pilosa* presentan pelos en el limbo y en el pecíolo; la *maculata* presenta manchas en toda la flor. En las más de ellas la flor es solitaria y axilar; en otras forma racimos; existen numerosas especies. El fruto es una cápsula de seis casillas. Todas las plantas de esta familia parecen poseer propiedades muy activas para combatir el veneno de las serpientes o para *guacunarse*.

He aquí lo que de ellas escribe el ya citado Grosourdy en su *Médico Botánico de las Antillas*:

“El zumo exprimido, el cocimiento cargado y la tintura alcohólica de esas cuatro plantas o bejucos, (él menciona especialmente: la *aristolochia anguicida*, la *aristolochia máxima*, la *aristolochia ringens* y la *aristolochia barbata*), y de las otras especies de este género que se hallan en las Antillas y aun en el Continente Americano, tienen mucha fama como antídotos. Se dice que dos o tres gotas de zumo de la aristolochia puestas en la boca de una serpiente, especialmente si proceden de la raíz recién cogida, bastan para emborrachar la culebra o atontarla de modo que se puede coger, volcarla y revolcarla sin peligro alguno. Pero ese efecto no tarda en desaparecer y al poco tiempo se vuelve tan viva y dañina como antes. En dosis algo más fuerte este zumo les da convulsiones y no tardan en morir. Los hombres pueden tomar internamente este zumo en pequeñas dosis sin peligro alguno; en dosis algo fuerte provocaría vómitos. El zumo exprimido de la planta aplicado a la mordedura de culebras, después de haber iniciado los tratamientos corrientes en tales casos, y antes de verificada la absorción del virus por la sangre, haciéndolo penetrar dentro de la herida y aun bebido, cura pronto y seguramente la intoxicación. La decocción preparada con un manojo de esas plantas: bejucos, hojas y raíces, todo junto picado y machacado como conviene, y media botella de agua, tomada por copas en el término del día es magnífico también y puede suplir el jugo; mitad más cargado, el cocimiento servirá para lociones, fomentos y el bagazo se aplicará tópicamente sobre la herida.

La tintura preparada con tres manojos de raíces y bejucos picados y machacados como corresponde y puestos en una botella de vidrio llena de ron fuerte después de una exposición de tres o cuatro días al sol, constituye un remedio magnífico que se administra por cucharadas de las de sopa, sea solo, sea mezclado con una copa de la bebida del enfermo, repitiendo la dosis cada hora o cada dos horas, según la gravedad de los síntomas; servirá también para fricciones generales y en especial en las partes que rodean la herida; esa tintura es también muy buena contra la picadura de los insectos ponzoñosos.

Se ha llamado *guacunación* en Venezuela, Nueva Granada y en general en el Continente Americano a la inoculación que se practica con el zumo exprimido del guaco, (*aristolochia anguicida*, *Aristolochia ringens*, *Aristolochia barbata*, o raíz de mato u otras) para pre-

servarse de los efectos fatales de las mordeduras de culebras ponzoñosas que hormiguean en esos países, las cuales no se atreven a morder a los que han sufrido esa operación y que vulgarmente se llaman *curados o cerrados*.

La eficacia de esa operación es un hecho vulgar en Caracas, donde hemos tratado con algunos que son cerrados y que nos han referido que las culebras, más bien les huyen que les acometen, y algunas veces han sido mordidos sin resultado malo ninguno. Pero la guacunación va con el tiempo perdiendo su poder hasta que desaparece por completo, lo que sucede de ordinario como a los seis o siete años de verificada la guacunación; entonces es necesario volvérsela a practicar para mayor seguridad.

Nuestro amigo don Cesario Gil, de Caracas, nos ha referido el hecho de que un señor de aquella ciudad, conocido suyo, y con cuya familia tenía relaciones de sociedad, el cual, guacunado hacía como diez y seis años, solía desde ese instante divertirse con las culebras ponzoñosas y tenía mucho gusto en espantar a los demás con ellas. Un día le trajeron una de su hacienda que habían cogido viva por casualidad; la familia, compuesta de algunas niñas, estaba reunida para el almuerzo, entonces él, como de costumbre, empezó a jugar con el reptil a pesar del espanto de su familia y de todo lo que le podía decir para hacerle desistir de una operación tan peligrosa, cuando por último le estampó un beso sobre la boca y en el acto mismo la serpiente le dió una mordedura en el labio superior y a la noche ya estaba muerto.

En lugar de inocularse el jugo, algunos se cierran bebiendo durante nueve días seguidos la *tintura alcohólica*, bien cargada en dosis de dos o tres copitas de las de beber licor por día, y luego siguen tomando una todas las mañanas en ayunas; por espacio de un mes y así están preservados para un año; pero para mayor seguridad cuando salen para el monte o lugares infestados de reptiles, suelen tomar un trago del referido líquido, que llevan siempre consigo cuando van al monte.

El guaco o la aristolochia, (y no la mikania que en este caso no tiene efecto) ha sido empleada con muy buen resultado contra el *cólera* y ha producido los mejores resultados, especialmente al principio de la enfermedad, haciendo desaparecer pronto la descomposición del estómago o la diarrea que produce siempre la enfermedad legítima y los demás desórdenes estomacales: se emplea en este caso el cocimiento o la infusión.

Los peruanos emplean la raíz de la *aristolochia olorossísima* contra las disenterías, los resfriados y los reumatismos, con mucha ventaja. Además el demasiado cansancio producido por un trabajo excesivo o por un largo viaje, que deja a uno como muerto, se desvanece o alivia muchísimo con una infusión y con una friga del cuerpo, hechas con la tintura alcohólica de ese vegetal; sin duda alguna para nosotros todas las demás especies la reemplazarían muy bien; la tienen

además por antiséptico muy bueno, por sudorífico muy poderoso y por odontálgico." (hasta aquí Grosourdy.)

Tanto las aristolochias como las mikanias abundan en Nicaragua y sería muy interesante estudiarlas para sacar de ellas el provecho que pueden dar, ya que sus propiedades terapéuticas son mencionadas en todos los libros que tratan de ellas.

Por copia conforme.

Botanófilo.

La Escuela Primaria y la Unión de Centro América

JOAQUIN RODAS M.

I

Algunos de los más firmes y constantes defensores del noble ideal de Unión Centroamericana, así como ciertos órganos destacados de la prensa nacional, han podido, mediante sus prédicas constantes y bien-intencionadas, despertar siempre las más vivas simpatías en torno al ideal centroamericanista. Pero faltándoles a las presentes generaciones esa sistemática, gradual y concentrada preparación ciudadana de que sólo es capaz de infundir en el alma nacional, la escuela primaria, los fracasos seguirán unos tras otros, como hasta ahora. Y es porque los partidos y las propagandas de los clubs pueden entusiasmar en ciertos momentos a las multitudes, pero sólo a la escuela y al maestro les es dable plasmar el alma de los pueblos por el corazón y el alma de los niños, ya que su obra de modelación principia y termina precisamente cuando las células cerebrales son susceptibles de todas las impresiones y modalidades; y es entonces cuando el maestro puede hacer del niño el más degradado de los seres, o el más perfecto e ideal de los ciudadanos.

Debido a ese profundo conocimiento psico-sociológico, el Japón logró en menos de medio siglo, mediante la radical transformación de sus escuelas, levantarse de su postración pasada al portentoso poderío a que llegó. Y esa pujanza inaudita, ese poder incontrastable que estuvo a punto de llevar al mundo bajo el dominio completo de Alemania, no se debe sino a la labor sistemática de su escuela netamente nacional, donde el niño alemán aprendía por sugestión del maestro que: el poder, la cultura y la grandeza de Alemania eran incontrastables e insuperables, y que sus hijos, por don especial y prerrogativas de Dios, pertenecían a un tipo único de selección y perfección humana, destinados por consiguiente a prevalecer y a reinar sobre las otras razas ya degeneradas de la tierra, quedando por consiguiente el poderoso e invencible imperio alemán como el único árbitro señor de todas las naciones. Por esa prédica sistemática y gradual que, principian-do en la escuela primaria, terminaba más filosófica y razonada en la Universidad, la juventud alemana se vigorizó y disciplinó tan admirablemente que toda ella no parecía sino una sola y gran maquinaria movida por una invariable voluntad: la voluntad de ser grandes, fomentada por los mismos principios y enseñanzas de su escuela.

También la noble Francia, la madre universal de la democracia, antitética a la doctrina alemana, de absorción por la fuerza, supo, mediante la obra silenciosa de su Escuela Nacional, infundir en el alma de los niños la gloriosa y no lejana reivindicación de sus derechos. No hay duda que la generación del 70, la que se gastó y adormeció con las conquistas napoleónicas, estaba debilitada y corrompida. Había, pues, que confiar la obra de salvación nacional, no a aquella gastada generación que toleró las más afrentosas humillaciones del pequeño Napoleón, sino a la nueva que sería redimida y elevada por obra del maestro, en la primera guerra mundial.

Y fué el maestro, la escuela nacional francesa, quienes forjaron y modelaron el alma heroica y sublime de esos niños alsacianos y loreneses que en sus pizarritas daban como respuesta a las violentas imposiciones de los instructores alemanes, en el más claro francés, esta frase escrita: ¡VIVA FRANCIA!.....

Fué, pues, por esa obra silenciosa y abnegada del maestro, que la noble Francia sintió en su alma siempre heroica la inyección de nueva vida, que la salvó de ser devorada por su contraria.

Una tarea igual y una gloria igual tiene por delante el maestro centroamericano; pero para cumplir tan noble como elevada misión se necesita también de un cambio radical en sus procedimientos y métodos de enseñanza. No se trata aquí de métodos puramente pedagógicos sino de comprensiones y aplicaciones psico-sociológicas a nuestra naturaleza y a nuestro ambiente. Cordial y pacifista, democrática y altruista debe ser la propaganda del maestro centroamericano en el seno de nuestra escuela. No vamos tras de conquistas absurdas e injustificadas, vamos por lo que ha sido y debe de ser nuestro, es decir, por la reintegración y unificación de todo nuestro suelo. Para este fin, para este supremo anhelo de reivindicación centroamericanista, el ma-

esto debe saber también tanto de geografía como de historia patria y tener, sobre todo, ese don de persuasión, para interesar a las voluntades juveniles en algo que saliendo de los límites estrechos que hasta hoy hemos conocido como término de una patria chica, vaya hacia horizontes más amplios que abarquen en su conjunto a toda la nación centroamericana, desde Belice y El Suchiate, hasta el Sixaola y Punta Burica. Ante todo y sobre todo, el maestro centroamericano debe saber y tener muy en cuenta que, mientras la instrucción se limita a extender las nociones que la experiencia actual considera más exactas, la educación consiste en seguir los ideales que se presumen propicios a la nacionalidad, perfección y engrandecimiento de los pueblos. Y, si algún ideal hay de grandeza y de perfección para nosotros, es el del noble ideal de Unión Centroamericana.

Bajo este criterio, la obra del maestro centroamericano es, más de educación que de instrucción. La instrucción podrá hacernos sabios, pero sólo la educación cívica y moral podrá hacernos aptos para vivir como hombres libres en una patria grande que aún no amamos lo suficiente.

Y para esa obra prima de nuestra educación nacional, lo primero que el buen maestro tiene que modelar en la niñez es su carácter, de cuya virtud excelsa entre todas las virtudes ciudadanas se han alejado nuestras generaciones.

A este respecto, un gran sociólogo dice: "En las grandes crisis de renovación moral, cuando la apatía o la decadencia amenazan disolver un pueblo o una raza, la virtud excelsa entre todas es la integridad del carácter, que permite vivir o morir por un ideal fecundo para el común engrandecimiento".

Y otro agrega: "En el hogar y en la escuela han de aprender los niños que la verdadera riqueza no consiste en el dinero, pues la personal riqueza del carácter supera en valía a los caudales de un multimillonario".

Paralelamente a esta tendencia de mejorar y fortalecer el carácter nacional, el maestro debe esforzarse por todos los medios posibles para que el niño sienta en todo y por todo el más legítimo de los orgullos por ser centroamericano; y por ello debe familiarizárseles con todo lo grande y glorioso que la patria haya tenido y tenga; con las biografías y las vidas ejemplares de nuestros más ilustres predecesores, pues como es bien sabido la juventud de norteamérica educa su corazón, más que con los libros de los sabios, con la lectura de la vida de los hombres célebres y abnegados.

Y Centro América tiene mucho de que enorgullecerse a este respecto. Hemos tenido hombres tan grandes por su carácter, virtudes y talento, que sobrepasan en su grandeza a nuestra misma admiración. Los vidas de Morazán, Cabañas, Meléndez, Jerez, Dionisio de Herrera, Barrundia, Mora, Montúfar y Barrios, deben ser familiares a nuestros niños, para que por la mágica virtud de una noble y bien entendida emulación podamos levantarnos al fin de nuestra pos-

tración y nuestra pequeñez, poniéndoles como ejemplo vivo y palpante de lo que se puede y debe hacer en aras de la patria grande.

En las clases de geografía, historia, instrucción cívica, moral y canto, el maestro tiene un campo muy dilatado para imprimir el sello nacional centroamericano en todas sus lecciones, pudiéndoles definir lo que es centroamericanismo a sus alumnos, así:

—¿Qué es centroamericanismo? Es la glorificación de todo lo que es centroamericano, de lo que vibra al recuerdo de todas las glorias nacionales; es la veneración perpetua, constante y firme de nuestros grandes hombres; centroamericanismo puro es no querer a una sección aislada de la patria con detrimento o desprecio de las otras, sino amarlas a todas en su bella y grandiosa unidad.

Bajo estos sentimientos deberá el maestro enaltecer y proclamar todas las bellezas naturales que en su grandioso conjunto se contemplan por todo el suelo centroamericano: sus serenas y altivas montañas, sus grandes y pequeños lagos, sus prolongados y caudalosos ríos, y sus mares, golfos y bahías encantadas, todo debe ser objeto de un culto entusiasta y fervoroso que, al par de enseñar la geografía patria, se haga también la descripción amena de todo lo que es nuestro.

II

A fin de salir de la árida e infecunda comprensión geográfica de nuestros patriotismos locales, cuyo concepto de Patria es tan menguado como estéril, precisa que el maestro profundice, sienta y analice en todas sus partes aquel gran pensamiento de Montúfar que, en síntesis admirable, fija y determina con frase cincelada el límite y comprensión exacta de la Patria: "Centroamérica —dice— es una por su situación geográfica; es una por su idioma; es una por su Historia; es una por su tradición; es una por sus infortunios; y es una por sus glorias. Pueblos que encierran tantas unidades deben formar una Nacionalidad".

También para fortalecer en la mente del niño la idea de que Centroamérica debe ser considerada como una sola Nación, y, por consiguiente, como nuestra verdadera y única Patria, tiene el maestro multitud de argumentos favorables que la misma Historia y Geografía Patria le señalan, que por interminables y variados no les indicamos aquí; pero que su clara visión y su talento natural deben comprender y precisar en la mente de sus alumnos; y si esto no bastare, allí están los grandes pensadores y los mejores intérpretes del sentimiento patrio y nacional, fortaleciendo con su valiosa opinión nuestro concepto de que Centroamérica, étnica y geográficamente unida es, ante todo, nuestra verdadera Patria.

He aquí algunas de esas opiniones, y de ellas puede deducirse si estamos o no en lo cierto:

"Tener glorias y dolores comunes en el pasado y una misma vo-

luntad en el presente es la condición precisa para que un pueblo sienta su existencia".—Tenán.

"El lazo de la nacionalidad son las glorias comunes y los comunes recuerdos".—Castelar.

"La Nación es el mayor factor en la Historia, porque es la unidad del mayor número de hombres, del mayor número de conciencias y voluntades, y porque cumple hechos que ni los individuos ni las clases pueden cumplir por sí solos y que en el curso de los siglos contribuye a la transformación del mundo".—Corradini.

"Nación es una sociedad total, completa y compleja con territorios propios, con idioma predominante, con una raza por la comunidad de origen o por la fusión, todo expresado con unidad armónica de sentimientos, de aspiraciones coincidentes en ideal de Patria y su afirmación de independencia, mediante la consagración de un Estado propio".—Adolfo Posadas.

"Nación es un conjunto de pueblos cuyos habitantes en su mayoría tienen común el origen, hablan la misma lengua, han recibido la misma cultura, invocan al recordar el mismo pasado, los mismos hechos gloriosos de su historia común, y que, por consiguiente, desean vivir juntos, bajo las mismas instituciones y construir un pueblo resuelto a todos los trabajos y todos los sacrificios para conservar su independencia y la integridad de su territorio, y para ocupar dignamente el lugar que le corresponde entre las demás naciones".—Aníbal Latino.

"La Patria es una gran solidaridad que tiene su origen a la vez en el presente y en el pasado".—P.F. Thomas.

"La Patria comprende los recuerdos conmovedores de un largo pasado, las alegrías y tristezas del presente e implica todas las esperanzas del futuro".—Alberto Lafargue.

"La Patria es un ser histórico, es una persona moral que tiene un pasado, que tiene conciencia de sí misma, y que quiere continuarse en el porvenir. Contiene, pues, una doble fuerza, la de un derecho y la de una voluntad. Descansa a la vez sobre tradiciones y sobre un sentimiento prolongado de unificación".—Poincaré.

Las citas se harían interminables y bastan las anotadas para convencerse por tan autorizadas opiniones que, Centro América, bajo cualquiera de los conceptos aquí registrados, constituye como Nación bien definida nuestra verdadera y anhelada Patria. Mas por desgracia nuestra, no son pocos los mentores de la juventud que tienen un concepto muy estrecho de la Patria. Muchos de ellos en vez de dilatar y engrandecer tales sentimientos en el alma del niño, antes bien, les opacan el espíritu y los estratifican en un culto de campanario, presentándoles como única Patria la Sección en que nacieron, llenándoles el alma de un orgullo muy vacío, con todo lo que al parecer corresponde sólo a Guatemala, El Salvador, Nicaragua, etc...

A este respecto, en Centro América se repite lo que Aníbal Latino dice pasaba en la antigua Grecia, y de cuyo variado patriotismo

se expresa así: "Dos criterios predominaron en Grecia, en materia de Patria y ciudadanía: uno interior restrictivo, retrógrado, contrario a la expansión y al sentimiento y engrandecimiento, y otro exterior, amplio, generoso, hasta constituir un verdadero nacionalismo para todos los pueblos de la familia helénica. Por el primer criterio los griegos éran simplemente atenienses, espartanos, mesinos, arcades, beocios, etc., por el segundo eran griegos. Y por ésto hubo Maratón y Salamina".

Como esos dos mismos criterios de patriotismo dividen a los centroamericanos en separatistas y unionistas, siendo los primeros los que se precian de hondureños, guatemaltecos, nicaragüenses, salvadoreños y costarricenses, y los segundos que se nombran centroamericanos, el Maestro, el verdadero Maestro, de amplio miraje y elevados sentimientos, debe hacer porque predomine en el corazón y en el alma de sus niños el segundo criterio, y porque se adopte como credo de fe y de firme voluntad en el Santuario de su Escuela, inculcándoles que, por ese elevado y salvador criterio, tuvimos también los centroamericanos los triunfos de San Jacinto y Rivas.

Para principiar esta obra de redención y de renovación social, política y moral, conviene sobre todo dar la preferencia a la clase de Instrucción Cívica, bajo un sistema práctico y gráfico, poniendo a la vista de los niños los símbolos sagrados de la Patria, como el Escudo y el Pabellón Federal, y por un procedimiento concéntrico y gradual que, principiando en el Primer Año Elemental, termine en el Sexto, haciendo que los niños, mediante las prácticas y torneos cívicos, comprendan y sientan como una verdad a la Patria Centroamericana, llamada por ellos mismos a ser grande y respetada en lo futuro.

Puede asegurarse que no hay clase de las señaladas en nuestros programas de enseñanza que no pueda desarrollarse bajo un plan unionista. Todas ellas, hasta la Aritmética se presta admirablemente para ello. Supongamos, por ejemplo, este sencillo problema: Si Honduras, cuyo erario es tan pobre y raquítrico, paga por todas sus Legaciones que tiene acreditadas en el extranjero, la enorme suma de 2,374,840 lempiras, ¿a cuánto se reduciría su pago si estuviese unida Centro América? Este otro: ¿Si en proporción a los habitantes de cada Sección de la Patria se quisiese saber la cuota de cada una de ellas, en la seguridad de que ustedes deben saber también los habitantes que cada parcela tiene, ¿cuántos colones tocarán a El Salvador? . . . En Geografía, Ciencias Naturales, Idioma, aún mejor todavía se prestan estas asignaturas a tocar el problema y el sentimiento unionista de manera más atractiva y sugerente, y hasta el Trabajo Manual y Agrícola puede también de manera objetiva traerles la imagen de la Patria Grande. Por ejemplo en esta última, puede hacerse un hermoso arriate con el mapa de Centro América, sembrándose en el perímetro de cada Sección una flor especial.

Supongamos que se dá la clase de Gramática en Quinto o Sexto Año: que se estudie el régimen de construcción y que se demuestre

la flexibilidad y riquezas de giros y voces de la lengua castellana, o que se estudien los signos de puntuación, escríbanse en el encerado, entre otros trozos de la ya rica literatura Patria, este párrafo final del memorable discurso de Alvaro Contreras ante el monumento de Morazán en San Salvador: “juventud, a quien el prócer recomendó la coronación de sus esfuerzos malogrados! Apercíbete a desarrollar con valentía los gérmenes de nuevas creaciones y vida nueva que llevas en tu alma, porque la sombra de Morazán estará moviéndose inquieta hasta que un espíritu de los suyos vuela como la paloma de Noé, llevándole el mensaje de resurrección de su Patria, mientras llega la procesión de nuevos mártires que deben ir a confundirse con él a la inmortalidad!” Con tales ejemplos que llevan un doble objeto, debe procurarse que el fondo de las cláusulas sea debidamente comprendido e interpretado por los niños.

En las clases de composición o dictado, deben escogerse temas intencionalmente centroamericanos, haciéndolos variar sobre puntos geológicos, agrícolas, industriales, morales, cívicos, sobre fauna, flora o fenómenos físicos naturales del suelo centroamericano; y aún la clase de caligrafía se presta mucho, poniendo como muestras los mejores pensamientos unionistas.

¡Cumplid así vuestra misión! ¡oh maestros!, y la Patria os deberá su redención.

Documentos sobre la Revolución de 1869.

Programa de la Revolución.—27 de Mayo. (*)

“Los infrascritos nos proponemos aprovechar la primera ocasión oportuna que se nos presente, para contribuir a la realización de un cambio político bajo el siguiente programa:

19.—Especial atención a la enseñanza primaria, costeadada por el Gobierno.

29.—La enseñanza libre, y consiguiente abolición de los efectos legales de los grados académicos.

39.—Supresión de los monopolios y establecimiento de la única contribución.

49.—Fomento de la industria, especialmente por el libre cambio, y por la constante mejora de las vías de comunicación.

59.—Americanismo, ó sea, solidaridad con el continente americano, en orden al sostenimiento y progreso de la libertad republicana.

69.—Tendencia eficaz y resuelta hácia el restablecimiento de la

unión centro-americana sin excluir las vías de hecho, siempre que sea por medio de arreglos pacíficos.

79.—Franquicias liberales para atraer la inmigración, concediendo, entre ellas, el pleno goce de los derechos civiles, y facilitando la adquisición de los políticos.

89.—Los principios liberales reconocidos en materia religiosa, en tanto que sean aceptados por las convicciones generales del país.

99.—Abolición de la pena de muerte.

10.—Juicio por jurados.

11.—La elección directa.

Como para realizar estas ideas, se necesita destruir el actual orden de cosas y establecer un Gobierno excepcional por algún tiempo, lo ejercerá el infrascrito Jerez desde el principio de la revolución, con facultades omnímodas, por el tiempo que él juzgue necesario para asegurar la continuación de la práctica del anterior programa, bajo un orden constitucional.

Cuando llegue el caso, convocará a elecciones para una Asamblea Constituyente. Durante el régimen excepcional, podrá el encargado del Gobierno depositar el mando temporalmente.—León, Mayo 27 de 1869.—*Tomás Martínez.—Máximo Jerez.—Francisco Baca. Buenaventura Selva*".

(*) Debe ser del 26 de Mayo.
(Nota de la Redacción).

* * *

Carta de Jerez al Presidente Guzmán.—26 de Junio.

Sr. Presidente D. Fernando Guzman,

Leon, Junio 26 de 1869.

Muy apreciado señor mío:

Muchas veces hemos propuesto a U. la fusion de los partidos como medio indispensable para poder trabajar por la causa liberal i tantas creaciones liberales de que tiene el pais una necesidad absoluta. U. no ha tenido a bien acoger nuestras indicaciones, pues lo mismo que hemos sujerido a U., lo queremos nosotros, si pudiéremos.

No debiera haber por esto lucha ni desagrado. Muchas veces U. ha manifestado simpatías por la causa liberal; pero no la hemos visto eficaces; mientras que nosotros nos sentimos con alguna mas fuerza de voluntad. Siendo así, creemos deber contar con la cooperacion jeneral. Veamos por el bien de la patria i nos parecerá pequeño todo lo demas.

Soy de U. afectísimo atento servidor.

Máximo Jerez.

Manifiesto de Jerez a los Nicaragüenses. 26 de Junio.

EL GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO LIBERAL,

A los nicaragüenses:

“No me he podido resolver a retirarme de las cosas públicas, sin hacer todavía una tentativa en favor de la causa del país y de los principios liberales, que son los que miran a la masa del pueblo, para que no sea explotado por los hombres del poder o los que en ellos tengan la mayor influencia. Hemos consignado los principales en el adjunto programa.

En Nicaragua, de algún tiempo a esta parte, nos decimos todos liberales. Entonces, los partidos que nos dividan, serán partidos de mero hecho; y es tangible la oportunidad de poner un término a tales mezquindades.

Nicaragüenses—Los soldados del ejército liberal os hemos tomado la palabra. No podía ser de otro modo. Si la ley del progreso es universal; si para todo el mundo se ha escrito: “La especie humana marcha en detral a la muerte, y en masa a la libertad”; entre nosotros, del todo no se puede ser conservador, aquí donde no hay qué conservar. Es preciso crear todo lo que nos falta para ser verdaderos republicanos. Los soldados del ejército liberal hemos levantado la bandera de la buena causa: tenemos derecho a confiar que la rodeareis con la decisión que demandan los más vitales intereses de la Patria.—León, Julio 26 de 1869.

Máximo Jerez.

* * *

Orden general de Jerez.—26 de Junio.

ORDEN GENERAL.

Del 26 al 27 de Junio de 1869.

SOLDADOS: Ya habeis vuelto a estar con vuestro antiguo compañero y amigo, que no ve entre vosotros, ni quiere ver en la mas pequeña fracción de Nicaragua, divisiones de partidos, que no tienen objeto alguno patriótico. Y asi es en efecto: el movimiento que acabais de iniciar en León, está preparado y se hará simultaneamente en todos los pueblos.

SOLDADOS: Comienzan de nuevo vuestras fatigas y trabajos; pero confio en que van a ser cortos; y sobre todo, tengo la mayor confianza de que os molestais gustosos y sufridos; porque mil pruebas habeis dado de vuestra abnegación y patriotismo. Con hechos

acreditais siempre, que conoceis, con la rectitud propia del pueblo, el valor de la libertad.

QUERIDOS AMIGOS: os encargo mucho el orden y la moderación, que son tan propios de los verdaderos liberales.

Cuartel general en Leon, Junio 26 de 1869.

MAXIMO JEREZ.

* * *

Decreto de instalación del Gobierno Provisional.—29 de Junio.

No. 1.-

MINISTERIO GENERAL DEL SUPREMO GOBIERNO PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Casa de Gobierno.-Leon, Junio 29 de 1869.

Sr. Prefecto del Departamento de

El Supremo Gobierno Provisorio de la República se ha servido emitir el día de hoy el decreto que dice: "Máximo Jerez, Jeneral en Jefe del ejercito liberal.--En consonancia con el programa de 27 de Mayo ppdo.

DECRETO:

Art. 19.- Se ha por instalado el Gobierno provisorio de la República.

Art. 29. - Se nombra Ministro general del despacho al Señor Lcdo. don Buenaventura Selva.

Dado en Leon a 29 de junio de 1869.

MAXIMO JEREZ.

El Ministro general.--BUENAVENTURA SELVA".

Y lo comunico a U. para su inteligencia, publicación y demas efectos, suscribiéndome su atento servidor,

BUENAVENTURA SELVA.

* * *

El Gral. Martínez a sus compañeros de armas.—29 de Junio.

**TOMAS MARTINEZ.
GENERAL DE DIVISION DEL EJERCITO LIBERAL,**

A sus compañeros de armas.

Desde mi retiro, a donde me habia confinado para ponerme a cubierto de las demasias y violencias de la administración Guzmán,

he venido a compartir con vosotros las penalidades y fatigas de la campaña abierta por vuestro valor y patriotismo para dar en tierra con esa administración pérfida, inconsecuente y desleal.

Me teneis pues a vuestro lado. Nada tengo que recomendaros. Vosotros me comprendéis y yo os comprendo. Sé que vuestra decisión por nuestra causa, que no es otra sinó la del progreso y del orden, es franca y completa. Por lo que a mí toca, puedo aseguraros que mi vida, y cuanto más caro poseo en el mundo, lo ofrezco todo en aras de la patria; y que ahora como en otras veces me veréis acompañaros en el peligro, y no abandonaros jamás.

León, Junio 29 de 1869.

Tomás Martínez.

* * *

Don Francisco Baca, depositario del Gobierno Provisorio, a sus compatriotas.—30 de Junio.

FRANCISCO BACA.

Presidente Provisorio de la República:

COMPATRIOTAS:

Ayer tomó posesion de la Presidencia provisoria de la República el Señor General de Division doctor don Máximo Jerez, y teniendo por ahora que dedicarse exclusivamente al mando en Jefe del Ejército, por acuerdo del mismo día ha depositado el Gobierno en el infrascrito.

Ya habéis visto el programa de 27 de mayo: las ideas que comprende tienden a la verdadera mejora del sistema liberal republicano: a favorecer los verdaderos derechos del pueblo, y en general el progreso del país; y para su realizacion, tenemos la mejor voluntad, ánimo firme y esperanzas fundadas de que todos los nicaragüenses que bien comprenden la grandiosa mira que nos proponemos, rodearán al Gobierno y le ayudarán con su eficaz cooperacion.

Jefes, Oficiales y Soldados del Ejército: la empresa de reconquistar los derechos del pueblo y de asegurar a vuestros hijos un feliz porvenir, corresponde a vosotros. Con la constancia, el sufrimiento, la disciplina y el orden se corona la obra grandiosa de la libertad. Yo os recomiendo la observancia de estas virtudes propias del soldado republicano. Por mi parte os puedo asegurar que nuestros desvelos y fatigas tendrán mil bendiciones de la posteridad; y que los demás pueblos que nos contemplan, reconocerán la justicia con que hemos tomado esta actitud.

León, junio 30 de 1869.

Francisco Baca.

LA COMPAÑIA DE LA MUERTE, ORGANIZADA
POR LOS QUE SUSCRIBEN

A Los Pueblos de la República.

Era imposible mirar con fría indiferencia conculcados todos los fueros de la patria, por un gobernante que sin atender a las muchas indicaciones que desde su ascenso al poder se le hicieran por los ciudadanos mas notables para que observase los principios de una sana política, y que todos sus pasos los dirijiese al bien de los nicaragüenses, se lanzara a cometer los atentados y abusos más escandalosos.

Este gobernante cerró sus oídos a esas voces amigas, que le hablaban con la mejor buena fe y lealtad. Enarboló el estandarte de un jefe de partido y se echó sobre los principios más sagrados de libertad, union y fraternidad, que si en todos tiempos deben conservarse incólumes, en las circunstancias en que se encontraba la Patria eran de todo punto necesarios. Vosotros habéis presenciado que ha violado nuestra Carta, ha explotado el tesoro de la nacion haciendo de él una bancarrota, ha ultrajado al Supremo Poder Judicial, se ha burlado de la moral pública, se rodeó de un gabinete perverso y desprestigiado, aisló a los más esclarecidos ciudadanos de la patria; y en fin se desatendió de impulsar los elementos mas vitales de la sociedad, como son la instruccion de la juventud, la industria, comercio y agricultura, poniéndoles cuantas trabas estuvieron a su alcance para impedir su libre desarrollo. En tales circunstancias, no quedaba otro arbitrio que hacer un movimiento heróico como el que habéis presenciado: hoy pues, estamos en el campo del honor y es un deber nuestro salvar a esta patria que nos es tan cara rodeando al Supremo Gobierno Provisorio y al General en Jefe del Ejército Libertador, y hacer un esfuerzo simultáneo para consumir la obra, que bajo tan buenos auspicios hemos comenzado.

Grande es el objeto que nos hemos propuesto, porque no son mezquinos intereses los que nos han conducido a él. Ya veis el orden y regularidad con que todo se ha practicado, porque no son las personas a las que nos dirijimos, sinó a la reivindicacion de los principios que con tanto escándalo se han visto ultrajados por un hombre brusco, que no respeta la inocencia del niño, ni el sexo débil de la humilde esposa.

La hora sonó, y es preciso hacer conocer ante la faz del mundo civilizado que somos libres y verdaderos republicanos, que por lo tanto, no dejaremos impunemente el que se desprezien por un hombre sin fé, sin cultura y moralidad, nuestros más caros y sacrossanto derechos.

Leon, junio 30 de 1869.

Los Guadalupanos.

MIGUEL RODRIGUEZ,

Escribano de la República.

Certifico en competente forma de manera que haga fé que en el libro de actas municipales del corriente año se encuentra la que literalmente dice:—“En la Ciudad de la Concepción del Viejo a los treinta días del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Reunida esta Municipalidad, y vecinos que suscriben extraordinariamente, para tratar del pronunciamiento efectuado en la Ciudad de León, ha tomado en consideración los patrióticos e importantes objetos que tienen en mira y se hallan espresados en el PROGRAMA, acordado en veintisiete de mayo del año corriente, suscrito por los Generales Don Máximo Jerez y Don Tomas Martínez, y los Licenciados don Buenaventura Selva y don Francisco Baca: en consonancia con los sentimientos del pueblo que representa, acordaron.—Art. 19.—Se adhiere esta Corporación al citado Programa, y ofrece ayudar y sostener con eficacia cual corresponde a tan manifiestos como esenciales intereses de la nación. Art. 20.—Esta acta se elevará en copia autorizada, por el conducto correspondiente, al General en Jefe del Ejército libertador para su conocimiento y demás efectos convenientes.—Se levantó la Sesión que suscriben los municipales presentes y vecinos, por ante mí el Escribano público que doy fe.—Por impedimento del Secretario municipal, G. Guevara, Alcalde 1o. José Espinoza, Alcalde 2o. Gabriel Saenz, Juez de agricultura, Dolores Nuñez, Regidor, Pablo Plazaola, Síndico procurador, José López, Salvador López, Julián Emes, José Mendoza, Tomás Cervantes, Gabriel Palma, Máximo Serrano, Antonio Novoa, Daniel González, Pedro Blanco, Basilio Palma, Jesús María Posada, Perfecto Ulloa, David Ferrer, Jacinto Martínez.—Ante mí—Miguel Rodríguez, Escribano público.”

Y en virtud de lo mandado para que obre los efectos del caso, autorizo la presente en la Ciudad de la Concepción del Viejo a treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Miguel Rodríguez,
Escribano público.

* *
*

No. 10.

MINISTERIO GENERAL DEL SUPREMO GOBIERNO
PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Casa de Gobierno.—León, Julio 1o. de 1869.

Sr. Prefecto del Departamento de

El Presidente Provisorio de la República, se ha servido emitir el acuerdo siguiente:

“Francisco Baca, Presidente Provisorio de la República de Nicaragua.

Haciendo el debido aprecio de las notorias aptitudes, patriotismo i adhesion del Sr. General de Division D. Mateo Pineda; en uso de las facultades de que estoi investido:

ACUERDO:

Art. único. — Nómbrase Inspector i Cuartel Maestro general del Ejército al Sr. General don Mateo Pineda. — Comuníquese. León, Julio 10. de 1869. — BACA. — El Ministro general — SELVA”.

Y lo comunico a U. para su inteligencia i demás efectos, suscribiéndome de U. su atento servidor.

Buenaventura Selva.

* * *

EL CURA Y VICARIO DE MANAGUA.

A SUS FELIGRESES.

Queridos hermanos, os hablo con la voz del corazón que más os ama, bien sabéis que en todas épocas he compartido con vosotros los peligros, que nunca os he abandonado y que mi dicha, mi mayor gusto y mi gloria ha sido acompañaros y confundirme con vosotros. . Pero hoy jó que duro pesar me agobia! El nuevo Faraón me ha desterrado y os oprime a vosotros con todo el peso de su iniquidad, os ultraja, os veja, os despoja de vuestra propiedad acarreando sobre vosotros la hambre, la muerte y la desolación. ¿Será esto posible? No queridos, abandonad ese suelo y venid a incorporaros con vuestros amigos y compatriotas de León, que os esperan como hermanos. Dejad a ese Faraón Cruel que se ahogue en su piscina de sangre y de crímenes y venid acá, que aquí hay un Moisés que os libertará del yugo que os oprime.

Nuestra causa es Santa porque defendemos la libertad contra la tiranía, la justicia contra la violencia, la virtud contra el vicio, el órden contra la anarquía, el respeto a la propiedad, a la honra y a la vida contra las depredaciones de un gabinete inmoral, rapaz y nulo en todas sus acepciones. Nuestro triunfo es seguro y protegido por la Providencia, yo os lo aseguro, y como siempre estaré a vuestro lado socorriéndoos como vuestro Capellán y Compatriota.

León, Julio 11 de 1869.

Rafael Villavicencio.

J O S E I N O C E N T E S A L A Z A R,
CAPÍ TAN E F E C T I V O D E L A 2 a . C O M P A Ñ I A D E L
E J E R C I T O L I B E R A L .

Compatriotas:

Algunos de vosotros sabéis que once meses há que me he hallado espulso en la vecina República de Honduras, por las tiranías y despotismo de los satélites de don Fernando Guzmán. Estos hombres que con su caudillo se constituyeron los tiranos de Nicaragua, atropellaban sin pudor al ciudadano, pisoteaban la ley, dilapidaban el tesoro nacional y cometían en fin los hechos más punibles. Era preciso pues, que Nicaragua hiciera un esfuerzo simultáneo como el que habéis visto ejecutar por los más impertérritos liberales e Ilustres Jefes de la Nación, para castigar abusos tan lamentables, derrocando una administración arbitraria, y dar al pueblo los derechos que legítimamente le pertenecen.

A este esfuerzo vengo hoy a ayudar con mi débil cooperación hasta derramar la última gota de mi sangre por tan justa causa.

Espero que vosotros comprendiendo que la expresada causa es la nuestra, voléis al combate a enfrentaros con los tiranos, que allí encontraréis a vuestro amigo y compañero.

!VIVA NICARAGUA! ¡VIVA LA LIBERTAD!

Leon, Julio 11 de 1869.

José I. Salazar.

* * *

**EL PREFECTO Y GOBERNADOR MILITAR DE
NUEVA SEGOVIA, A LOS PUEBLOS DEL DEPARTAMENTO.**

El Supremo Gobierno Provisorio de la República me ha encargado de mandaros, y el Sr. General en Jefe del Ejército me ha comisionado con facultades omnímodas para la buena administración y régimen de la cosa pública; y no para hacer excepción de personas, ni ejecutar persecuciones y molestias contra individuo alguno. Estad seguro de hallar en mí vuestro conciudadano y amigo.

Encargado de mantener las garantías del ciudadano y defender la hermosa causa de los principios liberales que sostiene el numeroso y bien disciplinado Ejército organizado en León para sustituir la retrógrada y ominosa Administración de Don Fernando Guzmán con la liberal y progresista que la época reclama, bien poco y nada podría sin el arrimo y cooperación de los prohombres y de los buenos ciudadanos del Departamento. Así es que os llamo y convido para que deponiendo en aras de la patria toda desavenencia personal o de partido, rodeéis al Poder público, y vuestras luces y experiencias en

garantes del acierto que se buscan y procura. No reconozco enemigos ni desafectos: soy vuestro amigo: sois mis hermanos.

León, Julio 12 de 1869.

Josè Alvarado.

* * *

V I V A L A L I B E R T A D

El establecimiento de los principios liberales en mi patria es un acontecimiento que ha llenado de júbilo mi corazón: y al ver lucir en el ejército la divisa democrática no he podido contener, en mi entusiasmo, el deseo de hacer un saludo público a los Generales Jerez, Martínez, Olivas, Veles, y demás que han enarbolado su libertadora bandera.

Yo te saludo hermoso pabellón, ilustres Generales, denodados oficiales, valientes soldados. No miréis, os ruego la insignificancia del que os saluda, sino la efusión entusiasta del que tiene el honor de ser el último liberal.

León, Julio 13 de 1869.

Rafael Galo.

* * *

EL LEON DE OCCIDENTE.

Hé nos ya en la palestra rugiendo
Erisada mi crespa melena
Porque ya de la Patria resuena
El clarin que me llama a la lid.
Compatriotas ¡Al arma! ¡Al combate!
Guerra, Guerra a Guzmán el tirano
Al impío, al vampiro inhumano
Que la unión no ha querido seguir.

Ved aquí a Jerez y Martínez
Fuerte, unidos en un pensamiento
Preparando el heróico momento
Que a la Patria la vida dará.
Y esta causa es la ley, la justicia,
Que Guzmán sin respetos ha hollado
Sin mirar lo más grande y sagrado
Que juró falsamente guardar.

León, Julio 13 de 1869.

CANTO A LA DIVISION VANGUARDIA.

Desnuda la espada la Patria nos llama,
SOLDADOS, el canto de guerra entonad:
Espléndidos triunfos promete la fama
Al bravo, al constante, la oferta aceptad.

Tus sienes cubiertas del lauro inmortal
Publican do quiera que sois vencedores,
De infames perjuros, que en su bacanal
Se precian ser ellos los conservadores.

En pos de los bravos al campo volad
Las huellas siguiendo del bravo adalid:
Tus límpidos filos de sangre manchad
De aquel que cobarde se muestre en la lid.

León, Julio 14 de 1869.

M. D.

* * *

ALEJANDRO EVA,
GENERAL DE BRIGADA DEL EJERCITO DE LA
REPUBLICA.

CAMARADAS:

El grito de guerra al tirano y usurpador de nuestros derechos llegó a mis oídos, y con la voluntad resuelta del Soldado he venido a incorporarme con vosotros para marchar a escarmentar al enemigo jurado de la paz y de la unión de los Nicaragüenses. Ya verá el Sr. Guzman lo que es jugar con la justicia y las instituciones de un pueblo como Nicaragua que ha sabido sacrificar su vida por su libertad.

¡Soldados del Ejército liberal! volemos al combate y echemos por tierra ese poder arbitrario en un hombre sin fé y sin honor. Volemos camaradas, que un pequeño esfuerzo basta para coronar el triunfo de nuestras armas que siempre relucientes difunden las luces de la civilización.

Leoneses y Managuas: recordad nuestras glorias, es llegado el momento. En el peligro y en lo más encarnizado de la lucha os encontraréis con vuestro General y amigo.

Alejandro Eva.

León, Julio 15 de 1869.

EL CAPELLAN GENERAL DEL EJERCITO DE
NICARAGUA A SUS SOLDADOS.

Mis muy amados hijos:

Aunque en las fatigas de la campaña nacional contraje enfermedades que todavía me molestan, i de que no he podido restablecer, no he vacilado un momento en venir a colocarme en medio de vosotros, desde el instante en que se me llamó al servicio de mi antiguo destino, porque deseo vivamente corresponder a la confianza con que se me honra ahora, como tantas veces antes, i sacrificarme si fuese necesario por cumplir con mi sagrado ministerio. Harto sensible me es el ver dividida a mi querida Patria en partidos opuestos; pero me consuela observar que no existe la menor odiosidad de personas, i que se prepara solamente una lucha de principios.

La Divina Providencia permite que no sea necesario el choque de las armas; pero si por desgracia fuese indispensable, me veréis acompañaros en los mas inminentes peligros, como lo he hecho siempre, sin abandonaros nunca, para prestaros en todo evento los socorros espirituales con aquella dulzura i prontitud que nos enseña nuestra santa i sublime Religion. Os recomiendo mucho la subordinación a vuestros Jefes; la paciencia i sufrimiento en los trabajos consiguientes al servicio de la campaña; el órden i la moderación en toda vuestra conducta, respetando justamente el honor, la propiedad i la vida de vuestros hermanos, para demostrar que sóis soldados cristianos, i que si tenéis que pelear, será llevados de la necesidad, i siempre dispuestos a practicar el bien i a ejercitar la santa caridad que tanto nos encarga nuestro Divino Maestro. Con esto acreditaréis vuestra causa, i llenaréis de gozo el corazón de vuestro Capellán i amigo fiel, que ruego al Todo-Poderoso por vuestra felicidad.

Cuartel en marcha.--Nagarote, Julio 17 de 1869.

Francisco Jerez.

* *
*

CANTO SEGUNDO A LA DIVISION VANGUARDIA

Ya los tambores liberales tocan
El son de guerra contra el vil tirano
Que con ingrato corazón insano
Osó las leyes de la patria hollar.

Vamos valientes con esfuerzo heroico,
Vamos al campo que el honor nos llama,
La ley, la patria, la justicia esclama
Guerra al impío, guerra hasta triunfar.

Ved a Martínez y Jerez que forman
Una alma sola, un solo corazón
Que su divisa es Libertad y Unión,
Fusión y libertad es su anhelar.

Vamos tras ellos en columnas firmes
Cual siempre bravos en acción unidos,
Y nuestros pechos leales, decididos
A Jerez y a Martínez a imitar.

R. V.

León, Julio 20 de 1869.

* *
-*

ORDEN GENERAL DEL 23 AL 24 DE JULIO
Servicio El Acostumbrado

SOLDADOS:

Por el parte recibido ayer, habéis visto el brillante triunfo que ha obtenido en Matagalpa nuestra División Setentrional, hábilmente mandada por el digno General Don Seferino Gonzales.

Ese triunfo será de gran trascendencia moral y material; porque numerosos pueblos de la República quedan hoy libres para cooperar con nosotros, como están deseosos de hacerlo, en favor de la causa liberal.

SOLDADOS: ved ahí los frutos de la decisión, valor y disciplina de vuestros Camaradas. Seguid su ejemplo, y haréis grandes y positivos bienes a la patria.

General en Gefe.—*Jerez.*

* *
* *

A MIS COMPAÑEROS DE ARMAS

COMPATRIOTAS:

Hijo del Salvador mi Patria querida, me encuentro hace algún tiempo en el seno de la República de Nicaragua gozando de los beneficios de un país hospitalario i al favor de una pequeña profesión; pero viviendo como estaba, en medio de un orden de cosas, que afijían al Pueblo nicaragüense con el yugo de un tirano, que ha desoído la Carta Fundamental del país, ví aparecer al Libertador nicaragüense (el General Jerez) enarbolando la bandera de Fusión i Libertad, vi al pueblo aparecer en grandes masas rodeando al hombre liberal, para sostener un programa tan hermoso, como a propósito para el sistema republicano; i lleno del mayor entusiasmo, a la vista de una causa tan hermosa i justa me incorporé en sus filas, me acogió con

la dulzura que acostumbra el Gefe que nos manda, i ratificándome yo siempre en mis ideas, ofrezco morir o vencer bajo esa bandera de Fusión i Libertad, defendiendo esos principios que serán la regeneración del país.

Yo os invito para que impelidos de la justicia, como estamos, i seguros de la victoria sobre nuestros enemigos, corramos a quitar ese pequeño estorbo, que por la humanidad de nuestro Gefe no ha sido lanzado i esterminado para siempre; pero ya es tiempo, no deliberemos, que yo os aseguro un éxito feliz.

Observad que no se atreve el enemigo a enfrentar sus fuerzas con las nuestras, antes bien huye temiendo la derrota.

Animo, pues, compañeros de armas, i estad listos para que a la voz de marcha que nos anuncie nuestro Gefe, volemos al triunfo con el grito de Unión i Libertad.

Leon, julio 22 de 1869.

Juan Peralta.

* * *

CANTO DE LOS MANAGUAS DE VANGUARDIA

Al mentado tata Nando
Y a su comparza Guarera,
Los venimos convidando
Que salgan un poco fuera
Para irle participando
De su derrota y carrera.

¿Ya sabrá que en Matagalpa
En el Cerro corre vientos
Huyó Solís y Tejada
Cual si fuera una manada
De rosines y jumentos?

¿Ya sabrá que esa jornada
Fué a los libres victoriosa
Que nuestras huestes gloriosas
Han salido coronadas
De laureles y de rosas?

Puede dejar sus trincheras
Y venirse paso a paso,
Nosotros a campo raso
Lo esperamos donde quiera:
Esto no es una quimera
Tenga en cuenta el desafío
Que Morazan su Monillo
Hizo a Martínez-Jerez.
Esto se entiende al revez
Porque usted es un molenillo.

Vea, pues, el tata Nando
Tiene primera lección
De las tropas de la Unión
Que han corrido a sus pelones:
Si es verdad que son calsones
Los de Hernández y su Estrada
¿Porqué no toman su espada
Y vienen a Nagarote
A sufrir otro derrote
Como el de sus camaradas?

Déjese de estar pasando
Tantos sustos en Managua,
Bote el fustán y la nagua
Compre algunos pantalones:
Traiga rifles y cañones
Y, a todos esos Rufianes
Verá que son Borboyones
Y no bravos paladines
Como Jerez y Martínez
Que son ilustres campeones.

¡Viva Jerez
Viva Martínez
Puesson sus fines
De gloria y Prés!!....

Unos Sierreños.

Nagarote, Julio 24 de 1869.

* *
*

ESTANISLAO BALDIVIA,
TENIENTE EFECTIVO DEL EJERCITO LIBERAL
A LOS ESTILIANOS.

COMPATRIOTAS:

Yallegó el momento que tanto deseabais, y, el que tanto habeis esperado para decidiros en favor de esta causa: hoy he tenido la gloria de incorporarme en el gran Ejército liberal, y este hecho realizará vuestras esperanzas: sed firmes y leales en el desempeño de vuestros deberes; venid gustosos, como me lo habeis ofrecido, a empuñar las armas, y merecereis el bien de la patria contandoos en el número de los verdaderos libres y sostenedores del principio santo que con su sangre firmaron nuestros padres en los campos de Ayacucho.

Si por nuestra legislación las sociedades particulares compuestas de un hombre y sus hijos, pierde el padre por la demasiada sevicie ese derecho o autoridad paternal, y hace que sus hijos, lanzándose al campo de la manumicion o sea emancipacion, salgan de su dominio, mucho más justo y razonable es que la sociedad en general sacuda el yugo tirano del gobernante que eligió, no para su depresion y ruina, si nó para que como padre comun de la patria hiciera todo el bien posible a sus comitentes; y si éste desviándose de las instituciones liberales no corresponde a la grande obra que se le ha encomendado, nada es mas natural que negarle obediencia y reclamar nuestros derechos altamente ultrajados.

Héme aquí caros amigos y hermanos con las armas en la mano, no tardeis en venir a afiliaros a esta bandera de libertad y progreso, no temais los peligros y si es preciso arrostrarlos, derramar nuestra sangre, y consumir nuestros capitales, nada de éstos estimeis, porque sin patria y libertad lo teneis perdido todo: venid, y sabed que en medio de los peligros estará a vuestro lado vuestro compatriota y amigo.

Estanislao Baldivia.

Estelí, Julio 27 de 1869.

A LA DIVISION ESPEDICIONARIA DE MATAGALPA.

SOLDADOS:

La gloria de vuestros triunfos os hace inmórtales, porque habéis con vuestros hechos heróicos destruido un pasado vergonzoso de ignominia, establecido un presente digno de la civilizacion del siglo, y afianzado un porvenir próspero y de felices resultados para el pais. La libertad en el órden natural y político de las sociedades es el Tesoro inestimable del pueblo: ese tesoro lo había robado el déspota, que con el nombre de Presidente ha regido los destinos de la patria, y vosotros le habéis escarmentado quitándole el poder de que ha hecho el uso mas pérfido.

Vuestros Compatriotas de León y Chinandega se glorían con vosotros, os saludan señalandoos con el dedo llenos de orgullo, porque merecéis el renombre de Libertadores de Nicaragua, y yo al dirijiros la palabra me creo muy honrado con firmarme vuestro compatriota y siempre amigo.

Cleto Mayorga.
Prefecto de Leon.

Leon, Agosto 4 de 1869.

* *
* *

A LA DIVISION VENCEDORA

LEONESES:

Los Gefes, Oficiales i Soldados que tenéis presente son verdaderos demócratas, son los bravos que en las jornadas del 19 i 28 de julio humillaron al cúmulo de esbirros que defienden a Guzman. ¡Hé- los aquí ya llenos de laureles i de gloria! Ellos son los que con mucho denuedo i patriotismo han coronado sus sienas de guirnaldas en los campos de Matagalpa: son ellos los que primero se han enfrentado al enemigo, haciendo completa abnegacion de su propia vida, i como tales, justo es, i muy justo que en nuestros corazones levante- mos monumentos de gratitud i los consagremos a su existencia.

DIVISION SETENTRIONAL: Los Leoneses te saludan con el más ardiente entusiasmo por que habéis dado principio a las ope- raciones militares más importante, porque volvéis a nuestro lado para continuar taréas i porque vuestros esfuerzos contribuirán mu- cho a coronar nuestras aspiraciones liberales, triunfando sobre ese puñado de retrógrados que se oponen a la hermosa idea de fusion.— ¡Vivan los Gefes, Oficiales i Soldados de la División Setentrional! ¡Viva Nicaragua!

Francisco Gutiérrez.

Nasario Rojas.

Leon, agosto 4 de 1869

AL TRIUNFO DE 30 DE AGOSTO ALCANZADO EN
NAGAROTE POR LAS VALIENTES HUESTES LIBERALES.

CANTO PATRIOTICO

Compatriotas: con férvidos pechos
Entonemos un himno de gloria
A la honrosa y heróica victoria
Que alcanzó en Nagarote la Unión.

Esa *Unión* que cual dogma sagrado
Se juraron Jerez y Martínez
Sostener, y llevar a sus fines,
Con fé pura, constancia y honor.

Alza pues, esa pálida frente,
Y atiende !Guzman! a mi canto
Y medita otra vez, entre tanto,
Si podrás nuestras huestes vencer.

Fija, imbécil, tus lánguidos ojos
En Urtecho, Galarza y Medina,
Y verás si la suerte te inclina,
Para hacerlos al campo volver.

R. Villavicencio.

Nagarote, Agosto 31 de 1869.

* * *

MAXIMO JEREZ Y TOMAS MARTINEZ

General del Ejército Liberal,
A los Nicaraguenses, Al Ejército.

COMPATRIOTAS:

Con grandes hechos habeis probado que las bases proclamadas el 26 de junio son aceptadas por la mayoría de los Nicaragüenses. Eso mismo nos obliga a combatir por ellas con decisión imperturbable.

Recordadlo bien. La revolucion se inauguró sin 'Ejército, sin elementos: hoi los posee en alta escala; i en los campos de batalla ha ostentado su vigor.

Es poderoso el patriotismo; i ningun revez pudiera llevarnos

al extremo en que iniciamos la obra magna de nuestra regeneración. Nicaragüenses. Se os quiere engañar: guardaos de nuestros comunes enemigos: ellos proclamen la insensata calumnia, suponiendo que reinará el desacuerdo entre los Gefes de la revolución. Imposible. Mas que unidos, identificados en los principios, en los objetos, en la voluntad, no tenemos mas que una sola aspiración: el triunfo de la causa santa de los pueblos.

SOLDADOS:—Los mismos a quienes habeis vencido os provocan otra vez: probadles de nuevo que teneis el corazón de los libres, i que no dejaréis hollar el suelo de vuestros hogares

Unidos todos, venid a rodear a vuestros Gefes los que no queréis ser las víctimas de añejas mezquinas pasiones, los que tenéis fé en la santidad de los principios, los que queréis legar a vuestros hijos una patria digna de este nombre. —Probarémos una vez más que la Unión i la Libertad son esenciales para la vida de la patria.

Gefes i oficiales del Ejército! Otras veces habeis lidiado i vencido por la Independencia de la Patria. No es esta campaña la única de vuestras glorias; i no podéis consentir que sean ofuscadas las que supistéis conquistar en una larga carrera de fatigas i peligros. Continudad como hasta aquí.—Orden, unión, subordinación, disciplina; i otra vez la victoria coronará nuestros esfuerzos.—Adelante! Siempre estarán con vosotros vuestros amigos i compatriotas.

Máximo Jerez. Tomás Martínez.

Leon, octubre 19 de 1869.



SE FERINO GONZALEZ,
GENERAL DE DIVISION
del Ejército Liberal.-

LEONESES:

Tres compañías habían derrotado ya a Guzman en Niquinohomo.

Una circunstancia nacida del ardor de nuestros soldados i no de la inteligencia i valor del enemigo, nos privó de la corona de la victoria, i quedó el campo en poder del tirano.

La fatalidad nos persiguió a Jinotepe, de donde sin un tiro se dispersó el Ejército, i aunque me pese el confesarlo, a su ejemplo se dispersó también el de Nagarote, dejando así comprometidos bajo la férula del opresor a nuestros amigos de oriente.

Volemos a salvarlos i salvaremos también los principios. Acordaos, Leoneses, que esos mismos enemigos hace poco ardiéron a Mateare, i a esta población por los años de 24 i 44.—¿Permitiréis que esta hermosa ciudad quede reducida a escombros?

SOLDADOS. Me encuentro ya en aptitud de volver a luchar

por la Libertad. No os fijéis en los pequeños inconvenientes que se han presentado: ellos son de poco valer — Vosotros lo valéis todo. Vamos a renovar los laureles adquiridos en Corre-vientos, Metapa i Nagarote. Guzmán el cobarde se envanece sin haber alcanzado un solo triunfo, i es seguro que vuelva a su primitiva desesperación cuando vea que la fortuna sigue sonriendo a los campeones de la Libertad.

Cuento con vuestro valor i con vuestra subordinación i vereis inparable de vuestro lado a vuestro compañero i amigo.

Seferino González.

Leon, octubre 19 de 1869.

* *
*

LA REVOLUCION ACTUAL I SU OBJETO

Fijemos antes de todo, el significado de revolución en su acepción más próxima para poder juzgar de la presente.

¿Qué es una revolución social? Una revolución es la transformación de las sociedades; un esfuerzo que se hace por cambiar de modo de ser, es la concentración de las voluntades individuales de un pueblo, movidas por un deseo vehemente, por una misma necesidad; es en los jóvenes el frenesí producido en su naturaleza de fuego por la afixia social, la monotonía, la agonía del espíritu.—La revolución es la grande obra de cada siglo, cuya magnitud está en razón directa de la perfección que adquiere la humanidad, de las novaciones que sufre. Pero no confundamos la marcha progresiva con la retrógrada, no equivoquemos lo que perfecciona con lo que desmejora.—Hacer progresar una sociedad es trasformarla procurándole lo que le falta, es hacerla caminar a lo desconocido, a lo nuevo; es hacerla valiente para que pueda despojarse de las preocupaciones i de la ignorancia; es hacerla sufrida i generosa para que soporte la vicisitud de hoy por la felicidad de otro día; es, en fin, alentarla con el estímulo para que no desmaye en el camino i pueda cumplir su destino.

Tal es la verdadera revolución a que los espíritus fuertes i las almas grandes sirven de móvil.

!Ah, qué poco comprendéis las cosas vosotros los que os oponéis a una revolución social, a un mejoramiento del pueblo! Cuando se escucha la voz del desgraciado, ¿qué se siente? Se siente lo que el gran Jesús sintió al contemplar el estado en que los hombres se encontraban; sí, se siente esa conmiseración sublime que nos identifica con el que sufre. Pues bien, la humanidad es el peregrino de las edades con quien nos identificamos los revolucionarios, los liberales: abandonarla sería un delito, sería proclamar el egoísmo i la misantropía.....

La revolución de hoy, nicaragüenses, tiene su evangelio, proclama ideas que no excluyen a ninguno, que aceptan como hermanos a todos los hombres. Veamos su programa.

19.—La revolución actual quiere que los nicaragüenses todos aprendan a leer, es decir, que todo hombre sea capaz de entender a los demás para estrecharlos ilustrándolos; por eso proclama la enseñanza primaria forzosa i costeada por el Gobierno.

29.—La abolición de los efectos legales de los grandes académicos es la realización del principio de igualdad, porque la sociedad no puede conceder honores estrínsecos; el talento y la sabiduría son un don personal, i el mérito que resulte es esencialmente intrínseco del individuo: pensar mejor que un Doctor es un distintivo más meritorio a los ojos de la gente ilustrada, que la borla que adorna el bastón de aquel. Eso de títulos legales debe mirarse entre los republicanos como andrajos de monarquías i los hombres no deben tener otro monarca que la razón i la justicia.

39.—Una de las bases primordiales del sistema republicano es la igualdad; si falta el equilibrio entre los derechos i deberes, el estado de la República será anormal. Pues bien, ¿porqué la parte pobre debe sostener casi sola al Gobierno monopolizando éste los artículos que ella más consume, como el aguardiente el tabaco i el impuesto de la carne? Es pues justo que cada cual pague o contribuya en proporción de lo que tiene; es pues de justicia que el orden social sea sostenido de un modo equitativo é igual. Mirémos ahora por otro lado el monopolio. Estancar un artículo de consumo, es prohibir la industria que lo produce, es atacar el trabajo de que el hombre se vale para vivir i conservarse, i lo que es peor, hacerle comprar este trabajo al precio que se le imponga, i ¿será racional semejante sistema que obliga a la miseria, atacando la vida en su modo de conservarse? La revolución, por eso, se propone acabar con el monopolio i establecer una contribución proporcionada.

49.—Este artículo del programa revolucionario es casi el resultado del anterior, porque consiste en la protección decidida que el nuevo Gobierno dará a la industria, al comercio y al trabajo. Fomentar lo más que se pueda estas fuentes de bienestar para el país debe ser en Nicaragua como en todas las naciones un bien de que el Gobierno puede disponer en favor de los pueblos i de su adelanto, porque un pueblo laborioso a quien se estimula al trabajo, a la industria i a las empresas, a quien se le franquean las vías del comercio, marchará siempre adelante, libre de esas trabas que los Gobiernos le habían conservado pudiendo quitárselas.

El 59. i 69. artículos del programa de la revolución casi se confunden: son la bella idea de los más ilustres americanos que disputaron la libertad, independencia i progreso de la América. Unirse los pueblos que han compartido las mismas desgracias i las mismas glorias, estrecharse las familias americanas para hacerse potentes i respetables, para concurrir a su adelanto con mayores esfuerzos es

el pensamiento grandioso que no pueden repugnar los que se llamen liberales sin desmentir su bandera. No trata la revolución de valer-se de las vías de hecho para realizar el hermoso pensamiento, como falsamente se asegura, porque tender eficazmente a la unificación centroamericana por arreglos pacíficos, no es empuñar las armas para establecerla; es aceptar los hechos de unión, no hacerla ni forzarla. ¡Ah, qué pequeños apareceremos divididos i fraccionados en pequeñas porciones, i qué grandes seríamos formando Centro América un solo pueblo!!!

79.—Abrir lo más que se pueda, las puertas de nuestro país a los extranjeros que buscan una patria, hacerlos nuestros hermanos i conciudadanos para que dividan con nosotros los goces i trabajos; aprender de ellos lo que no sabemos é imponerles nuestras costumbres i leyes por el vínculo de nacionalidad, hacer en fin de nuestra patria, la patria de todos, es un paso gigante en el mejoramiento universal i social, es proporcionarnos la gloria de ser consecuentes al sistema i buscar nuestro engrandecimiento.

El 89. punto, hipócritamente traducido por los refractarios, no es sino el reconocimiento de los fueros de la conciencia. Si se cree en Dios de este o aquel modo, nadie puede entrometerse en esto. Cada cual adora al Ser Supremo como le place, como le parece i está en su derecho. ¿Quién no encuentra repugnante la inquisición i la tortura? ¿Quién no se creé atacado al imponérsele un modo de pensar? Hai derechos imprescriptibles i el primero, el más noble es el de la conciencia i el pensamiento, a su santuario no se puede entrar, porque está consagrado por el Eterno en cada hombre: tocar la conciencia, oprimirla, es un crimen el más enorme a los ojos de la razón.

El 99. punto del programa, o sea la abolición de la pena de muerte, será una retractación que la sociedad hace de una cosa que no ha debido hacer. El hombre no tiene derecho sobre su vida, tampoco puede enajenarla porque sería un hurto que haría al Creador. ¿Puede haber derecho contra el derecho? Luego la sociedad no puede matar, porque es arrogarse un derecho que no ha adquirido porque nadie pudo habérselo dado.

El 109. punto es la garantía del ciudadano para no ser reducido a prisión ni condenado a pena sin ser antes convencido con la certeza de su delito. Ya no habrá el fraude ni el dolo del abogado, ya no podrán vivir esos merodeadores de la injusticia i la vileza del testigo: ese bien lo harán los jurados en Nicaragua, donde con tanta facilidad se ha burlado la intención de la lei, donde nadie estaba seguro de no confundirse con el criminal por mui inocente que fuera.

Por último, ya no renunciaremos de nuestra voluntad i deliberación en la elección del que nos rijá, porque la elección directa nos dará el derecho de designarlo, sin tener que sujetarnos a la voluntad, ideas é intereses de un elector; es decir, las elecciones populares dejarán de ser de mera fórmula, i se convertirán en la espresión neta del sentimiento de los pueblos.

¿Habrá a quien disguste este programa, donde campean a cada paso los hermosos principios de libertad, unión e igualdad? No puede creerse porque ese tal no pertenece a nuestra patria, ni a la América, ni debiera llamarse hombre.

Ahora echemos una mirada retrospectiva, comparando la política de atrás, la que observó Guzman con los proyectos trazados por la revolución.

A Guzman se le probó la necesidad de fusionar los partidos de hecho, i no hai que negarlo, esta idea que era una bella esperanza, le sirvió a él i sus sectarios para ensallar su política falsa; en lugar de dedicarse exclusivamente al bien del pais, como pudo hacerlo, estableció el maquiavelismo, forjó instrumentos de venganza, se hizo separatista de la familia nicaragüense i provocó la lucha presente. Pudo hacer el bien a la Nación apoyando i practicando las ideas liberales del programa revolucionario; i sin embargo toda iniciativa de bienestar que se le hizo fué un motivo de desconfianzas i maliciosas interpretaciones. Todo nicaragüense quiso rodearlo i a todos repelió: "tuvo ese talento".

Nada de nuevo en su Gobierno, todo rutina i estancación, cuando la experiencia i el algún adelanto de los pueblos hacía peligrosa la inercia. Aparecio liberal i se quiso burlar de los liberales; apareció padre de la patria i se hizo su enemigo engendrando discordias.

Eso fué Guzmán o su gobierno antes de esta revolución. Pues bien, mientras la revolución respeta en lo posible la propiedad, Guzmán confisca los bienes de los que no piensan con él, se autoriza el saqueo en Managua, el ciudadano tiembla allá, i en Leon i los demás Departamentos que nos pertenecen, el comercio sigue siempre lo mismo i todos viven en paz. ¿Qué significará esto? Es que nuestra intención es sana: es que la opinión pública nos apoya para no tener que apelar a la depresión i al escándalo, i es en fin que la revolución se avergonzaría de ser instrumento de miserables pequeñeses i tiene los ojos fijos en la patria cuya regeneración pretende, i en los principios liberales que quiere realizar.

Esta revolución política que hoi presencian las demás naciones, es un hecho que la egoísta i flaca voluntad del Gobierno que caerá ha hecho necesario; porque en obsequio a la paz mucho se ha trabajado por parte del que encabeza el movimiento revolucionario sin más frutos que la odiosidad que se echaba cada día del círculo del gobierno Guzmán, porque aconsejaba la reconciliación de partidos i porque quiso que aquella Administración fuera la primera en realizar el fraternal proyecto de fusión, sin la cual Nicaragua debía ser siempre el juguete de mezquindades de partido que no tenían otra bandera que la enemistad i la discordia. Asi es que se ha llegado a la razón de los hechos, único lenguaje que podrán entender Guzmán i los suyos al partido liberal.

A. Urcullo.

F. Luna.

Documentos relativos a las Exacciones que tuvieron lugar en el Departamento de Leon.

Exposicion al Pùblico, de Cleto Mayorga, Subdelegado de hacienda en la revolucion del 26 de Junio de 1869.

El 13 de Febrero del corriente año envié al Ministerio de Hacienda del Supremo Gobierno de la República la nota marcada con la letra A y á la honorable Cámara del Senado la esposicion que lleva la letra B. acompañando los documentos que se refieren y de que doy conocimiento al público á quien atañen y mas interesan.

La mira que tuve al llevar á conocimiento del Senado la cuenta de las cantidades que se quitaron á los propietarios en la revolucion pasada, fué alejar exigencias infundadas; pero principalmente el que se reconocieran á todos las súmas que se les quitaron, por que es una verdad que se halla mas allá de la evidencia, que nadie dá con su gusto para los gastos públicos y menos para revoluciones, sean del caracter que fueren. Esta conviccion íntima me indujo á semejante paso como descargo de las exacciones de que fuí ejecutor y en justificacion ademas de la pureza que procuré conservar. Pero ni el Sr. Ministro tuvo á bien dar recibo á mi citada nota, ni el Honorable Senado resolvió cosa alguna que yo haya sabido.

Es muy excepcional la reponsabilidad que yo haya contraído, atendidas las estipulaciones del Pueblo-nuevo, que no fueron como las de Nandasmó, y me pareció conveniente someter mis actos á quien, como el Senado, debia calificarlos para despues pedir la glosa de ley al Tribunal Supremo de Cuentas á quien corresponde por derecho.

Reconocidas las autoridades superiores de la revolucion por el poder constitucional, como han sido, aunque al efecto de anularse y obedecer como lo hicieron, parece lógico que los actos de los subalternos deban ser aprobados sin miramiento, toda vez que no se encuentren estafas y manejos ruines en la contabilidad que llevaron, aunque hayan obrado sin otra forma, que, á verdad sabida y buena fé guardada.

Yo espero que á la vista de los libros de ingresos y egresos y demas documentos que resguardan mi conducta, el Tribunal de Cuentas dará su fallo justo, porque no obstante á ser actos de la revolucion llevan los requisitos legales y mas precisos.

Cleto Mayorga.

Leon, Mayo 23 de 1870.

La Union, Febrero 13 de 1870.

A

Señor Ministro de Hacienda del
Supremo Gobno. de Nicaragua.
Managua.

Señor.

Comprendiendo lo importante de la materia, en cuanto por la revolucion pasada, podrían afectarse las rentas públicas, me hé decidido á enviar, como en efecto envió á la Honorable Cámara del Senado, por el honroso conducto del Sr. Ministro, un resúmen de las cantidades que por mi medio fueron exigidas á los propietarios del Departamento de León, habiendo incluido aún, los valores que se tomaron violentamente, de cuyos procedimientos el Sr. Ministro conocerá, pues al efecto mándo los expedientes que creí de mi deber formular para ponerme á cubierto de imputaciones personales.

Las listas del empréstito, originales le serán entregadas, y en ellas verá el Sr. Ministro, la órden del General Don Máximo Jerez, que exigió del momento el 26 de Junio doce mil novecientos pesos, y las listas del empréstito mensual decretado por ocho mil pesos al propio Departamento y con los debidos cupones.

A Leon	\$ 6000.
A la villa de Santa Rosa	" 120.
A la id del Jicaral.	" 80.
A la villa del Sauce y S. José de Achuapa	" 600.
Al Pueblo de Telica	" 300.
A Pueblo-nuevo	" 300.
A Nagarote	" 600.
	<hr/>
	\$ 8000.

No creo inoportuno informar al Sr. Ministro, que tanto el empréstito de Junio como el llamado ordinario mensual, ingresaba á la Administracion de Rentas, y que ésta oficina debe mandar un inventario de las partidas respectivas para saber quienes son los acreedores. La Subdelegacion de hacienda hizo las entregas de Bonos adjudicados, que se dividieron en tres séries, la primera se denominó, "Adjudicacion por la derrama hecha por la Junta el ocho de Julio, la segunda de 4 de Agosto abonables los propios Bonos, á las mensualidades ordinarias, la tercera de 20 de Agosto por la cual se vendieron y fueron comprados los Bonos con 40% de premio sobre el efectivo: ocurrieron otras entregas que se hicieron por pagos convencionales autorizadas y por ordenes libradas al efecto. En los respectivos libros hallará el Sr. Ministro la fé y la verdad de los hechos del Subdelegado revolucionario, todo en cuanto es compatible con un estado anormal y crítico. Para conocimiento del S. P. Ejecutivo

adjunto copia del "Resúmen" de que hago referencia en la presente, y mi recomendado Don Julian Castro es el conductor de la documentación, para que el Sr. Ministro en sus funciones de Intendente General se sirva examinarlas, esperando que se le finiquitarán estas Cuentas, declarándome libre de responsabilidad si se hallare que he obrado con pureza. Con todo respeto soy del S. Ministro muy atento servidor. Cleto Mayorga.—Honorable Sr. Don R. Saenz Ministro de Hacienda de la República de Nicaragua.—Managua.

Cleto Mayorga.

B

Honorable Cámara de Senadores.

Con el respeto que os es debido vengo ante vosotros á exponeros una materia en que vá el interés mejor atendido del país. Aparto los causales que me hicieron aparecer como funcionario de hacienda en los días de la revolución que se hizo al Gobierno de Don Fernando Guzman; los aparto, porque toda recrudescencia sería contraria al intento de los partidos beligerantes reconciliados á la fáz y con garantía de los Gobiernos Centro-Americanos.

El olvido de todo lo pasado en los actos de los revolucionarios debe hacerse efectivo para la reconciliacion de los nicaragüenses y para ser fiel con el testo de la base primera del Convenio de 24 de Octubre último; mas entiendo que *ese olvido*, se refiere á los hechos contra las personas é intereses que hayan producido odiosidades políticas entre los beligerantes hasta el día del Convenio; pero jamás en lo que pueda comprometer el futuro de la Nacion, como son las deudas contraídas. Esta tiene sus rentas que son su propiedad, que debe ser respetada y no destruida; y por lo mismo he creído un deber sagrado, el daros cuenta, para que obreis con conocimiento de causa, y para que sea conocido, que bajo ningún punto de consideracion deben servir las revoluciones para enriquecer los individuos á costa del Erario Nacional. Se há pensado otras veces hacer grandes fortunas tomando por pretexto las convulsiones del país; las habrán conseguido algunos extranjeros y han querido imitarlos algunos propietarios, por cierto acaudalados que han juzgado fácil aumentar *ceros* á las exacciones que se les han hecho. Pero yo debo en esta ocasion puntualizaros las cantidades que ingresaron á la Subdelegacion revolucionaria, para que si acaso, queden ahogadas las pretensiones que lleguen al poder Ejecutivo, por sumas que no debe, ni por la revolucion ni por sí mismo. Para lograr este objeto, en cuyo fondo veo á Nicaragua, á su Tesoro en el porvenir y á mí mismo en mi posteridad, no hé vacilado el ocurrir a Vos, que con el carácter de Soberano y como padres conscriptos debéis procurar, que sea lo justo con la patria y que no medren ciertos avarientos que viven, como "El Buitre", de la matanza y el exterminio.

A efecto de presentar á vuestro ilustrado exámen las deudas con-

traídas, hé formado el *Resúmen* adjunto fundado en las minutas que se le agregan numeradas, y éstas llevan por comprobante los libros, órdenes y contratos respectivos de que tomareis el conocimiento que tengáis á bien, esperando que dictaréis sobre mi conducta la resolución que tengáis por justa y digna del puesto en que os halláis.

La Unión, Febrero 13 de 1870.

Honorable Cámara de Senadores
de la República de Nicaragua.
Managua.

Cleto Mayorga.

Resúmen de la deuda contraída por la revolucion, presentado por la Subdelegación revolucionaria á la Honorable Cámara del Senado con los debidos comprobantes segun los indican las minutas que se refiere en seguida.

Minuta no. 10 En 64 partidas por órden del 8 de Julio se adjudicaron en Bonos	\$ 12,390.
Id. no. 2o. En 18 partidas órden de 4 de Agosto	" 4,750.
Id. no. 3o. En 40 partidas como allí se espresa.	" 21,800.
Id. no. 4o. Por 3 Espedientes creados	" 5,589.80
Id. no. 5o. Cuenta de Cipriana Reyes	" 400.40
Id. no. 6o. Cuenta de Don Terencio Delgado.	" 524.90
Id. no. 7o. Por ganado y quesos á varios.	" 1,117.40
Señores Maduro por efectos Bonos entregados	" 2,000.
Señor E. Chesnay y Ca. efectos documentos por	" 1,350.
Suma:	\$ 49,922.50

La Union, Febrero 13 de 1870.

Cleto Mayorga.

NUMERO PRIMERO

Cuenta demostrativa de los Bonos privilegiados que se adjudicaron y entregaron á la par, en conformidad de orden del Gobierno Provisorio, y por la derrama que hizo la Junta calculatoria nombrada el 8 de Julio, haciéndose constar con las auténticas que se hallan al folio 41 seguido hasta la vuelta de 52, en el libro y separacion correspondiente.—A saber:

Partida	1a	Julio	8	Enteró	en la Subdelegacion don	\$ 100	Recibió	bonos	\$ 100
Id	2a	id	9	id	José Chacon	" 100	id	"	" 100
Id	3a	id	9	id	Don Manuel por don Justo Midence	" 100	id	"	" 100
Id	4a	id	10	id	Don Pánfilo Lacayo	" 50	id	"	" 50
Id	5a	id	10	id	Don Leandro Lacayo	" 50	id	"	" 50
Id	6a	id	10	id	Presb. Dr. Licdo José María Ocón	" 100	id	"	" 100
Id	7a	id	10	id	Don Isidoro Infante	" 200	id	"	" 200
Id	8a	id	11	id	Don Sebastian Nuñez	" 150	id	"	" 150
Id	9a	id	11	id	Doña Antonia Mendiola	" 200	id	"	" 200
Id	10	id	12	id	Don Apolonio Marin	" 100	id	"	" 100
Id	11	id	13	id	Don Feliz Ramirez P.,	" 200	id	"	" 200
Id	12	id	13	id	Don Pedro Guerrero, tes-	" 200	id	"	" 200
					tamentaría				
Id	13	id	13	id	Don Pedro Argüello	" 200	id	"	" 200
Id	14	id	14	id	Doña Francisca Lacayo	" 100	id	"	" 100
Id	15	id	14	id	Don Francisco Boquin	" 500	id	"	" 500
Id	16	id	14	id	Doña Benita Guerrero	" 50	id	"	" 50
Id	17	id	14	id	Don Alverto Herdocia	" 50	id	"	" 50
						" 300	id	"	" 300

Siguen.....

Vienen.....

Partida	18	Julio	14	Enteró	Don Lorenzo Blanco de Nagarote	Recibió	bonos
Id	19	id	14	id	Don Ines Mantilla de id	id	" 100
Id	20	id	14	id	Don Espiridio Orosco	id	" 50
Id	21	id	14	id	Doña Javiera Murillo id	id	" 400
Id	22	id	14	id	Doña Gregoria Lacayo id	id	" 200
Id	23	id	15	id	Doña Dolores Guerrero	id	" 50
Id	24	id	15	id	Doña Juaquina Herdocia	id	" 200
Id	25	id	16	id	Don Vicente Madris	id	" 100
Id	26	id	17	id	Don Liberato Dubon	id	" 100
Id	27	id	17	id	Don Luis Baldezon	id	" 150
Id	28	id	25	id	Don Francisco Balladares	id	" 50
Id	29	id	26	id	Canónigo Don A. Orosco	id	" 800
Id	30	id	26	id	Doña Trinidad Sarrea	id	" 50
Id	31	id	26	id	Doña Concepción Sarrea	id	" 300
Id	32	id	27	id	Don Lorenzo Reyes de Nagarote	id	" 300
Id	33	id	27	id	Enteró don Felipe Pais efectivo	id	" 50
Id	34	id	27	id	Don Francisco Reyes de Nagarote	id	" 50
Id	35	id	28	id	Doña Josefa Ramírez P.	id	" 100
Id	36	id	28	id	Don Juan B. Sacasa	id	" 200
Id	37	id	31	id	Don Jacinto Balladares	id	" 200
Id	38	id	31	id	Canónigo Don A. Orosco	id	" 100
Id	39	Agto.	4	id	Don Nazario Escoto	id	" 50
Id	40	id	6	id	Don Rafael Salinas	id	" 100
						id	" 200

Siguen.....

Vienen.....

Partida	Agto.	6	Enteró	Don Juan F. Aguilar	\$400	Recibió	bonos	\$ 400
Id	id	6	id	Don Francisco Muñoz	"600	id	"	" 600
Id	id	14	id	Don Rafael Baca Escribano	" 50	id	"	" 50
Id	id	18	id	Don Francisco Salazar	"120	id	"	" 150
Id	id	18	id	Don Lazaro Avilez	"200	id	"	" 200
Id	id	19	id	Doña Francisca Tilleria	"160	id	"	" 160
Id	id	21	id	Doña Javiera Murillo	"120	id	"	" 120
Id	id	21	id	Doña Francisca Lacayo	"200	id	"	" 200
Id	id	21	id	Don Francisco Boquin	"100	id	"	" 100
Id	id	21	id	Don Anastacio Alaniz	" 80	id	"	" 80
Id	id	23	id	Don Feliz Ramires Parajon	"160	id	"	" 160
Id	id	23	id	Doña Coronada A. de Marin	"200	id	"	" 240
Id	id	28	id	Don Nazario Vega de Matag.	"200	id	"	" 200
Id	Sbre.	5	id	Don Juan Pablo Betanco	"130	id	"	" 130
Id	id	6	id	Don Teodoro Delgadillo	"100	id	"	" 100
Id	id	16	id	Don Nieves Zapata	" 50	id	"	" 50
Id	id	18	id	Don Narciso Pastora	"100	id	"	" 100
Id	Obre.	1	id	Doña Benita Pineda	" 30	id	"	" 30
Id	id	3	id	Da. Cipriana Reyes por quesos	"150	id	"	" 150
Cincuentinueve partidas.....								\$ 9.870

(Nota del copiator: La suma total que antecede está errada, pues la revisión hecha arrojó: \$ 9670, en vez de \$ 9.870.)

Part.	id	7	Enteró	el Coronel Don Pascual Fonseca	\$ 80	Vienen	\$ 9.870
Id	id	8	id	Lcdo. Don Buenaventura Selva	" 80	id	" 80

Siguen.....

Vienen.....

Id	62	id	15	id	Don Cosme Ramirez por quesos	200	id	"	200
Id	63	id	24	id	Don Pánfilo Lacayo por deuda	2,240	id	"	2,240
Id	64	id	25	id	Don Nazario Escoto por orden	120	id	"	120
									<u>\$ 12,390</u>

Contra el Subdelegado. Este es cargo.

(Nota del copiator: Hecha la revisión de la suma anterior arroja la cantidad de \$ 12,590 y no de \$ 12,390 como equivocadamente aparece.)

Adato las traslaciones efectuadas en virtud del art. 5o del decreto de 2 de Julio de 69.

Agosto	4	folio 48 corte de caja	1o.	\$ 6,250
Agosto	13	id vuelto iden	2o.	\$ 1,200
Agosto	23	id 50 vuelto iden.	3o.	\$ 1,190
Setbre.	30	corre al folio 51 vuelto		\$ 8,640
				\$ 800

Adato la partida 59 por quesos que Doña Cipriana Reyes dió en Nagarote cuyo valor se le pagó en bonos según su cuenta formada con el Esposo

Adato la partida	60	por orden suprema	\$	150
Id	Id	61 por iden.	\$	80
Id	Id	62 Quesos al Sr. Ramirez	\$	80
Id	Id	63 Al Sr. Don P. Lacayo	\$	200
Id	Id	64 Al Sr. Escoto	\$	2,240
Id	Id	44 Por diferencia en Bonos de Don Francisco Salazar	\$	120
Adato partida	52	Doña Coronada Agnero de Marin por diferencia en Bonos	\$	30
			\$	40

\$ 2,940 Data \$ 12,380
\$ 00.010

Alcance contra el Subdelegado

NOTA.—Por la anterior cuenta queda demostrado que el alcance en contra del que suscribe son solo diez pesos, que ha cargádose en la partida 44 del libro de ingresos y egresos en dinero, por manera que está solvente en cuanto sea el cargo que arroja la adjudicacion de Bonos por efectivo y entregas que hizo por órdenes del Gobierno Provisorio. Tambien se vé que el monto de adjudicacion asciende á la suma de *Doce mil trescientos noventa pesos*. Cada Bono lleva al pié referencia del adjudicatario y número de la partida.—La Union, Febrero 13 de 1870.—Cleto Mayorga.

NUMERO SEGUNDO

Cuenta demostrativa de los Bonos adjudicados en virtud de órden del Gobierno Provisorio emitida el 4 de Agosto cuyas cantidades fueron satisfechas á la par en efectivo por los adjudicatarios segun se ve del folio 53 al frente del 56 del libro corriente en que constan las auténticas de ley.—A saber.

1869

No. 1o	Agosto	6 D.	Rafael Salinas pagó	\$ 200	y recibió	\$ 200
No. 2o	id	6 D.	Isidoro Infante	" 200	id	" 200
No. 3o	id	6 D.	Apolonio Marin	" 200	id	" 200
No. 4o	id	6 D.	José Chacon	" 100	id	" 100
No. 5o	id	6 D.	Pánfilo Lacayo hijo	" 200	id	" 200
No. 6o	id	6 D.	Pedro Argüello	" 100	id	" 100
No. 7o	id	6 D.	Honorio Argüello	" 200	id	" 200
No. 8o	id	6 Da.	Coronada A. de Ma- rin recibidos por el Sr. D. P. Argüello	" 100	id	" 100
No. 9o	id	6 D.	Alverto Herdocia por la Testamentaría pagó	" 200	id	" 200
No. 10	id	6 D.	Sebastian Núñez reci- bidos por don Matías Melara	300	id	" 300
No. 11	id	6 D.	Roberto Delgado	" 200	id	" 200
No. 12	id	7 D.	Francisco Balladares recibidos por D. Lean- dro Lacayo	" 800	id	" 800
No. 13	id	7 D.	Leandro Lacayo por sí	" 200	id	" 200
No. 14	id	7 Da.	Francisca Lacayo por Don Manuel Midence	" 600	id	" 600
No. 15	id	Da.	Sara Ramírez recibidos por D. Rafael Salinas que suscribió	" 200	id	" 200
No. 16	id	8 D.	Juan F. Aguilar	" 800	id	" 800
No. 17	id	18 D.	Manuel Darío reci- bidos por D. Rómulo Argüello su encdo.	" 100	id	" 100
No. 18	id	"	D. Francisco Salazar	" 50	id	" 50
Diez y ocho asientos			Suma	\$		\$ 4750

Importa la adjudicion anterior cuatro mil setecientos cincuenta pesos fuertes \$ 4750

La orden citada de 4 de Agosto dispuso que á los prestamistas se les abonase la mitad de su mensualidad de empréstito y en su virtud se abonaron las siguientes:

A Don Juan Francisco Aguilar.	\$	250
A Don Francisco Balladares.	"	200
A Doña Francisca Lacayo.	"	120
A Don Honorio Argüello.	"	30
A Don Pedro Argüello.	"	10
A Doña Coronada A. de Marin.	"	10

NUMERO TERCERO

Cuenta demostrativa de los Bonos privilegiados que se vendieron con el 40% de premio entregados de orden del Gobierno Provisorio, cuyo valor fué recibido por don Leandro Lacayo y Don Bartolo Barreto, Comisionados especiales segun todo se hace constar con las auténticas de ley en el libro y separacion correspondiente desde el folio 74 hasta el frente de 82. A saber:

A

No.	1o.	Agto.	20	Don Pedro Argüello suscribió en efvo.	\$	400	Bonos	\$	560
Id	2o	id	"	Don Juan F. Aguilar id	\$	400	id	\$	560
Id	3o	id	"	Presb. Dr. Ldo. José María Ocon id	\$	200	id	\$	280
Id	4o	id	"	Don Alverto Herdocia id	\$	400	id	\$	560
Id	5o	id	"	Doña Gregoria Lacayo id	\$	100	id	\$	140
Id	6o	id	"	Don Salvador Icaza id	\$	400	id	\$	560
Id	7o	id	"	Don Pánfilo Lacayo hijo id	\$	400	id	\$	560
Id	8o	id	"	Doña Joaquina Herdocia id	\$	100	id	\$	140
Id	9o	id	"	Don Pedro J. Alvarado id	\$	200	id	\$	280
Id	10	id	21	Don Apolonio Marin id	\$	200	id	\$	280
Id	11	id	"	Don Lazaro Avilez id	\$	200	id	\$	280

Siguen.....

Vienen.....

Id	12	id	21	Don Francisco Ballad.	id	400	id	560
Id	13	id	22	Don Leandro Lacayo	id	200	id	280
Id	14	id	23	Doña Emidia Alonzo	id	200	id	280
Id	15	id	"	Don Isidoro Infante	id	300	id	420
Id	16	id	"	Don Rafael Salinas	id	200	id	280
Id	17	id	"	Don Roberto Delgado	id	400	id	560
Id	18	id	24	Don José María Sarrea	id	200	id	280
				Suma recibida por el Sr. Lacayo en dinero	S.O.	4,900	Bons.	6,860
				y los Bonos dados por orden suprema de 20				
				de Agosto de 1869. número 232.				

B

No.	19	Agto.	25	Doña Trinidad Sarrea	al com.	Barreto	\$	200	Bonos	\$	200
Id	20	id	25	Don Sebastian Nuñez	"	"	"	150	id	"	150
Id	21	id	24	Doña Benita Guerrero	"	"	"	100	id	"	100
Id	22	id	25	Doña Dolores Guerrero	"	"	"	100	id	"	100
Id	23	id	"	Doña María Lacayo	"	"	"	50	id	"	50
Id	24	id	"	Don Francisco Cortez	"	"	"	80	id	"	80
Id	25	id	"	Don Liberato Dubon	"	"	"	200	id	"	200
Id	26	id	"	Don Gregorio Soliz	"	"	"	400	id	"	400
Id	27	id	"	Don Exequiel Saenz	"	"	"	50	id	"	50

Por orden de 25 de Agosto No. 373.—Suma efectiva Recibida por el Sr. Don Bartolo Barreto pagada en bonos.

C

No.	28	Agto.	25	Don Luis Baldezon á la Subd.	en efvo.	\$	160	Bonos	\$	160
Id	29	id	"	Don Pedro Sunsin á la	" en	"	50	id	"	50
Id	30	id	"	Don Jacinto Balladares á la	"	"	100	id	"	100
				A cargo del Sr. Subdelegado.—Suma efectiva		\$	310	Bonos	\$	310
						\$	1,330	Bons.	\$	1,330

DEMOSTRACION DE LOS PRECEDENTES

1o.-A.-Bonos entregados por la adjudicacion del Sr. Lacayo	\$ 6,860
2o.-B.- id id por la id del Sr. Barreto	\$ 1,320
3o.-C.- id id por la id del Subdelegado	\$ 310
Adjudicación total:	<u>\$ 8,500</u>

(Nota del copiator: La revisión de la suma anterior arrojó \$ 8,800 y no 8,500 como erradamente aparece anotado).

(NOTA.—En el folio 80 aparece practicado un corte de caja el 29 de Agosto por el Administrador de Rentas don Horacio Balladares, y á saldo quedó la Subdelegacion.)

Se entregaron por órdenes Supremas que se acompañan de comprobante y bajo los números siguientes.

			vienen de atrás	\$ 8,500
No. 31	Agto. 31	A don L. Dubon, efvo. que pagó á Don L. Lacayo cuyo recibo tambien se agrega—dinero.	\$ 160 Bonos	\$ 220
Id. 32	Obre. 8	Al Sr. Gral. Don Miguel Veles.	" " id "	5,000
Id 33	id 9	Al Sr. Don Clemente Santos	" " id "	2,500
Id 34	id 13	Al Sr. Don Pedro J. Alvarado.	" " id "	50
Id 35	id 20	Al Sr. Don Mateo J. Glenton	" " id "	2,000
Id 36	id 22	Al Sr. Don Pedro Cardenal hijo	" " id "	560
Id 37	id 25	Al Sr. Don Pánfilo Lacayo por deuda	" " id "	500
Id 38	id 25	Al Sr. Don Leandro Lacayo por id	" " id "	200
Id 39	id 25	Al Dr. Don José Dawson por id	" " id "	500
Id 40	id 25	Al Sr. Don Félix Shellens por id	" " id "	1,770
		Resúmen de esta adjudicacion		<u>\$ 21,800</u>

NOTA.—Todos los Bonos llevan al pié el sello de la Subdelegacion de Hacienda con referencia á la fecha de su emicion y el número correspondiente de la partida. Los Comisionados Lacayo y Barreto deben haber dado cuenta al Gobierno Provisorio directamente, pues al que suscribe le cupo solo el honor de cubrir las órdenes que se le libraron obteniendo recibos de los interesados, cuando no fué posible requisitar sus cuentas de otra manera. El monto de esta minuta es el de veintiun mil ochocientos pesos, quedando cancelado.

La Unión, Febrero 13 de 1870.

Cleto Mayorga.

NUMERO CUARTO

Cuenta de las exacciones de que tomó conocimiento la Subdelegación, pero cuyo importe fue enterado en la Administración de Rentas y en el Gobierno mismo. A saber.

Segun expediente no. 4o. Al Sr. Don Pedro R. Ramirez se le tomaron de órden del Gobno. y se avaluaron las mercancías que allí constan.		\$ 1,024.70
A los Sres. Maduro fueron vendidos en	\$ 560	
Segun expediente no. 5o. al Sr. Don Pedro Balladares efectos		" 3,165.10
Fueron vendidos á D. Cipriano Alvarado por	\$ 1,600	
Al Lcdo. Pedro Navas 800 \$ sencillos efectos fs.		" 640
Al id Vicente Navas \$ 450 sencillos id fs.		" 360

Suma cinco mil ciento ochenta y nueve pesos ochenta centavos en mercancías. \$ 5,189.80

Al Sr. Don Pedro Joaquin Chamorro de Granada efectivo de cacao vendido por D. Eleodoro Barrios segun expediente no. 6o. que se agrega " 400

Total cinco mil quinientos ochenta y nueve pesos ochenta centavos. \$ 5,589.80

De los cuales debe haberse dado la correspondiente constancia por la Administración de Rentas.

La Unión, Febrero 13 de 1870.

Cleto Mayorga.

NUMERO QUINTO

1869.—Octubre 4 D. Anto. Padilla por su esposa Da. C. Reyes,

	DEBE	HABER
Mensualidades de Agto.	\$ 80	
Mensualidades de Sbre.	" 80	
Mensualidades de Obre.	" 80—\$ 240	
Empréstimo de 26 de Junio último	" 300	
Bonos adjudicados en 8 de Julio	" 150—\$ 450	
Presenta Recibos 5 de Julio del Alcalde Eduvige Gallo no. 10. 1 baca		\$ 690 fs. \$ 15 senc.
Recibos 8 de Julio no. 9. 2 reses	" "	" 30
Recibos 13 de id Manuel Palacios no. 8. 3 reses		" 45.

	DEBE	HABER
Recibo 27 de Julio Eduvige Gallo no. 7 2 reses		" 27
" 28 de Julio id id no. 6 20 reses		" 250
" 7 de Agosto id id no. 5 2 reses		" 18
" Gallo 3 arrobas 3 libras queso á 3 pesos		" 9.3
" 13 de Agosto Gallo no. 4o. 3 reses Sbre. 22 no. 3o. 8 arrobas 1 libra queso		" 38
Sbre. 29 no. 2o. son 2 reses		" 24.1
Obre. 1o. no. 1o. 9 arrobas queso		" 17
Son 500 ps. 4 rs. sencillos	\$ 400.40	\$ 500.4
equivalentes á fuertes		
Saldo en fuertes contra D. Antonio Padilla	\$ 289.60	

Se me presentó á cobrar una constancia fecha 11 de Setiembre dada en forma por 21 caballos que se tomaron, de la cual no hice caso, tomando razon y devolviéndole al referido Sr. Padilla, y no fué abonada por falta de órden del Gobierno. Leon, Octubre 4 de 1869. —Cleto Mayorga.—José Antonio Padilla.—Sacada conforme, y al frente del fóllo 83, del libro en que se halla.

La Union, Febrero 13 de 1870.

Cleto Mayorga.
P.

NUMERO SESTO

Don Terencio Delgado por medio de Don Evaristo su hijo, viene hoy Octubre 9, á liquidar su

	DEBE	y HABER
1869: Se le carga 1o. la mensualidad Agto \$ 100		
2 id. de la de Setiembre \$ 100		
hasta 30 de Octubre \$ 100 \$ 300		
Empréstito de 26 de Junio \$ 200		
Bonos del 8 de Julio adjudicn. \$ 450 \$ 650		
Ha pagado en la part. 56 el 10 Agto. emprést.		\$ 200
12 reses. Recibo n. 1o. José Dávila órden del Alcalde 3o. de 23 de Setiembre	" "	" 72
1 id Recibo no. 2o. Lino Balladares Julio 27	" "	" 9

3	3 arrobas 23 libras queso, á 3 \$ dimes.			
	Velasques. Setiembre 8	" "		\$ 9.40
4	17 arrobas 6 lbs. queso, Gral.			
	Bonilla á 3 \$ dimes, Setiembre 1o.	" "	"	41.40
1	id 5 José Dávila 22 de Setiembre,			
	Pueblo nuevo	" "	"	8
2	id 6 Simon Velasques 23 id Pueblo nuevo	" "	"	20
1	id 7 Id Id 14 id Id Id	" "	"	8
8	3 arrobas 4 lbs. queso, á 3 \$ dimes,			
	Setiembre 9 Gallo	" "	"	7.60
9	5 arrobas 13 lbs. queso Velasques á			
	3 \$ dimes, Setiembre 14	" "	"	13.30
10	8 arrobas queso Morales á 3 \$			
	dimes, Obre. 8	" "	"	19.20
2	id 11 Lino Balladares, Julio 30 \$ 17	" "	"	17
	Certificacion de una mensualidad,			
	Alc. Brenes	" "	"	100
		Sumas: \$ 950		\$ 524.90
		Saldo en contra a igualar.		" 425.10
		\$ 950		\$ 950.00

NOTA ACLARATORIA

Pagadas tres mensualidades por empréstito 300 pesos, y el de Junio 200 pesos que hacen quinientos, quedando á buena cuenta de los Bonos que son 450 pesos. 24 pesos 90 centavos y otras sumas de que no hay documento que represente su valor.—Leon, Octubre 8 de 1869.—Cleto Mayorga —Evaristo Delgado.

Sacada conforme, y á la vuelta del fólío 82 del libro en que se halla.—La Union, Febrero 13 de 1870.

Cleto Mayorga.

NUMERO SETIMO

Cuenta del ganado y quesos de que hubo conocimiento en la Subdelegacion tomados á las personas que se espresan á continuacion. A saber.

Al Sr. Don Pedro Balladares.

1o. Diez y ocho reses que fueron conducidas por Don Carmen Escoto y que se destazaron por los Sres. Eduardo Matus y Crisanto Pagoada hallándose cargado su importe en las partidas 28, 31, 33 y 34, fólios 5 y 6 vueltos.— Se dió constancia oficial al Sr. Don José Balladares encargado de Don Pedro en aquellos dias.

2o. Al Sr. Don Federico Solórzano.

Cincuenta y una res que no pudieron ser destazadas por ser muy flacas y pequeñas, las mismas que de órden del Gobno. se dieron en

pago al maestro armero Don Hilario Pereira, véase á la vuelta del fóllo 9.

3o. Al Sr. Don Terencio Delgado.

El 9 de Agosto condujo el Alcalde Don Antonio Brenes "cuatro quesos" con 4 arrobas 16 libras que se enviaron á Nagarote, véase el fóllo 94 del libro en que se hizo constar en forma. Los demás quesos que dió estan abonados á su empréstito segun la cuenta no. 6o. practicada con su hijo Evaristo. El Alcalde Brenes, si tomó ganados bestias ó quesos dará cuenta ó la habrá dado al Gobno. Provisorio, con cuyo personal se entendió directamente.

4o. Al Sr. Lcdo. Don Hermenegildo Zepeda.

El Juez de la Mesta del Valle "Las Zapatas" Don Alejo Zapata condujo 75 quesos con 174 arrobas pesadas en la hacienda, véase el fóllo 94 en donde está el correspondiente asiento firmado como es debido; y de esto se dió certificación al mayordomo Oliva. En la foja izquierda del propio fóllo está la inversion que se dió á dichos quesos que fueron vendidos y apreciados á dos pesos, de modo que es acreedor á trescientos cuarenta y ocho pesos \$ 348 fuertes.

Ganados y bestias si le fueron tomados constará á los Alcaldes en los primeros, y de las segundas debe conservar recibo.

5o. Al Sr. Don Francisco Muñoz (a) Chontaleño.

El Juez de la Mesta Don Carmen Mairene envió con Don Pedro Sunsin sesenta y un quesos con 114 arrobas, que se recibieron á 2 \$ arroba segun así consta en la vuelta del fóllo 87 del libro corriente en donde se halla la inversion que se les dió. Ganados dió y le estan abonados, de dos caballos con que sirvió, tiene el correspondiente recibo. Por los quesos lo considero acreedor á \$ 228 fs.

Los hacendados que dieron ganado hasta el 22 de Agosto fueron pagados en dinero como consta en el libro de Destace en donde se hallan 47 partidas que demuestran los productos de éste ramo y la chancelacion que practiqué para que Don Pedro Argúello que fué nombrado Comisionado especial entrase á manejarlo. De esa fecha en adelante la Prefectura no tuvo intervencion en el ramo de ganados.

Importe de los objetos que expresa esta *minuta*.

1o.	Por 18 reses de D. Pedro Balladares á \$ 8 fs. de	
		(sitio \$ 144
2o.	Por 51 id. de D. Federico Solórzano \$ id. id. id. \$ 408	
3o.	Por 4 arrobas 16. lib. de queso T. Delgado á	
		(\$ 2 fs. \$ 9.40
4o.	Por 174 arrobas queso, Lcdo. Zepeda \$ 2	\$ 328
5o.	Por 114 id. id. Francisco Muñoz \$ 2	\$ 228
	Mil ciento diez y siete pesos cuarenta centavos	\$ 1,117.40

Cuenta de los contratos y documentos otorgados.

Por contratos se dieron en pago las sumas siguientes:

- 6o. A Los Sres. A. H. L. Maduro y Ca. por mercancías.
Sbre. 10 fóllo 113 20 bonos no. 6o. de \$ 100 c. no. 2,000
- 7o. A los Sres. E. Chesnay y Ca. por mercancías.

Un documento aprobado por el Gobno. Provisorio. 1,350

Suma \$ 3,350

La Union, Febrero 13 de 1870.

Cleto Mayorga.

Aprovecho la ocasion de haberse dilatado esta publicacion en la prensa para decir algo sobre el monto de Bonos que recibí y la adjudicacion que tuvo efecto, esplicando en qué consiste la diferencia que aparece en mi favor.

Por minuta de 3 de Julio de 1869, envió el Ministro Lcdo. Selva	\$ 12,000	
Por id. de 16 de Agosto, envió el Ministro Lcdo. Salinas	\$ 10,000	
Enteró el Escribiente Agustin Duarte	\$ 2,500	\$ 24,500
Vale la cuenta No. 1o.	\$ 12,390	
Id. la id. No. 2o.	\$ 4,750	Diferencia en favor
Id. la id. No. 3o.	\$ 21,800	del Subdelegado \$ 14,440
	\$ 38,940	igual \$ 38,940

La diferencia de catorce mil cuatrocientos cuarenta pesos consiste en pagos de órdenes Supremas de cuyos bonos fueron conductores los mismos interesados al efecto de que se les pusiese constancia de ser ellos los adjudicatarios.

Leon, Junio 23 de 1870.

Cleto Mayorga.

(De la colección de documentos de Don Tomás Alberto Borge D.)

NOTA

En número próximo de esta Revista se publicará un Índice de documentos originales e impresos, que tratan de la llegada de los Padres Jesuitas a Nicaragua en 1872; y de su permanencia y salida del país.

L U C T U O S A

De manera inesperada la sociedad nicaragüense fué conmovida con el sentido fallecimiento de la honorable matrona Doña Margarita Chamorro de Alvarez, esposa de nuestro apreciado compañero de labores Dr. Emilio Alvarez Lejarza, Secretario de la Academia de Geografía e Historia, y hermana de nuestro consocio Doctor Pedro Joaquín Chamorro, ante cuyos distinguidos hogares hacemos llegar nuestras demostraciones de sincero pesar.

La Academia de Geografía e Historia, en cuyo seno han laborado con verdadero entusiasmo y dedicación los Doctores Alvarez Lejarza y Chamorro, envió una ofrenda floral y comisionó a sus miembros Dres. Modesto Armijo y Andrés Vega Bolaños, para representarla en las honras fúnebres.

N O T A S

En el número anterior de esta Revista (Tomo VII, número 3, páginas 84 a 86), publicamos la circular del Obispo de Nicaragua, de Octubre de 1802 sobre el remedio eficaz contra la mordedura de serpientes venenosas.

El Revdo. Hno. Antonio Garnier, de la benemérita Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas, leyó nuestra Revista y nos envió para su publicación el estudio que hoy insertamos y que cubrió modestamente con el seudónimo BOTANOFILO.

La bibliografía nacional mucho debe a la acuciosa investigación del Revdo. Hno. Garnier, que ostenta las Palmas Académicas de Francia. Su tratado de Filosofía fué alabado por el Eminentísimo Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad. También ha escrito sobre Botánica Tropical y otros estudios científicos que acostumbra suscribir con seudónimos.

Perdone esta infidencia el Revdo. Hno. Antonio Garnier, pero consideramos como un deber dar a conocer el nombre del verdadero autor del estudio sobre el *Guaco* y la *Guacunación*.

La Dirección

INDICE

	No. DE PÁG.
Noticia de la Expedición de Gil González Dávila, el descubrimiento de Nicaragua y las inci- dencias por la posesión de la América Central	1
Itinerario de Gil González Dávila	15
Barrios encargado del Poder interinamente	17
Nuestra Opinión.- En presencia de la sociedad	20
La expulsión de los Jesuitas	28
Historia de la Organización y Funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua	42
Los Guacos o contravenenos contra los piquetes de culebras y demás animales ponzoñosos	57
La Escuela Primaria y la Unión de Centro América	62
Documentos sobre la Revolución de 1869	68
Documentos relativos a las Exacciones que tuvieron lugar en el Departamento de León en 1869	90
Luctuosa.-- Notas	108

